



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

28 de julio de 2023

Número 144

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/965/2023, de 20 de julio, por la que se dispone el cese de D.^a Carmen Montañés Rebled como Asesora de Medios de Comunicación de la Dirección de Comunicación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. 29181

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/966/2023, de 20 de julio, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionario del citado Cuerpo. 29182

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de varios puestos del Grupo A, Subgrupo A1/A2 de esta Universidad. 29203

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. 29205

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Médicos de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. 29233

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Pediatra de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. 29246

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el procedimiento para la integración del personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) en las plazas convocadas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud. 29259



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de Encargado de Conserjería, vacantes en esta Universidad. 29265

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Asociado. 29271

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Utebo, por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para proveer, por el sistema de movilidad interadministrativa, siete plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Utebo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1. 29272

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

RESOLUCIÓN número 2023-1041, de 19 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2023. 29281

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/967/2023, de 19 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de Aragón en materia de política lingüística para el año 2023. 29283

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2023, la Dirección General de Política Lingüística, por la que se da publicidad a algunas medidas para la implementación, en el ámbito institucional y de la enseñanza, de las normas referidas al uso correcto de la lengua aragonesa establecidas por la Academia Aragonesa de la Lengua. 29286

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación n.º 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, tramitado por el Ayuntamiento de Benasque (Huesca), y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente: INAGA 500201/71A/2022/07130). 29288

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de una explotación Avícola de gallinas ponedoras de 1.329.288 gallinas ponedoras (6.646,44 UGM) de capacidad, ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañén (Huesca), y promovida por Interovo Callen, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/02780). 29294

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 20 de junio de 2008, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3480 plazas, ubicada en la parcela 26 del polígono 3 del término municipal de Binéfar (Huesca), y promovida por Francisco Colomina Romeu. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/04474). 29297



RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se resuelve la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 6.652 plazas (798,24 UGM), en el polígono 5, parcela 96, según catastro, polígono 5, parcela 8, según SIGPAC, del término municipal de Castejón del Puente (Huesca) y promovida por Moreno Altau, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2020/10501)..... 29299

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada correspondiente a la ampliación hasta las 2.543 plazas de cebo, de la explotación porcina con código ES442630000002 ubicada en el término municipal de Villastar (Teruel). (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/04263). 29312

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el “Proyecto de adaptación del sistema de riego en el paraje Soto Aguilar de la CR de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”..... 29314

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre”. Clave: A-489-TE..... 29316

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Comerciantes de Muebles de Zaragoza y Aragón (Acomza). Depósito número 72000002..... 29318

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

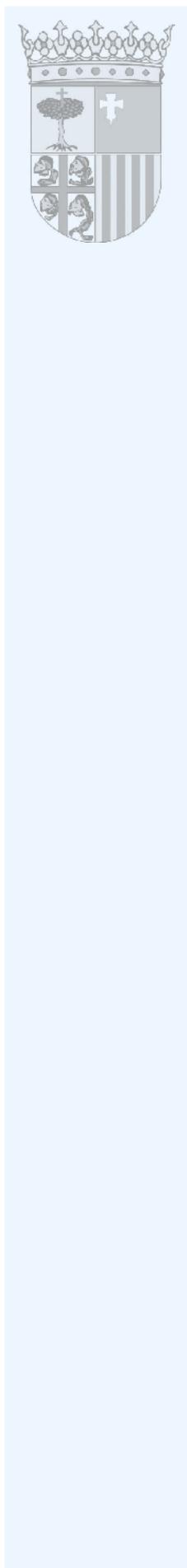
NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a las personas interesadas, emplazándoles para que puedan personarse como codemandadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 77/2023, interpuesto por D. David Vicente Hernández. 29319

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Calamocho (Teruel). 29320

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Calamocho (Teruel). 29322

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de renovación y cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de Putamariz”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Tauste (Zaragoza), otorgada en el expediente VP 14/02 y renovada en el expediente INAGA 500101/56/2013/03232, para una línea eléctrica aérea de media tensión, solicitada por el Edistribución Redes Digitales, SLU, para mantener la instalación. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2023/01013)..... 29324



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de edificio rural para vivienda unifamiliar aislada en el término municipal de Valderrobres (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/05434)..... 29325



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/965/2023, de 20 de julio, por la que se dispone el cese de D.^a Carmen Montañés Rebled como Asesora de Medios de Comunicación de la Dirección de Comunicación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— El cese, a petición propia, de D.^a Carmen Montañés Rebled, como personal eventual, Asesora de Medios de Comunicación, adscrita a la Dirección de Comunicación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, puesto número de RPT 11315, con efectos de 23 de julio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Ordenar la publicación del presente cese en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/966/2023, de 20 de julio, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo.

Por Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero, se convocó procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo. La base 12 de la citada Orden establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes han sido declarados/as aptos/as en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo publicándolo en el "Boletín Oficial de Aragón".

Desarrollado el proceso selectivo que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas cuya regulación fue objeto de publicación por Resolución de la Directora General de Personal de 8 de agosto de 2022, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.— Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades del funcionariado del citado Cuerpo, convocado por Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero.

Segundo.— Proponer el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que han sido declarados aptos en la fase de prácticas por las correspondientes Comisiones de valoración que se incluyen en el anexo I, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.— Declarar en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, al personal docente que solicitó dicha situación según lo establecido en la base 11 de la convocatoria, y que se relaciona en el anexo II, autorizando la realización de la fase de prácticas en el curso 2023/2024.

Cuarto.— Autorizar la repetición de la fase de prácticas en el curso 2023/2024, al personal docente relacionado en el anexo III, que ha sido declarado no apto por la Comisión Calificadora, tal y como se establece en la base 11 de la convocatoria y en el punto 6.9 de la Resolución de 8 de agosto de 2022, de la Directora General de Personal, por la que se regula la fase de prácticas.

Quinto.— A las personas aspirantes relacionadas en los puntos tercero y cuarto anteriores, les serán de aplicación la Orden ECD/1175/2022, de 2 de agosto, por la que se nombran funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros y se hace pública la relación de funcionarios/as del citado Cuerpo que han obtenido una nueva especialidad, en los procedimientos convocados por Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero, y la Resolución de 8 de agosto de 2022, de la Directora General de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros por Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero.

Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a



través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALDANA LORENTE, ISABEL	***5307**	***5307**313S0597	7,0140
ARAGÜES SAZ, M. JESUS	***8239**	***8239**402S0597	7,3737
BENITEZ IBARBIA, NATALIA IZARBE	***6098**	***6098**224S0597	6,5702
BLANCAS GUMIEL, MIRIAM	***5712**	***5712**835S0597	8,8521
CALVO MADURGA, ESTHER	***9667**	***9667**946S0597	7,6018
CLIMENTE MIRANDA, ELENA	***7215**	***7215**957S0597	8,9300
CUARTERO BLAS, M. ELENA	***4414**	***4414**935S0597	6,8283
DE LA FUENTE ERRUZ, RAQUEL	***0427**	***0427**935S0597	9,0352
FERRANDEZ CASTILLO, CRISTINA	***9855**	***9855**913S0597	7,6816
FERRER HERNANDO, ESTER	***5684**	***5684**146S0597	7,8395
GARCIA BERGES, SONIA	***9172**	***9172**246S0597	7,6506
GARCIA MONTALBAN, ANDREA	***5942**	***5942**668S0597	7,2380
GARCIA RUIZ, CANDELA	***6328**	***6328**157S0597	6,4535
GOMEZ OJEDA, ANDREA	***2551**	***2551**902S0597	7,7169
GREGORIO CASTEJON, MIRIAM	***5638**	***5638**302S0597	8,5294
GUALLAR HERRERO, NOELIA MARIA	***5073**	***5073**302S0597	6,7326
JAIME CASTILLEJO, ESTHER	***6620**	***6620**868S0597	6,5454
LANGARITA SERRANO, SONIA	***9508**	***9508**824S0597	7,2875
LIGORRED HERRERO, MARIA	***8280**	***8280**246S0597	6,3878
LOPEZ CUCHI, PATRICIA MARIA	***3129**	***3129**424S0597	6,9498
MAINAR GABAS, REYES	***0614**	***0614**046S0597	7,1832
MARTINEZ SACRISTAN, ERIKA	***9369**	***9369**113S0597	8,0231
OVEJERO MARTINEZ, CLARA	***8343**	***8343**813S0597	7,6954
ROYO CHUECA, MARIA SILVIA	***8423**	***8423**268S0597	8,4051
RUBIO LOIRE, AFRICA	***6629**	***6629**835S0597	8,3964
SANCHO LOZANO, ADRIAN	***9384**	***9384**402S0597	8,5417
SANZ AZNAR, MARIA	***0559**	***0559**335S0597	7,4393
SERRANO ANCHELERGUES, ANA	***9361**	***9361**046S0597	6,6774

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	EF - EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALIAS PALACIOS, BEATRIZ	***7097**	***7097**068S0597	8,7475
ALOY LACASA, ALBERTO	***4704**	***4704**857S0597	8,2313
ANDRES YAGÜE, JAVIER	***9321**	***9321**146S0597	7,9466
ANDREU LORENTE, FERNANDO J.	***4908**	***4908**913S0597	8,6200
ANDREU SIN, LORENA	***0496**	***0496**957S0597	7,7213
ANTORAN ARNAL, ANGEL	***6714**	***6714**646S0597	7,6406
BENEDI VELA, JOSE MARIA	***8564**	***8564**757S0597	7,7053
BERNARDOS URIEL, ANDREA	***2109**	***2109**946S0597	8,3955
BESTUE ALONSO, JUAN	***1804**	***1804**413S0597	8,3210
BORRAZ MOLINER, ALEJANDRO	***5305**	***5305**435S0597	7,9713
CABRERA CASORRAN, EDUARDO	***1738**	***1738**468S0597	7,9070
CARBONELL VENTURA, TANIA	***2296**	***2296**802S0597	7,9005
CARRERA TORRICO, ISABEL	***5246**	***5246**757S0597	7,8364
CASEDAS GEREZ, ANA MARIA	***0006**	***0006**668S0597	8,3905
CASTIELLA BUIL, VANESA	***7198**	***7198**013S0597	8,0250
CIMORRA VELILLA, LUIS ALBERTO	***5747**	***5747**368S0597	8,4283
CORCUERA GONZALEZ DE GARAY, JUAN	***6879**	***6879**857S0597	8,7750
CRISTOBAL CASTRO, EVA	***2655**	***2655**202S0597	8,1020
CUARTERO YAGÜE, CARLOS	***6597**	***6597**424S0597	8,1582
DIEZ SANCHEZ, JUAN	***6117**	***6117**957S0597	7,7162
ESCUELA FERRER, JESUS ANGEL	***7825**	***7825**224S0597	8,1653
ESPADÁ BIELSA, MIGUEL	***5136**	***5136**857S0597	8,6060
FERRER CARRASQUER, EMILIO	***0256**	***0256**746S0597	8,4033
FRANCO CASTILLO, ANTONIO	***3630**	***3630**857S0597	8,1886
FRAUCA GUERRERO, CAROLINA	***9956**	***9956**668S0597	8,2260
FUERTE ESCRICHE, SERGIO	***4989**	***4989**968S0597	8,3064
GIMENEZ GONZALEZ, ALEJANDRO	***8726**	***8726**402S0597	7,6220
GIMENO ANTON, BEATRIZ	***0063**	***0063**335S0597	7,9007
GRACIA GARCIA, ANA BELEN	***7024**	***7024**313S0597	7,9832
GRACIA GARCIA, EVA MARIA	***7024**	***7024**424S0597	8,5892
GUTIERREZ CORREDOR, VICTOR	***7174**	***7174**357S0597	7,7507
HERNANDEZ MUÑOZ, ROCIO	***6195**	***6195**324S0597	8,0489
JATIVA UBEDA, LAURA	***3819**	***3819**602S0597	8,8753
JORDAN ARMENGOD, BEATRIZ	***8350**	***8350**335S0597	7,7840
JORDAN CARDENAL, MARIA	***9251**	***9251**368S0597	8,3693
LEON CONCHILLO, LAURA	***7435**	***7435**868S0597	8,1355
MARESMA GALINDO, RAQUEL ALEJAND	***1199**	***1199**424S0597	7,9899
MONERRI FUNCIA, RUT	***0674**	***0674**135S0597	8,1277
MONZON ESPINOSA, PEDRO	***8638**	***8638**035S0597	7,8642
MOÑUX RODRIGO, ALBERTO	***9146**	***9146**424S0597	8,2496
ONCO VALERO, JESICA	***3381**	***3381**535S0597	5,7794
PALACIAN RUBIO, JOSE MARIA	***2227**	***2227**202S0597	8,6655
PALLAS HOYO, SILVIA	***0956**	***0956**524S0597	7,8245
PARDO CASTELLOT, FRANCISCO	***7515**	***7515**735S0597	7,7166
PEMAN IZQUIERDO, EDUARDO	***7126**	***7126**624S0597	7,8304
PEREZ NARCISO, ANTONIO JOSE	***3752**	***3752**368S0597	7,8607
PINA ALCONCHEL, MARIA PILAR	***1770**	***1770**324S0597	8,2740
POLO OLID, ALEJANDRO	***9688**	***9688**357S0597	9,0260
PORCEL PISA, ANA MARIA	***5312**	***5312**013S0597	7,6875
PUEYO LASMARIAS, RAQUEL	***0879**	***0879**235S0597	7,7652
PUYUELO PARDO, ALBERTO	***6937**	***6937**135S0597	7,7166
RODRIGO LIARTE, SONIA	***7817**	***7817**857S0597	7,7827
RODRIGUEZ MUÑOZ, SHEILA	***5526**	***5526**202S0597	8,3172

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	EF - EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
RUIZ FIGUEROA, MARTA	***2263**	***2263**424S0597	7,7859
SIPAN CIPRES, JESUS	***5461**	***5461**113S0597	8,0133
SUS SANJUAN, JONATAN	***2370**	***2370**335S0597	8,0325
TENA DAUDEN, CRISTIAN	***4743**	***4743**935S0597	8,2486
VALLES TOMEY, LAURA	***1450**	***1450**102S0597	8,4583
ZAPATA MURILLO, MARTA	***7333**	***7333**924S0597	7,9550

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	EI - EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
AGUADO LIÑAN, MARINA	***7253**	***7253**902S0597	7,9373
AGUARON GALLEGU, ESTELA	***1990**	***1990**946S0597	7,9900
ALBERO MURILLO, CECILIA	***8131**	***8131**035S0597	8,1567
ALBERO VICENTE, ALEXANDRA	***0150**	***0150**535S0597	7,7533
ALONSO LEZA, NEREA	***6731**	***6731**602S0597	8,5800
ALQUEZAR SANCHEZ, CONCEPCION	***9183**	***9183**335S0597	7,6550
ANGOY CANOVAS, SARA	***2341**	***2341**902S0597	8,2736
ANTON RUCIO, BELEN	***4517**	***4517**024S0597	7,5693
ARRIBAS CASTEL, HAYDEE	***6629**	***6629**035S0597	8,9971
ARTIEDA REULA, SARA	***5714**	***5714**957S0597	8,6124
ASCASO MONTESINOS, AIDA	***1594**	***1594**524S0597	7,5713
ASO GRACIA, MARTA	***1878**	***1878**835S0597	9,5226
AZNAR JURADO, LAURA	***8400**	***8400**513S0597	6,4051
BADIA SOTES, LOIDA	***7418**	***7418**402S0597	8,3833
BAGUENA GIMENO, LAURA	***8230**	***8230**968S0597	9,0820
BARBA ALEGRE, MARIA JOSE	***8102**	***8102**224S0597	9,2660
BARBOD PERALTA, ESTELA	***9840**	***9840**546S0597	8,2213
BARRIO VIVAS, VERONICA	***6241**	***6241**824S0597	7,9357
BARTOLOME GARCIA, NIEVES	***7420**	***7420**724S0597	9,4577
BECERRIL BONAVILLA, MIREYA	***5458**	***5458**368S0597	7,7851
BENDICHO ARCAS, RUBEN	***3294**	***3294**102S0597	7,8347
BERMEJO IBAÑEZ, CRISTINA	***5196**	***5196**946S0597	9,5320
BESCOS SERRANO, MARIA PILAR	***6125**	***6125**513S0597	7,7432
BIOTA GONZALEZ, ANA MIREYA	***6935**	***6935**324S0597	8,9953
BISPE ARAZO, INMACULADA	***5567**	***5567**257S0597	9,0012
BONFIL CELMA, LAURA	***0427**	***0427**013S0597	8,1813
BURILLO DANIEL, PILAR	***4919**	***4919**046S0597	8,7643
CABRERO CORREDERA, FATIMA	***6224**	***6224**002S0597	8,7996
CALVO BARA, LEYRE	***9810**	***9810**224S0597	7,8429
CALVO OCHOA, SUSANA	***8257**	***8257**935S0597	9,7836
CARCAS ARMAÑAC, YOLANDA	***5702**	***5702**935S0597	8,7390
CARPI NOVALES, LUCIA	***0601**	***0601**957S0597	8,1327
CASALOD ESTEBAN, VIRGINIA	***3142**	***3142**468S0597	7,6419
CASTELLOTE ABADIA, SHEILA	***5192**	***5192**413S0597	8,5316
CEBOLLA TOSAN, EVA	***0539**	***0539**068S0597	9,1521
CENTELLES MONTERO, YAIZA	***7335**	***7335**913S0597	7,6015
CLAVERO OLIVA, LAURA	***0881**	***0881**624S0597	9,5484
COLORADO VELAMAZAN, HELENA	***8307**	***8307**546S0597	8,0612
CORTES GASCON, MIRIAM	***9714**	***9714**435S0597	8,1977
CORTES LOZANO, NATALIA	***0685**	***0685**646S0597	7,8336
COSCULLUELA CASTAN, CARMEN AMAYA	***4081**	***4081**746S0597	9,3050
CRUZ CHAMORRO, VICTORIA	***5988**	***5988**402S0597	8,0086
CUARTERO MARTIN, SARA	***8374**	***8374**746S0597	8,3886
DALDA GONZALEZ, LAURA	***5358**	***5358**524S0597	7,9019
DE ARCE LIROZ, MARTA	***7405**	***7405**102S0597	7,9384
DEL CARMEN ANGOSTO, ANA	***5332**	***5332**524S0597	7,5758
DELGADO SANCHEZ, CRISTINA	***1651**	***1651**446S0597	8,7010
DIESTE CABRERO, MARIA	***4275**	***4275**057S0597	8,0861
DIEZ NAVARRO, JAVIER	***2361**	***2361**713S0597	8,5380
DIEZ ORELL, TATIANA	***9181**	***9181**146S0597	9,3910
DUEÑAS HERNANDO, MARIA ANGELES	***8711**	***8711**557S0597	8,0676
DURAN GIMENEZ, BELEN	***9977**	***9977**557S0597	7,8575
ENCABO EMBID, SARA	***0222**	***0222**602S0597	7,6964

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	EI - EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ESCALONA BERBEGAL, SILVIA	***7191**	***7191**124S0597	8,6188
FALCON NAVIO, SARA	***1910**	***1910**668S0597	7,8493
FERRER MARTINEZ, CRISTINA	***7221**	***7221**813S0597	9,0492
FIDALGO HERRERA, SILVIA	***4476**	***4476**202S0597	7,9833
FRANCIA DIAZ, ELENA	***8351**	***8351**313S0597	9,2342
GALLART MONZON, MARIA TRINIDAD	***2345**	***2345**635S0597	7,6728
GARCÉS AZNAREZ, ANA	***0422**	***0422**224S0597	7,8910
GARCÉS CERESUELA, M. ANGELES	***9394**	***9394**602S0597	7,7334
GARCIA CASTELBLANQUE, RAQUEL MARIA	***1119**	***1119**235S0597	8,3285
GARCIA DEZA, SILVIA	***8974**	***8974**168S0597	8,3741
GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	***9151**	***9151**602S0597	8,3839
GARCIA INIGO, ALICIA	***2447**	***2447**668S0597	7,8406
GIL ARNAL, ANA	***5606**	***5606**102S0597	9,7943
GIMENEZ CALVO, MARIA PILAR	***9314**	***9314**713S0597	8,2928
GOMEZ NAVARRETE, LOURDES	***5284**	***5284**224S0597	8,8909
GOMEZ DE SEGURA PEÑA, INES	***0443**	***0443**557S0597	8,1461
GONZALEZ VARAS, LUCIA	***0222**	***0222**346S0597	8,8681
GRACIA MONTERDE, LARA	***3100**	***3100**724S0597	9,2878
GRACIA TABUENCA, ELISA	***0310**	***0310**024S0597	9,2196
GUERRA SOLER, LAURA	***5496**	***5496**546S0597	8,6593
HERNANDEZ ABADIA, LAURA	***9330**	***9330**113S0597	8,0970
HERNANDO BOROBIA, MARIA	***8329**	***8329**502S0597	7,7355
HERRERO MARTIN, ISABEL	***5542**	***5542**635S0597	9,4721
HORNA LUQUE, NOEMI	***1971**	***1971**657S0597	7,5958
HUERTOS MUGICA, ALICIA	***1420**	***1420**068S0597	5,6790
HUESO HERRANZ, ROCIO	***5452**	***5452**913S0597	8,5400
IBORT LACASTA, JARA MARIA	***3689**	***3689**524S0597	9,4431
INSA FRAN, PILAR	***8846**	***8846**302S0597	7,6026
JAIME PEREZ, MELANIA	***9033**	***9033**868S0597	7,8061
JIMENEZ GARCIA, ELENA	***7485**	***7485**268S0597	8,0157
LAHOZ MARIN, NURIA	***9374**	***9374**324S0597	7,8516
LAHUERTA LOREN, MARIA	***0380**	***0380**446S0597	8,7796
LATORRE IBARZO, LAURA	***6319**	***6319**857S0597	7,9422
LAZARO COLAS, ANA	***3120**	***3120**102S0597	8,2672
LAZARO PLUMED, MIRIAM	***0498**	***0498**202S0597	7,6875
LAZCORRETA LALANA, SOFIA	***0548**	***0548**668S0597	8,0339
LEZCANO RUBIO, ADRIANA	***3367**	***3367**757S0597	8,5575
LIGROS MONTON, BEATRIZ	***4793**	***4793**857S0597	8,6874
LLOBET SIERRA, EVA	***1039**	***1039**935S0597	8,1044
LONGAS EJEJA, PILAR	***7553**	***7553**168S0597	8,0040
LOPEZ APARICIO, RAQUEL	***6179**	***6179**746S0597	7,8833
LOPEZ MAS, ELENA	***5242**	***5242**224S0597	7,6247
LOPEZ PUYUELO, MONICA	***5991**	***5991**124S0597	8,0248
LOPEZ VILLALVA, MARTA	***4324**	***4324**413S0597	8,7070
LOPEZ ZALDIVAR, ANA BELEN	***6509**	***6509**335S0597	8,2073
LOZANO PLOU, MAR	***5711**	***5711**613S0597	8,1331
MAINAR IBAÑEZ, PAULA	***2334**	***2334**757S0597	7,6169
MANRESA LARDIES, ISABEL	***9085**	***9085**702S0597	9,2209
MARIN BERNI, SANDRA	***9176**	***9176**668S0597	7,6935
MARTINEZ VICENTE, MARIA ANGEL	***6652**	***6652**346S0597	8,1159
MARTINEZ-LOSA FERRERON, BEATRIZ	***9614**	***9614**335S0597	7,5570
MAUREL MENA, ZARA	***6547**	***6547**613S0597	7,8924
MENEN GARCIA, ESTHER	***1039**	***1039**235S0597	8,2617

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	EI - EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
MILLAN MARAÑA, JULIA	***6342**	***6342**146S0597	8,6013
MODREGO JIMENEZ, LUCIA	***9522**	***9522**068S0597	8,0742
MOLINA LOPEZ, CRISTINA	***5063**	***5063**357S0597	7,6664
MONZON VAL, MARIA	***4542**	***4542**568S0597	7,9810
MORALES MANERO, ANA	***8885**	***8885**268S0597	8,1837
MORENO MONZON, BEATRIZ	***9929**	***9929**413S0597	8,2304
MORLANS PEREZ, MARTA	***7366**	***7366**235S0597	6,5581
MURILLO LAVIÑA, LUCIA	***2712**	***2712**868S0597	5,7620
NAVARRO CRESPO, RAQUEL	***3669**	***3669**468S0597	8,5908
NAVARRO FRAILE, OLGA	***3290**	***3290**102S0597	8,0922
NAVARRO MONTERO, RAQUEL	***5101**	***5101**968S0597	8,0618
OLMOS CARIDAD, MIRIAM INMACULADA	***3119**	***3119**835S0597	8,6957
OLMOS GRACIA, ALBA	***6887**	***6887**557S0597	8,4929
ORTIGA MOYA, BEATRIZ	***2171**	***2171**657S0597	9,2383
OTAL CITAD, PAULA	***5689**	***5689**535S0597	8,6948
OTIN PEREZ, ANGELA	***1421**	***1421**435S0597	7,7208
PACO ASIN, LAURA	***6221**	***6221**202S0597	8,2190
PALOMINO TOME, AROA	***0422**	***0422**946S0597	8,6611
PANIVINO PERULAN, LAURA PATRICIA	***2347**	***2347**457S0597	9,8296
PARDO BUSTAMANTE, MARIA JOSE	***8852**	***8852**857S0597	7,9056
PARDOS ARANDA, MARIA EUGENIA	***0591**	***0591**757S0597	7,9011
PASCUAL HERRAEZ, GARBÍNE	***5129**	***5129**135S0597	8,3294
PASCUAL MARTINEZ, ANA	***8460**	***8460**368S0597	7,8683
PELEGRIN CUARTERO, ANA	***2338**	***2338**624S0597	7,7633
PELEGRIN PRIETO, SARAI	***5850**	***5850**424S0597	7,9478
PEREZ DOÑATE, EVA	***5155**	***5155**202S0597	8,9225
PEREZ PEREZ, SANDRA	***2559**	***2559**413S0597	7,8611
PES MARTINEZ, ALEJANDRA	***5855**	***5855**646S0597	7,7178
PINOS ROS, ALBA AINIELLE	***4647**	***4647**435S0597	8,0336
PLO TRASOBARES, SILVIA	***5731**	***5731**624S0597	8,3940
POLA MARTINEZ, BEATRIZ	***8147**	***8147**113S0597	7,7838
POZA ESPUÑA, SARA	***9939**	***9939**313S0597	7,9259
QUERO DEFES, M. ANGELES	***3913**	***3913**346S0597	8,1914
REINA MORENO, MARIA	***9762**	***9762**146S0597	9,4026
RIPOLL PUEYO, SILVIA	***0924**	***0924**513S0597	7,6324
RODRIGUEZ JULIAN, M. ANGELES	***3675**	***3675**735S0597	9,1415
ROLDAN FORCEN, MARIA TERESA	***9124**	***9124**046S0597	7,6977
ROMERO PEREZ, M. DEL ROCIO	***0457**	***0457**335S0597	7,7451
ROYO GRACIA, LAURA	***9695**	***9695**057S0597	8,7889
RUANO MOMPRADE, MARIA JOSE	***5087**	***5087**424S0597	8,7738
SALAS CASALOD, ANA ISABEL	***9232**	***9232**702S0597	8,2532
SALESA NAVARRO, SARA	***5317**	***5317**124S0597	8,0370
SALO MARTELES, ESTHER	***3339**	***3339**657S0597	8,5520
SAN ANSELMO MORENO, MARIA PILAR	***5304**	***5304**635S0597	8,2400
SANAHUJA PEREZ, LAURA	***4911**	***4911**935S0597	8,5066
SANCHEZ GARCIA, IRENE	***5741**	***5741**424S0597	8,6661
SANCHEZ GRACIA, RUTH	***8225**	***8225**468S0597	7,7325
SANZ GARCIA, LAURA	***5453**	***5453**846S0597	8,3790
SANZ VICTORIA, RUBEN	***2813**	***2813**402S0597	8,3075
SAURA TERES, MARTA	***0834**	***0834**502S0597	7,8743
SAZ LACAL, NATALIA	***5645**	***5645**968S0597	8,7960
SERRANO LANA, HECTOR	***3566**	***3566**935S0597	7,7311
SIMON MARQUES, MARINA	***0161**	***0161**513S0597	8,0003

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	EI - EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
SOLANAS LAFUENTE, MONICA	***3234**	***3234**102S0597	8,5076
SOLANS SORRIBAS, BELEN	***1127**	***1127**068S0597	7,9294
TEJERO SAENZ, AITANA	***4509**	***4509**913S0597	7,6039
TERAN AUDINA, DANIEL	***9289**	***9289**035S0597	8,2534
TORRES GONZALEZ, MARIA TERESA	***5209**	***5209**913S0597	7,5468
TREMIN PUYOD, BEATRIZ	***9925**	***9925**613S0597	9,0585
VAL ARA, MARIA SOL	***4967**	***4967**246S0597	8,3754
VAL LEDESMA, ELENA	***7320**	***7320**368S0597	7,6087
VALDOVIN GUERRERO, BARBARA	***2870**	***2870**735S0597	7,6909
VALERO DIAGO, LAURA MARIA	***1928**	***1928**157S0597	7,8257
VERDEGUER HERNANDEZ, ELISA	***3058**	***3058**035S0597	8,2600
VICENTE ESTOPIÑAN, GEMA	***2225**	***2225**802S0597	7,8974
VILES COSTA, MARIA	***7217**	***7217**135S0597	7,9254
VILLA NAVARRO, SARA	***3719**	***3719**035S0597	7,7476
VILLALBA GIMENO, MARIA CARMEN	***5591**	***5591**402S0597	7,9983
VILLUENDAS ZAPATERO, ALEXANDRA	***0356**	***0356**368S0597	8,0112
ZANDUNDO MAESTRE, ALBA	***5805**	***5805**513S0597	7,7359

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	FF - LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
AZNAR ORUS, CLARA	***1835**	***1835**546S0597	7,0285
AZNAR PUEYO, CRISTINA	***1507**	***1507**468S0597	6,6298
AZNAR SERRANO, IRIS	***6720**	***6720**257S0597	6,2494
BELTRAN FELIPE, LAURA	***0944**	***0944**113S0597	8,2291
BLASCO CASASUS, MIRIAM	***7413**	***7413**502S0597	6,3904
CARRERAS PALACIO, MAR	***2706**	***2706**224S0597	6,9499
FERNANDEZ URDANIZ, LORENA	***3079**	***3079**424S0597	6,3531
GARCIA VALIENTE, SANDRA	***3452**	***3452**968S0597	7,2319
IGLESIAS GUTIERREZ, LYS	***6766**	***6766**568S0597	8,0924
JAIME TOLEDO, RAUL	***5815**	***5815**357S0597	7,1802
LASIERRA PRADEL, ANDONI LUIS	***7329**	***7329**757S0597	7,4693
LINARES MARTINEZ, ISABEL	***2275**	***2275**946S0597	7,4540
MARTINEZ MONTIEL, MARIA JOSE	***5964**	***5964**013S0597	6,9429
MERINO ANDRES, CRISTINA	***6271**	***6271**424S0597	6,3379
MORON SOLORZANO, TANIA	***0094**	***0094**057S0597	6,7807
SANCHEZ RIVERA, ROSA ANA	***5985**	***5985**813S0597	6,3016
SANTOLARIA OCHOA, ALBA	***9884**	***9884**868S0597	6,4587
SOLANA ROIG, ANA	***2841**	***2841**502S0597	6,6880
UCHE CARMONA, DANIEL JESUS	***5976**	***5976**357S0597	6,5367
VILLANUEVA BAILO, CELIA	***2708**	***2708**813S0597	7,3118

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALCALDE ORDOÑEZ, REBECA	***4460**	***4460**446S0597	7,8126
ALTABA DIAZ, MARIA	***6763**	***6763**802S0597	8,5975
ALVAREZ CAMPOS, PATRICIA	***1257**	***1257**824S0597	7,3300
ALVIRA ZUERAS, ANA	***0509**	***0509**557S0597	7,9770
ANADON GOMEZ, DAVID IGNACIO	***4513**	***4513**302S0597	8,4416
ARBO HERNANDEZ, MARIA	***8207**	***8207**113S0597	7,6342
ARCEGA ASENSIO, ANDREA	***0052**	***0052**057S0597	8,0220
ARRIAZU TEJERO, JARA PILAR	***3285**	***3285**924S0597	7,2184
ARTIGA GARIJO, LAURA	***9952**	***9952**346S0597	7,5008
ASCOZ MARTINEZ, CARLOS	***5301**	***5301**835S0597	8,8853
AZCON BRUMOS, SANDRA	***5737**	***5737**935S0597	7,4888
AZNAR CLAVERIA, LIDIA	***1028**	***1028**224S0597	7,4865
AZNAR MIEDES, JAVIER	***5484**	***5484**057S0597	9,2810
BAGUENA BERNE, LUCIA	***9049**	***9049**968S0597	9,2396
BARRADO LUCIA, JULIA	***5832**	***5832**802S0597	7,5953
BATRES O'BRIEN, NATALIA EILEEN	***3931**	***3931**335S0597	7,0891
BEGUERIA MOGICA, ESTEFANIA	***9698**	***9698**857S0597	7,5390
BERNAL MARTINEZ, BELEN	***0182**	***0182**735S0597	8,4411
BERNARDINO PALOMAR, PAULA	***3429**	***3429**146S0597	8,7283
BLANCA ZAFRA, MIGUEL ANGEL	***1213**	***1213**724S0597	7,4881
BUESA TRUC, FRANCHO	***5628**	***5628**524S0597	7,0052
BUJEDA HERNANDEZ, CARLA	***5410**	***5410**813S0597	7,7522
CALVO BOLSA, CRISTINA	***2882**	***2882**268S0597	8,3903
CARAZO ESPE, SHEILA	***1041**	***1041**302S0597	7,1980
CASADO MAICAS, ISABEL	***9682**	***9682**457S0597	7,1517
CASAJUS NAVARRO, MARIA LUNA	***0133**	***0133**402S0597	9,0890
CASASUS VALTUENA, MIGUEL	***2241**	***2241**313S0597	7,2224
CASTAÑ JORDAN, SARA	***2846**	***2846**502S0597	7,4129
CASTELLOTE GISBERT, CRISTINA	***5414**	***5414**902S0597	7,8910
CASTRO DELGADO, CRISTINA	***1723**	***1723**568S0597	7,0715
CINCA FERNANDO, SANDRA	***5089**	***5089**624S0597	7,7794
CLAVER ARBUÉS, ASER	***8382**	***8382**424S0597	6,9818
COBOS PLANILLO, CRISTINA	***9020**	***9020**568S0597	8,1531
CORELLA BENEDICTO, ALBA MARINA	***6033**	***6033**557S0597	7,8010
DEL CAMPO MONZON, DIEGO	***9458**	***9458**824S0597	7,8476
DOMEQE ZARAGOZANO, NATALIA	***0475**	***0475**702S0597	8,0546
DOMPER MORALES, ARANCHA	***4670**	***4670**224S0597	8,1069
ELIPE BERGES, ANDREA	***0440**	***0440**002S0597	7,0471
ESCUSA YAGO, NOELIA	***4994**	***4994**646S0597	7,3297
ESPIÑO OLIVAN, JAVIER	***3042**	***3042**524S0597	6,9694
EZQUERRO CALVO, LAURA	***0056**	***0056**113S0597	7,8923
FACI MILLAN, BEATRIZ	***0576**	***0576**002S0597	6,9651
FERNANDEZ DE HEREDIA LANGARITA, MARIA	***9846**	***9846**813S0597	7,1540
FLAMARIQUE MARTIN, ANA	***3279**	***3279**446S0597	8,6300
FORCANO ALEGRE, RAQUEL	***5671**	***5671**235S0597	7,8439
FORCEN DIEZ, ELENA ISABEL	***5349**	***5349**757S0597	7,4029
FORNS CANCER, LARA MARIA	***2152**	***2152**313S0597	7,7365
GALINDO MATA, SANDRA	***5383**	***5383**846S0597	7,4800
GALLEGO CAJAL, SERGIO	***7383**	***7383**146S0597	7,5973
GALLEGO MARQUES, RUBEN	***4954**	***4954**168S0597	7,0507
GARCIA GARCIA CARPINTERO, ELSA	***0545**	***0545**335S0597	7,2740
GARCIA GIMENEZ, CRISTINA	***7781**	***7781**824S0597	7,8212
GARCIA LAVIÑA, MARIA	***0976**	***0976**057S0597	7,8023

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

APellidos y nombre	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	Puntuación
GARCIA PEREZ, MARIA	***8679**	***8679**246S0597	7,1932
GIMENEZ CASAO, BEATRIZ	***7412**	***7412**324S0597	7,3258
GOMEZ FLETA, BELEN	***3460**	***3460**046S0597	7,0039
GOMEZ MARTIN, BEATRIZ	***8224**	***8224**357S0597	8,2988
GOMEZ PRADO, INES MARIA	***6454**	***6454**624S0597	7,5388
GONZALVO VERA, MARTA	***0391**	***0391**746S0597	7,9144
GRIMA FERRER, MARIA TERESA	***7051**	***7051**024S0597	7,7621
GROOTE MURILLO, SILVIA	***9906**	***9906**935S0597	7,6005
HERRERO PONS, CRISTINA	***0507**	***0507**513S0597	7,4083
HURTADO LAFUENTE, ALBA	***6037**	***6037**135S0597	7,6357
IBAÑEZ ALCAZAR, ALEJANDRO	***1408**	***1408**657S0597	7,5683
IBAÑEZ MEDEL, VERONICA	***0169**	***0169**513S0597	7,3031
JOVAISAITÉ, SKAISTE	***2305*	0***2305*46S0597	7,2869
JOVEN LAHOZ, RAQUEL	***1442**	***1442**846S0597	7,0132
LACUEVA NAJARA, ELENA	***2820**	***2820**224S0597	7,2899
LARDIES GASCON, SERGIO	***0434**	***0434**035S0597	8,0378
LATRE PERALTA, BEATRIZ	***9190**	***9190**002S0597	7,0567
LECINA CASAJUS, MARIA	***5578**	***5578**124S0597	7,1094
LOPEZ MORENO, JUANA	***6637**	***6637**113S0597	7,5526
LOPEZ SOLAN, EUGENIA	***3303**	***3303**202S0597	7,1046
LOSOS GARCES, CLARA	***0387**	***0387**335S0597	8,2238
MAGALLARES LOPEZ, HELENA	***5597**	***5597**335S0597	8,1198
MANCENO SUAREZ, LORENA	***0115**	***0115**702S0597	5,4242
MANRIQUE LALUEZA, ANA	***0902**	***0902**846S0597	7,4713
MARTI PUCHOL, MIRIAM	***2760**	***2760**468S0597	8,5977
MARTIN GIMENO, CRISTINA	***6203**	***6203**502S0597	7,2487
MARTINEZ ALCON, LAURA	***8485**	***8485**435S0597	7,3434
MARTINEZ BURGOS, MARIA DEL CARMEN	***1881**	***1881**368S0597	7,3998
MARTINEZ SORIANO, NATALIA	***5439**	***5439**624S0597	7,9806
MARTINEZ YZUEL, MARIA	***6068**	***6068**935S0597	8,1536
MELIC SERRANO, LORENA	***8833**	***8833**502S0597	7,5954
MENDO GINER, ISABEL	***4821**	***4821**157S0597	6,9833
MOLINER IRANZO, MARIA CONCEPCION	***1050**	***1050**235S0597	8,7228
NAVARRO GOMEZ, PABLO	***0926**	***0926**024S0597	7,0311
OGUETA MINGUIJON, JUAN	***3265**	***3265**924S0597	7,7852
OLITE HERNANDO, CLARA	***5595**	***5595**157S0597	7,2550
OLIVA ALASTUEY, ANDREA	***7040**	***7040**157S0597	7,4916
ORDUÑA HERNANDO, VIOLETA	***0837**	***0837**602S0597	8,6799
OTO LONGARES, BERTA	***9870**	***9870**535S0597	8,8188
PALOMARES HERNANDEZ, NEREA	***2787**	***2787**768S0597	8,8464
PASCUAL ALEGRE, CELIA	***7125**	***7125**557S0597	8,8320
PAUL SOTO, TANIA	***4296**	***4296**902S0597	7,4643
PELLICENA TURON, LAURA	***0729**	***0729**524S0597	7,3624
PINILLA JULVEZ, CLARA	***1892**	***1892**824S0597	7,0807
PIQUER MARTI, SOFIA	***7410**	***7410**446S0597	8,7008
POZA JORDAN, ANDREA	***0272**	***0272**446S0597	7,9036
PRIETO ESCANCIANO, NATIVIDAD	***7258**	***7258**024S0597	8,4765
PRIETO GUILLEN, MONICA	***6703**	***6703**113S0597	8,3078
PUERTOLAS PESQUER, ANA	***2823**	***2823**613S0597	8,7389
PUEYO CASABON, LIDIA	***4856**	***4856**535S0597	8,1834
PUEYO SANCHO, HECTOR	***8919**	***8919**546S0597	9,0290
RAMON MARTIN, IÑAKI	***5736**	***5736**535S0597	7,4736
RAMOS CALAVIA, PAULA	***0571**	***0571**868S0597	8,4589

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
RESA COLLADOS, LAURA	***5630**	***5630**613S0597	7,3406
RODRIGUEZ CAMBRA, PAULA	***0422**	***0422**102S0597	6,9745
ROYO MONTERO, ALBERTO	***5194**	***5194**402S0597	7,5390
RUIZ MAGAÑA, SOFIA	***2065**	***2065**624S0597	8,1295
SALVADOR TENA, PAULA	***5572**	***5572**624S0597	8,8159
SANAGUSTIN GARCIA, EVA	***1281**	***1281**624S0597	7,4018
SANCHEZ ESTREME, LUCIA	***5283**	***5283**057S0597	7,2293
SANCHO VIGARA, RAQUEL	***1265**	***1265**668S0597	7,6518
SEBASTIAN GRACIA, NURIA	***2115**	***2115**135S0597	7,4008
SERRANO NOTIVOLI, SANDRA	***9739**	***9739**213S0597	7,8332
SEVILLA SANCHEZ, LAURA	***9927**	***9927**535S0597	7,6999
SORIA DOÑATE, PAULA MARIA	***5773**	***5773**746S0597	7,7465
TAFALLA ANADON, VICTOR	***5929**	***5929**035S0597	8,5476
TEJERO GRANADO, LARA IRIS	***3277**	***3277**457S0597	7,4774
TOLMOS LACRUZ, ELENA	***2539**	***2539**957S0597	7,0225
TOMAS ESTEBAN, EVA	***5079**	***5079**935S0597	7,2605
UBEDA SANDOICA, HELENA	***0978**	***0978**235S0597	8,0513
UREÑA SANZ, GEMMA	***0406**	***0406**935S0597	8,1442
VALERO BARRIOS, NAZARET	***8432**	***8432**824S0597	6,9810
VELILLA JIMENEZ, JAVIER	***9275**	***9275**168S0597	7,3410
VENTURA TAZUECO, PILAR	***3689**	***3689**213S0597	8,0867
VICARIO MANERO, PATRICIA	***9924**	***9924**057S0597	7,2926
VISIEDO CEBRIAN, MARIA	***0299**	***0299**746S0597	8,4394

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	MU - MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ABECIA MARTINEZ, BEGOÑA	***0020**	***0020**446S0597	7,1676
ALADREN CASTILLO, ALICIA	***0718**	***0718**235S0597	7,4871
ALQUEZAR VILLARROYA, ANA	***1343**	***1343**335S0597	7,5552
APARICIO GARCES, ALBA	***9039**	***9039**568S0597	6,8725
ARPA YUSTE, ESTEFANIA	***2218**	***2218**802S0597	6,9258
BATEA REPULLES, CARLOS JAVIER	***4973**	***4973**313S0597	7,8545
BAYONA SERRANO, VICTOR	***4528**	***4528**202S0597	6,8365
BLAS SESMA, ALBA	***1326**	***1326**535S0597	7,7696
BODEGA PERALES, GEMMA	***5704**	***5704**768S0597	6,8755
CALVO LANZAROTE, MARTA	***8203**	***8203**924S0597	7,7674
CAPAPE MACAYA, ELENA	***7848**	***7848**657S0597	6,7927
CARNICERO LAFOZ, ALFREDO	***7726**	***7726**368S0597	7,2196
CARRERA TORRECILLA, SILVIA	***4914**	***4914**157S0597	6,8404
CESTERO SERON, NURIA	***5465**	***5465**624S0597	6,8187
CUARTERO URCOLA, ELENA	***3684**	***3684**902S0597	7,2160
DE LA TORRE TASCÓN, SARA	***9861**	***9861**546S0597	6,9298
ENCISO ORDAS, ELVIRA	***6666**	***6666**746S0597	7,0302
FERRER ALBALATE, MARIA ISABEL	***4654**	***4654**702S0597	7,8277
GARCIA MIÑES, ELISABETH	***0462**	***0462**768S0597	7,3793
GARGALLO GARCIA, INES	***5581**	***5581**502S0597	6,9090
GAUDO ISAC, ELSA	***0134**	***0134**768S0597	7,9362
GOMEZ CINCA, ROBERTO	***7120**	***7120**902S0597	7,7493
HORNA GIMENO, SHEILA	***6434**	***6434**324S0597	7,8584
JAIME MARTINEZ, MARIA CARMEN	***8540**	***8540**402S0597	7,5219
LEARTE PEREZ, LAURA	***5969**	***5969**724S0597	8,0737
LIERTA SANCHO, SUSANA	***7858**	***7858**235S0597	7,7840
MENENDEZ MIRALBES, INES	***3224**	***3224**213S0597	7,1315
MILLAN GUIU, SARA	***9363**	***9363**002S0597	6,8562
PEÑA ARRANZ, ANA	***9000**	***9000**568S0597	7,8774
PERALTA ROYO, SUSANA	***9050**	***9050**924S0597	6,8127
PUERTOLAS GIANCOLA, MAGALY	***1106**	***1106**768S0597	7,5229
PUEYO ANCHUELA, BEATRIZ	***9317**	***9317**946S0597	7,5173
QUINTIN PLOU, MARIA PILAR	***9051**	***9051**946S0597	7,3566
RODRIGO BECERRA, RAFAEL	***3561**	***3561**524S0597	7,6799
ROYO MONTAÑES, GUILLERMO	***9596**	***9596**613S0597	7,8884
SABROSO CORTES, PASCUAL	***5526**	***5526**268S0597	6,9688
SANCHEZ SANCHEZ, ALBERTO	***4989**	***4989**635S0597	7,5718
SANMARTIN ARQUES, JAIME	***7237**	***7237**468S0597	7,7372
SARRATO SANCHO, MARIA	***5409**	***5409**168S0597	7,2325
USE CACHO, SARA	***1209**	***1209**813S0597	6,8143
VILCHEZ SABATER, ANA	***9386**	***9386**813S0597	7,2670
YUNTA BERNAL, ELENA	***2237**	***2237**635S0597	7,6992

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ABIZANDA GOMARA, PATRICIA	***3204**	***3204**113S0597	7,6498
ADELL ESCUDER, BELEN	***9809**	***9809**846S0597	8,0084
ALCALA LANA, SANDRA	***7453**	***7453**257S0597	8,0934
ALLUEVA LOPEZ, JESUS	***4572**	***4572**802S0597	7,5229
ALONSO LANDABURU, BEGOÑA	***8167**	***8167**802S0597	8,9328
ALTABA SALES, ITZIAR	***5746**	***5746**002S0597	7,7632
ÁMBROS ARANDA, LYDIA	***8878**	***8878**157S0597	8,2504
APARICIO SERRANO, MARIA JOSE	***9685**	***9685**513S0597	9,0436
ARIZA LIZANO, JAVIER	***9857**	***9857**424S0597	8,5668
ASENSIO NEGREDO, MARIA	***8281**	***8281**502S0597	8,3791
BADENAS LAGO, PATRICIA	***7342**	***7342**668S0597	7,8926
BARTOLOME FORTUÑO, PAULA	***7201**	***7201**624S0597	7,8105
BERTOL LAMBEA, CRISTINA	***1030**	***1030**324S0597	7,6305
BLASCO COMIN, PILAR	***8801**	***8801**357S0597	8,1875
BLASCO SORIA, CLARA PILAR	***0032**	***0032**457S0597	8,9753
CABEZA AZNAR, INES PILAR	***5625**	***5625**446S0597	8,6258
CALDU GASCON, ALEJANDRO	***9163**	***9163**624S0597	8,5393
CAMPANALES VALEN, CORINNE	***8049**	***8049**424S0597	7,8008
CAMPO SARVISE, OSCAR	***0262**	***0262**013S0597	7,6718
CAMPOS SALANOVA, LUCIA	***1689**	***1689**202S0597	7,9669
CARDONA ABADIAS, ISABEL	***1319**	***1319**235S0597	8,0276
CASTILLO CEBRIAN, MARIA	***1265**	***1265**046S0597	7,7510
CHIRON SERAL, CAROLINA	***1039**	***1039**602S0597	9,1091
CLOS BERMEJO, SANDRA	***1300**	***1300**746S0597	8,7232
COLAS CASTAÑEDA, SONIA	***0111**	***0111**557S0597	8,2333
CORTES ARBIOL, ANA	***9368**	***9368**135S0597	8,2060
COSTA VICENTE, LAURA	***9125**	***9125**624S0597	8,7292
DE LA SIERRA SORIANO, REBECA	***9712**	***9712**113S0597	9,0122
DEL CARMEN ANGOSTO, SANDRO	***5332**	***5332**635S0597	8,8821
DELGADO ALMAJANO, SANDRA	***1589**	***1589**957S0597	7,9064
DELGADO PUENTE, CARMEN	***5410**	***5410**235S0597	9,6994
DOMINGUEZ CACHO, ISABEL	***8785**	***8785**668S0597	8,7845
DOMPER MORALES, NATALIA	***0880**	***0880**446S0597	7,6142
ELIAS VILLANUA, DANIEL	***5871**	***5871**313S0597	8,0548
ESCALONA OSTALE, TANIA	***1697**	***1697**757S0597	8,8504
ESPALLARGAS AÑON, GLORIA	***9354**	***9354**024S0597	8,0822
ESPAÑOL PEREZ, PAULA	***1955**	***1955**024S0597	7,9830
FANLO SALILLAS, MARIA	***9100**	***9100**168S0597	8,4502
FERRER ROYO, ANA	***5424**	***5424**035S0597	8,0209
FERRER TABOADA, ENRIQUE	***0525**	***0525**168S0597	8,4394
FONCILLAS CLAVERO, MIRIAM	***4771**	***4771**724S0597	8,4113
FONS FOJ, MARIA ESTHER	***0115**	***0115**568S0597	8,5133
FORTIC FENERO, NATALIA	***7038**	***7038**968S0597	8,6338
FRAGO MONZON, LUIS	***9032**	***9032**046S0597	9,3667
FUERTES JUAN, ANA SILVIA	***1788**	***1788**935S0597	8,7150
GALINDO TRASOBARES, BEATRIZ	***9936**	***9936**924S0597	9,5063
GARCES ROYO, IRENE	***5637**	***5637**246S0597	8,3614
GARCIA DE LA TORRE GISTAU, LEYRE	***5028**	***5028**824S0597	8,3849
GARIJO GRACIA, ESTHER	***5218**	***5218**035S0597	8,4443
GASCON ARLEGUI, ALBA	***5041**	***5041**657S0597	7,8352
GIL SANJUAN, MARIA	***1228**	***1228**413S0597	7,8405
GINER LOMBARTE, ELISABETH	***9182**	***9182**524S0597	7,9278
GOMEZ PIQUER, MIRIAM	***7448**	***7448**724S0597	7,5328

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
GONZALEZ GARCIA, TANIA	***7860**	***7860**724S0597	8,4674
GONZALEZ QUILEZ, PAULA	***4810**	***4810**213S0597	7,8338
GRAU ABIZANDA, JAVIER	***4855**	***4855**724S0597	8,1333
GUERRERO FABRE, SARA	***1707**	***1707**335S0597	8,6740
GUIJOSA GUZMAN, ALEJANDRO	***5173**	***5173**857S0597	8,3094
GUMBAU MORERA, ALBERTO	***2246**	***2246**924S0597	8,6937
GUTIERREZ LUCIENTES, BEATRIZ	***0091**	***0091**335S0597	8,3571
GUZMAN VALDIVIA, RAMON JESUS	***4847**	***4847**513S0597	7,5101
HERNANDO MORALES, ADRIANA	***2420**	***2420**368S0597	8,1237
JARQUE DIEZ, IZARBE	***0485**	***0485**024S0597	8,3266
LACORT NAVARRO, CAROLINA	***5387**	***5387**613S0597	8,2009
LAFUENTE GARCIA, ISABEL	***1746**	***1746**746S0597	8,4495
LAFUENTE MORENO, MARTA	***7398**	***7398**768S0597	8,0559
LAHOZ MOLINA, LIDYA	***5558**	***5558**502S0597	6,3731
LANAU LASCORZ, MARIA	***5095**	***5095**568S0597	8,1392
LASIERRA PEREZ, SAUL	***5761**	***5761**268S0597	8,2563
LAVILLA MARTINEZ, SANDRA	***1272**	***1272**146S0597	7,8923
LAZARO ALQUEZAR, JULIA	***7203**	***7203**946S0597	8,0734
LAZARO ANGULO, JOSE	***1194**	***1194**457S0597	7,9253
LEON BUJEDA, ALMUDENA	***5957**	***5957**257S0597	7,9520
LOGROÑO LAGUNAS, NATALIA	***2052**	***2052**246S0597	7,7493
LORENTE ESCRICHE, SARA	***4768**	***4768**913S0597	9,3907
LOSADA GARCIA, MARIA PILAR	***9202**	***9202**368S0597	7,8983
LUEZA VALLE, ROCIO	***1409**	***1409**646S0597	7,9870
MARCIAL SANCHEZ, OSCAR ANTONIO	***6408**	***6408**202S0597	9,1667
MARCO SIMON, MARIA TERESA	***6174**	***6174**035S0597	8,3958
MARCO TORRALBA, ANGELES	***9144**	***9144**135S0597	5,1458
MARGELI GINER, SANDRA	***0959**	***0959**257S0597	8,4816
MARIN DOMINGUEZ, ANTONIO	***9778**	***9778**024S0597	7,6144
MARTIN FUERTES, NOELIA	***5478**	***5478**935S0597	8,8650
MARTINEZ FEIXA, ANDREA	***5152**	***5152**746S0597	8,2422
MARTINEZ GIL, MARIA	***1965**	***1965**735S0597	7,9206
MORENO LOPEZ, ANAÍS	***4634**	***4634**268S0597	7,9466
MORENO MARTIN, SANDRA	***8506**	***8506**646S0597	7,6625
MOSTACERO PINILLA, OLGA	***4966**	***4966**168S0597	8,0842
MUR ANDRES, DANIEL	***6241**	***6241**457S0597	7,7148
NADAL ORDOVAS, DAVID	***5312**	***5312**002S0597	7,8132
NAJERA ARCHILLA, MARTA	***1829**	***1829**946S0597	8,2471
NUÑEZ PEREZ, MARIA ROSA	***1227**	***1227**535S0597	9,6658
PARDOS GARCIA, MARIA DEL MAR	***0538**	***0538**057S0597	7,6142
PASARIUS GARCIA, MARIA DOLORES	***1059**	***1059**235S0597	8,1383
PASCUAL FERNANDEZ, ARANCHA	***1908**	***1908**724S0597	7,9246
PEIRO JARQUE, LUIS	***5352**	***5352**346S0597	7,5489
PERALTA PALLARES, RAQUEL	***2051**	***2051**102S0597	9,1373
PEREZ ESTEBAN, NOEMI	***8859**	***8859**735S0597	7,5865
PEREZ OBERE, ELISA	***2141**	***2141**957S0597	7,5250
PINA VEGAS, RAQUEL	***6340**	***6340**424S0597	7,9250
PISA TOLOSA, LUIS ALBERTO	***5992**	***5992**624S0597	7,8884
POMAR CACHO, CRISTINA	***9454**	***9454**646S0597	7,5274
PORCAR SEBASTIAN, VANESA	***8857**	***8857**502S0597	7,5686
PUERTOLAS SICILIA, BEATRIZ	***0529**	***0529**346S0597	8,5646
PUEYO TUDELA, NEREA	***2461**	***2461**235S0597	8,4347
PURI NEBRA, ELENA	***9714**	***9714**657S0597	9,2476

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
QUIÑONES RODRIGUEZ, ANDREA	***5204**	***5204**957S0597	5,8890
RAMO ABAD, NOELIA	***7295**	***7295**535S0597	9,3363
ROCHE PERIBAÑEZ, MARIA JOSE	***2257**	***2257**524S0597	7,8575
RODRIGUEZ ANTOÑANZAS, LIS	***5269**	***5269**524S0597	8,4583
RODRIGUEZ GRACIA, LAURA	***8914**	***8914**168S0597	8,8108
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA LUISA	***6716**	***6716**168S0597	8,4971
ROMEO ONIEVA, EVA VANESSA	***7896**	***7896**813S0597	8,3992
ROMEO SANZ, MARIA TERESA	***8906**	***8906**468S0597	7,5708
ROMERO GAUDES, EVA MARIA	***7768**	***7768**802S0597	7,8692
RUBIO TRIS, TAMARA	***0664**	***0664**224S0597	8,7863
RUIZ BERGES, NATALIA	***6648**	***6648**046S0597	8,3505
RUIZ YARZA, MARIA CRISTINA	***0214**	***0214**057S0597	7,9115
SALCEDO FERRANDO, NICOLAS	***5863**	***5863**246S0597	8,2393
SANCHEZ PAVON, ENRIQUE JESUS	***8196**	***8196**946S0597	7,6837
SANCHEZ SORIANO, CARLOS	***5135**	***5135**013S0597	8,9895
SANCHO CAMPOR, ALEJANDRA PILAR	***8705**	***8705**824S0597	9,1166
SANCHO VIVES, ITZIAR	***5468**	***5468**435S0597	8,1133
SANTAFE LOPEZ, GUILLERMO	***5775**	***5775**635S0597	8,4880
SANZ ARTUS, SANDRA	***6439**	***6439**668S0597	8,0293
SANZ LOROÑO, EVA MARIA	***8275**	***8275**313S0597	9,1684
SEBASTIAN JIMENEZ, MARIA PILAR	***9573**	***9573**813S0597	7,5580
SERRA MOLINOS, MARIA CRISTINA	***9530**	***9530**524S0597	7,9020
SIMON GASCON, ANDREA	***9113**	***9113**557S0597	9,1532
SOLANAS BUJO, JUDITH	***6282**	***6282**202S0597	8,9183
SOLER HERNANDEZ, DIEGO	***0423**	***0423**202S0597	8,5706
SORIANO PEREZ, SHEILA	***5465**	***5465**857S0597	9,5390
SORRIBAS TENA, LAURA	***4084**	***4084**313S0597	8,1906
TERUEL MORER, ANA ESTHER	***5608**	***5608**313S0597	7,6822
TOMAS GRACIA, FERNANDO	***6950**	***6950**102S0597	8,2906
TORIBIO TORRES, CLARA	***1650**	***1650**857S0597	8,1651
TORRES SUAREZ, INMACULADA	***6060**	***6060**157S0597	7,7513
TRULLEN DEL CAMPO, LAURA	***4070**	***4070**046S0597	8,2599
URBANO COTAINA, ANA	***3576**	***3576**835S0597	8,0355
VAL LISA, CAROLINA	***9532**	***9532**324S0597	8,1119
VALEN TERRAZA, ARANTXA	***0679**	***0679**235S0597	7,9392
VICENTE ARNAL, ALICIA	***9258**	***9258**402S0597	7,9546
ZANON HERNANDEZ, ISABEL	***5420**	***5420**157S0597	8,6846
ZARDOYA ARCOS, MIRIAM	***1394**	***1394**435S0597	7,8152

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ACEBES REPISO, IRENE	***0337**	***0337**546S0597	7,7457
ARASANZ SOLANO, BELEN	***1149**	***1149**357S0597	7,7237
ARBO HERNANDEZ, CRISTINA	***8207**	***8207**224S0597	8,5882
ASIN BIELSA, ELBA	***6850**	***6850**013S0597	8,5782
BERDUSAN GARCIA, SILVIA	***9120**	***9120**335S0597	7,9943
BOLIVAR BALAGUER, SUSANA	***5482**	***5482**546S0597	8,5419
BORRAZ OTIN, RAQUEL	***5687**	***5687**068S0597	8,0661
BUENO RODRIGUEZ, TATIANA	***5518**	***5518**935S0597	7,8860
CABREJAS MIGUEL, ESTER	***9250**	***9250**113S0597	7,9199
CALAVIA RUBIO, MARIA	***9002**	***9002**702S0597	8,9718
CASALE PEREZ, IVAN	***0408**	***0408**002S0597	7,8404
CASAS FLETA, CRISTINA	***6302**	***6302**835S0597	8,2028
CHAVALA VIU, ANA	***5638**	***5638**802S0597	7,9695
CLAVERIA FERNANDEZ, LAURA	***5891**	***5891**235S0597	9,1940
CLAVERO GRAO, CRISTINA	***8938**	***8938**224S0597	9,4766
DE SAN LAZARO LORENTE, SONIA	***9950**	***9950**524S0597	9,2266
DELGADO LASARTE, BEATRIZ	***1635**	***1635**235S0597	9,4500
EZQUERRA RODRIGUEZ, MARIA	***4613**	***4613**635S0597	7,7822
GALLEGO LARDIES, M. PILAR	***7104**	***7104**102S0597	7,7621
GOMEZ BARCO, IRENE	***2895**	***2895**124S0597	7,7006
GOMEZ IBAÑEZ, JONATAN	***4775**	***4775**213S0597	8,9237
GRACIA MAGALLON, MARIA	***0169**	***0169**035S0597	7,7172
GUERRERO ARTIGAS, GLORIA	***5375**	***5375**102S0597	8,3156
HORNA IBAÑEZ, SONIA	***5828**	***5828**813S0597	8,1710
JANEIRO LUMBRERAS, JORGE	***7117**	***7117**157S0597	8,2094
JIMENEZ VERA, MERCEDES	***4924**	***4924**168S0597	7,8818
JULIAN BLASCO, OLGA	***8532**	***8532**224S0597	8,5568
LARENA MANCEBON, AMELIA	***7873**	***7873**846S0597	7,8484
LAVILLA COSCULLUELA, VANESA	***0005**	***0005**002S0597	7,9685
LORBES UNZUETA, ESTHER MARIA	***6001**	***6001**135S0597	7,8113
LUENGO JUBIERRE, ANA	***0953**	***0953**657S0597	7,7048
MARIN GOMEZ, BEATRIZ	***3648**	***3648**724S0597	8,0333
MARTIN OTAL, CARLOS	***5493**	***5493**902S0597	8,6947
MARTINEZ CAULIN, IRENE	***4587**	***4587**724S0597	7,7964
MARTINEZ ODRIOZOLA, ARANZAZU	***5325**	***5325**624S0597	7,9798
MAYORAL SOLIS, AMALIA	***7855**	***7855**057S0597	7,8306
MENDIARA PUEYO, ELENA	***7215**	***7215**768S0597	9,6429
MORAN ZAMORA, SHEILA	***0574**	***0574**324S0597	7,9938
MUEL BUENO, MARIA	***7421**	***7421**868S0597	7,7989
MURILLO PARDO, ELISA	***9095**	***9095**357S0597	7,7227
PEREZ GARCIA, RAUL	***9284**	***9284**857S0597	8,0119
PEREZ GERPE, SONIA SOLEDAD	***8519**	***8519**835S0597	8,0199
PEREZ HORRILLO, MARIA CRISTINA	***9635**	***9635**268S0597	8,1506
PEREZ ISIEGAS, MARIA PILAR	***9360**	***9360**913S0597	9,4949
PEREZ LOPEZ, ESPERANZA	***3543**	***3543**546S0597	8,0187
PEREZ SANCHO, ANA MARIA	***0400**	***0400**802S0597	8,9541
PRIETO BORAQ, PAULA	***6609**	***6609**802S0597	8,6585
QUERO FERRUZ, MARIA PILAR	***1762**	***1762**635S0597	8,3468
RODRIGO OROS, NOELIA	***2138**	***2138**235S0597	7,7360
RODRIGUEZ GRACIA, SANDRA	***8914**	***8914**202S0597	7,9557
ROYUELA GARCIA, MARIA PILAR	***3045**	***3045**935S0597	8,9834
SANCHEZ GRIMA, MIRIAM	***5794**	***5794**624S0597	8,3971
SOLANAS JIMENEZ, RAQUEL	***8308**	***8308**024S0597	7,8800

ANEXO I**RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS**

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2022
CUERPO	0597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD	PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
VILLAGRASA BELTRAN, ANA BELEN	***7092**	***7092**535S0597	7,9049



ANEXO II
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE REALIZARÁN EL PERIODO DE PRÁCTICAS
DURANTE EL CURSO 2023/2024 POR HABER SOLICITADO APLAZAMIENTO DE
LAS MISMAS

ESPECIALIDAD	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
Educación Infantil (0597-031)	***8578**	FERRER MARTÍN	ISABEL



ANEXO III
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE REALIZARÁN EL PERIODO DE PRÁCTICAS
DURANTE EL CURSO 2023/2024 POR HABER SIDO DECLARADOS NO APTOS
EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS

ESPECIALIDAD	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
Educación Infantil (0597-031)	***4857**	HEREZA PUÉRTOLAS	M. CRUZ



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de varios puestos del Grupo A, Subgrupo A1/A2 de esta Universidad.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 11 de noviembre, se convocó concurso específico para la provisión de varios puestos de del Grupo A, Subgrupo A1/A2 de esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 22 de marzo de 2023, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases:

Este Rectorado, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Adjudicar el puesto de trabajo según anexo a esta Resolución.

Segundo.— Por razones organizativas y en atención al mantenimiento en la prestación de servicios, establecer que la toma de posesión se efectuará el próximo 1 de agosto de 2023.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Tercero.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.— El destino adjudicado tendrán la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

Quinto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del presente concurso no podrá participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Apellidos y Nombre	Código Puesto	Denominación del Puesto	Centro/Servicio	Localidad
Jaime Sisó, M ^a Amor	12490	Administrador	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Huesca



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de garantizar el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, en los términos pretendidos por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se determina la convocatoria para la provisión de las plazas actualmente vacantes, por el procedimiento de movilidad voluntaria, que se regirá por lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Igualmente podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos recogidos en el artículo 39.4, párrafos primero y segundo del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir doscientas noventa y siete plazas de personal estatutario en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan, para su provisión a través del procedimiento de movilidad voluntaria, las plazas vacantes que se especifican en el anexo II de esta Resolución, y que se detallan en la web del Servicio Aragonés de Salud <https://www.aragon.es/-/traslados> pudiendo solicitarse, mediante los códigos de las plazas y por orden de preferencia, las que se ofertan en la presente convocatoria, así como aquellas que proceda acumular por la aplicación del sistema de resultas, que se detallan en el anexo III y que resulten vacantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, salvo las que deban ser amortizadas por estar sometidas al proceso de reordenación y aquellas que, sin ser objeto de amortización, sean susceptibles de reasignación poblacional. La acumulación y adjudicación de las plazas a resultas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

1.2. Asimismo, a este procedimiento de movilidad voluntaria se acumularán las plazas que no resulten adjudicadas en el procedimiento de integración de personal de la Gerencia de Urgencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) convocado por Resolución de esta misma fecha, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

1.3. Este procedimiento se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.4. La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco en los anexos II y III, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.

2. Ámbito subjetivo.

2.1. Podrá participar en este procedimiento de movilidad voluntaria:

- a) El personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría objeto de la convocatoria, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud, así como el



- personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plaza de tales servicios.
- b) El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de Aragón que se halle prestando servicios, en propiedad, en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo 39.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en los términos incluidos en la disposición transitoria cuarta del Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud.
 - c) El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que, pese a no hallarse prestando servicios en los centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, pertenezca a las categorías profesionales contenidas en el anexo I del Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, siempre que se halle en servicio activo y reúna las condiciones previstas en la convocatoria, tal como queda regulado en el artículo 39.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo. De resultar adjudicatarios, pasarán a integrarse automáticamente en la condición de personal estatutario con efectos de la fecha de toma de posesión.

2.2. No podrán participar en los concursos que se convoquen quienes se encuentren en situación de suspensión firme de funciones en tanto dure la suspensión.

3. Requisitos de participación del personal estatutario.

3.1. El personal estatutario fijo que participe en este procedimiento de movilidad voluntaria, deberá encontrarse, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

3.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, además de los anteriores, serán requisitos para ser admitidos en el procedimiento de movilidad voluntaria:

- a) Al personal estatutario en activo o con reserva de plaza, de conformidad con la disposición transitoria sexta apartado e) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, no se le exigirá el cumplimiento del requisito de haber tomado posesión en la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de presentación de instancias que establece el apartado a) del artículo 39.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección del personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, por encontrarse suspendido este requisito hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b) El personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, deberá reunir los requisitos necesarios para su reingreso al servicio activo el último día del plazo de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.

3.3. Aquellos que se encuentren en situación administrativa de reingreso en una plaza con carácter provisional en centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud estarán obligados a participar en este procedimiento, solicitado, al menos, todas las plazas convocadas de la categoría y correspondiente modalidad, de atención primaria o atención continuada, en el sector sanitario en que se encontraban reingresados.

En el caso de no obtener plaza, habiendo solicitado, al menos, todas las plazas a que se está obligado a participar y resulten desplazados del puesto que vienen ocupando, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes existentes, debiendo solicitar en primer lugar las vacantes de la modalidad y sector sanitario en que se encontraban reingresados, y posteriormente, si fueran de su interés, las de cualquier otro sector, donde podrán reingresar siempre que no existan vacantes de su modalidad en el sector de procedencia, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.



Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su modalidad y sector, o no participen en este procedimiento, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional o a efectos de su participación en ulterior procedimiento de movilidad.

3.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

4. Requisitos de participación del personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.1. El personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que participe en esta convocatoria, deberá encontrarse en situación de servicio activo.

4.2. Los funcionarios de carrera y laboral fijo no integrados en el Sistema Nacional de Salud que se encuentren prestando servicios en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, deberán haber tomado posesión de su plaza desempeñada o de la que tiene reservada, al menos, un año antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento.

4.3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera y laboral fijo que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

4.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

4.5. No obstante, de conformidad con la disposición transitoria sexta apartado b) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, se suspende la limitación temporal establecida como requisito de participación en los concursos de traslados que se convoquen hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

5. Solicitudes.

5.1. La elección de destinos para tomar parte en el procedimiento de movilidad voluntaria se realizará a través de la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip>, mediante la cumplimentación del correspondiente modelo informático, instancia que deberá ser necesariamente anexada a la inscripción realizada en la correspondiente convocatoria en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud de acuerdo con lo previsto en la base 5.2.

5.2. Una vez realizada la elección de destinos según la base anterior, las instancias para participar en el proceso de movilidad voluntaria se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada registralmente por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente con registro de nivel avanzado.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los concursantes deberán indicar el número de instancia generado en el programa GBTS y acompañar, necesariamente, digitalizada la hoja de petición de plazas reseñando mediante los códigos de plazas y por orden de preferencia los destinos que se solicitan y que figuran en el anexo II plazas vacantes y en el anexo III plazas a resultas.



La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente con registro de nivel avanzado, y, en todo caso se utilizará la vía telemática, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

5.3. Las solicitudes de participación podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y hasta el 8 de septiembre de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el procedimiento.

5.4. El concursante que lo desee, podrá condicionar su solicitud de traslado a la de otro participante en este procedimiento, por razones de convivencia familiar dentro de una misma localidad, para lo cual deberá hacerlo constar en su solicitud, en los espacios destinados para ello. Los concursantes deberán acompañar a su solicitud copia de la del otro concursante. La solicitud de traslado, en lo que se refiere a las plazas condicionadas, quedará sin efecto si no se produce el cumplimiento de la condición expresada.

5.5. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán anular su solicitud a través de la presentación de un escrito o modificar la misma mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

5.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional de puntuación y destino, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieren de su participación en el concurso de traslados serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

6. Documentación.

6.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes deberán aportar en formato electrónico en el expediente personal del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concurra. El personal estatutario procedente del proceso extraordinario de consolidación de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, que quedó en la situación de excedencia voluntaria deberá presentar copia del “Boletín Oficial del Estado” donde oportunamente fue publicado su nombramiento y a su vez la declaración de excedencia.
- c) Los méritos deberán ser acreditados en la forma siguiente:

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que figuren inscritos en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

Los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios públicos españoles, mediante certificación, con expresión de la categoría, expedida por el órgano competente.

Los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios públicos de la Unión Europea, mediante certificación de servicios prestados, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

Los servicios prestados en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el Servicio de Salud correspondiente, debiendo hacer constar a su vez en el certificado si se reúne el requisito de que tales servicios han sido prestados en una plaza que puede ser desempeñada por personal estatutario.

6.2. Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o con reserva de plaza deberán aportar, según corresponda, además de la documentación citada en el apartado 6.1:

- a) Copia del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en destino definitivo y desde la que concurra.
- b) Copia del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

6.3. Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.1:

- a) Copia de la resolución de la concesión de excedencia.
- b) Certificación acreditativa de continuidad en situación de excedencia el día de la publicación de la presente convocatoria, sólo en el caso de personal excedente procedente de otros Servicios de Salud.



6.4. Los concursantes en situación de excedencia voluntaria procedente de la expectativa de destino del proceso extraordinario de consolidación de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, además de la documentación citada en el apartado 6.1, deberán presentar copia de la Orden publicada en el “Boletín Oficial del Estado” por la que fueron declarados en tal situación.

6.5. Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.1, copia de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional firmada por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y, así mismo, copia de la toma de posesión de dicho reingreso provisional.

6.6. En cualquier momento del procedimiento podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

6.7. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

6.8. La presentación de la instancia para concurrir en un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por el Servicio Aragonés de Salud conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice las comprobaciones correspondientes respecto de los documentos presentados.

Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el participante, el órgano convocante o el servicio gestor competente, solicitará al interesado la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

7. Comisión de valoración.

7.1. Se constituirá una comisión de valoración compuesta por un mínimo de cinco miembros, que deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría o grupo de clasificación de igual o superior nivel que las plazas convocadas, de los cuales uno ejercerá las funciones de presidente y otro las de secretario. Será nombrado, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la comisión, en los mismos términos que para los titulares.

7.2. A los miembros de la comisión de valoración les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los concursantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la comisión, en los casos previstos en el precepto anteriormente citado.

7.3. Los méritos serán valorados por la comisión de valoración y, en su caso, la mecanización de la valoración de los méritos que correspondan a los participantes en la convocatoria. Asimismo, resolverá las solicitudes sobre la subsanación de errores que puedan plantearse durante el plazo habilitado al efecto.

7.4. Concluida la valoración de los méritos de acuerdo con el baremo establecido, pondrá la adjudicación de plazas que, según el orden de prioridad de destinos solicitado, corresponda a los concursantes.

8. Resolución del procedimiento.

8.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo I a esta convocatoria. En caso de empate, se resolverá a favor del concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se adjudicará al concursante que tenga mayor tiempo de servicios prestados. Si el empate persiste, se resolverá a favor del concursante que lleve mayor tiempo de servicios prestados en propiedad. En los casos en que sea imposible dirimir el empate con los criterios expuestos, se resolverá por la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se publique la convocatoria.

8.2. A efectos de la valoración de méritos, los méritos baremables y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, debiendo ser alegados y suficientemente acreditados durante el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos que no sean alegados en dicho plazo no podrán ser invocados en ningún caso en el período de reclamaciones. La consignación de



datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes, conllevará la exclusión del procedimiento y/o nulidad de la plaza adjudicada, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

8.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de la documentación presentada por los participantes, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud aprobará y publicará en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/traslados> la resolución provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación, para subsanación de errores contra dicha Resolución. La subsanación se realizará directamente en el Portal de Recursos Humanos de Servicio Aragonés de Salud.

8.4. Una vez analizadas las peticiones de subsanación de errores, la autoridad convocante aprobará y publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web la relación definitiva de admitidos y excluidos y la resolución provisional de puntuación y destinos de los participantes admitidos.

8.5. Los interesados tendrán el mismo plazo de diez días hábiles, a contar desde su publicación, para formular reclamaciones contra la mencionada resolución provisional de puntuación y destino y para desistir de sus solicitudes. Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación, sin perjuicio de su aportación en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web antes mencionada, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

8.6. Las plazas adjudicadas mediante la Resolución definitiva son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el artículo 44.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

8.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

9. Toma de posesión.

9.1. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que, hallándose prestando servicios en los centros sanitarios de destino en el momento de aprobarse las plantillas orgánicas de personal (al que hace referencia la disposición transitoria primera del Decreto 115/2003, de 3 junio), resulte adjudicatario de plaza en este procedimiento, mantendrá su condición de personal funcionario o laboral, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del mencionado Decreto.

9.2. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que, pese a no hallarse prestando servicios en centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, resulte adjudicatario, pasará a integrarse automáticamente en la condición de personal estatutario con efectos de la fecha de toma de posesión, siéndole de aplicación las previsiones contenidas en el Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

9.3. Los concursantes que obtengan plaza mediante la presente convocatoria, deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva, salvo que en la misma, motivadamente, se establezca otra fecha de cese, o que puedan derivarse problemas de cobertura asistencial, debidamente motivados, en cuyo caso, el cese podrá demorarse por el tiempo indispensable para la adecuada resolución de los mismos.

En supuestos de incapacidad temporal, permiso por maternidad o disfrute de cualquier otro permiso o licencia establecidos en la normativa vigente, u otra causa de fuerza mayor apreciada por la Administración, el cómputo del plazo para el cese se contará a partir de la finalización de dicha situación, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender su disfrute.



9.4. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro Servicio de Salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso o destino provisional o comisión de servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

El plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender su disfrute.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por el órgano convocante.

9.5. Excepcionalmente, cuando las necesidades de servicio lo requieran, podrá establecerse que los ceses, las tomas de posesión, o ambos, se efectúen de forma simultánea por todos los adjudicatarios, salvo en el supuesto de que el interesado proceda de otro Servicio de Salud.

Cuando la tramitación del concurso de traslados coincida en el tiempo con la tramitación de un proceso selectivo o de promoción interna, el cese y la toma de posesión podrán ser demorados para procurar la simultaneidad de las tomas de posesión.

9.6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por la respectiva Gerencia del Sector de destino, quien no se incorpore a la plaza en el destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino, tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.7. Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establece el artículo 20.4 de la Ley 8/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS
CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

MÉRITOS	Puntuación
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	0,30 mes
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios Prestados en formación sanitaria de especialista.	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona.	0,075 mes
1.1.3.- Otros servicios prestados:	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año..	0,15 mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrel, Miguel Servet:	0,30 mes
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes

MÉRITOS	Puntuación
1.1.4.- Permanencia en el último puesto de trabajo en propiedad:	Máximo 30 puntos.
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida desde la última toma de posesión en la plaza.	0,25 puntos/mes
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, socio sanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención Primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	

Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

ANEXO II PLAZAS VACANTES

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría	Observaciones
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.							
7200	1002023620P	EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7201	1002023621D	EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7202	1002073622P	EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7203	1002073623D	EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7204	1002123620G	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7205	1002123621M	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7206	1002123622Y	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7207	1002123623F	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7208	1003103620C	EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7209	1003103622E	EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7210	1002163621P	EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7211	1002003657D	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7212	1002003658X	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7213	1002003659B	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7214	1002003660N	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7215	1002003663S	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7216	1002003664Q	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7217	1002003665V	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7218	1002003666H	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.	
7219	1002020103X	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7220	1002020110V	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7221	1002070104D	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7222	1002070105X	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7223	1002120102M	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7224	1002120104F	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7225	1002120106D	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7226	1003100105R	*EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7227	1003100108G	*EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7228	1002160103D	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7229	1002160108Z	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7230	1003180102G	EAP MAELLA	MAELLA	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7231	1003180104Y	EAP MAELLA	MAELLA	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7232	1002210105D	EAP MUNIESA	MUNIESA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA	
7233	1001113623Y	EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7234	1001063624D	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7235	1001063625X	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7236	1001143623Z	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7237	1001143622J	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7238	1001153623D	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7239	1001213620E	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7240	1001003684F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7241	1001023620W	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7242	1001033620C	EAP ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7243	1001033621K	EAP ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7244	1001063621Y	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7245	1001083621L	EAP BERBEGAL	BERBEGAL	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7246	1001113620A	EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7247	1001113621G	EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7248	1001113622M	EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	

ANEXO II PLAZAS VACANTES

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría	Observaciones
7249	1001133620Q	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7250	1001133621V	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7251	1001133622H	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7252	1001133624C	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7253	1001143620B	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7254	1001143621N	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7255	1001153620Y	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7256	1001203620G	EAP LA FORTUNADA	LAFORTUNADA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7257	1003193620K	EAP MEQUINENZA	MEQUINENZA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7258	1003193621E	EAP MEQUINENZA	MEQUINENZA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7259	1001003670Q	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7260	1001003671V	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7261	1001003672H	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7262	1001003673L	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7263	1001003677T	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7264	1001003678R	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7265	1001003679W	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7266	1001003680A	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7267	1001003681G	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7268	1001003682M	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7269	1001003683Y	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7270	1001273601L	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.	
7271	1001010103D	EAP ABIEGO	ABIEGO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7272	1001010104X	EAP ABIEGO	ABIEGO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7273	1001030102K	EAP ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7274	1001060101M	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7275	1001060109J	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7276	1001140101B	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7277	1001150101Y	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7278	1003190101K	EAP MEQUINENZA	MEQUINENZA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7279	1001280103N	*EAP MONZON RURAL	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7280	1001210102T	*EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7281	1001270106C	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA	
7282	1004033621Q	EAP ARIZA	ARIZA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7283	1004043621B	EAP ATECA	ATECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7284	1004113621E	EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7285	1004183621X	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7286	1004253620C	EAP SAVIÑAN	SAVIÑAN	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7287	1004003651S	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7288	1004003652Q	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7289	1004003653V	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	
7290	1004003655L	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.	

ANEXO II PLAZAS VACANTES

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría	Observaciones
7291	1004020101C	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7292	1004020105R	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7293	1004020106W	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7294	1004020107A	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7295	1004070101H	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7296	1004070105E	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7297	1004070111M	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7298	1004070112Y	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7300	1004110101K	*EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7301	1004110105W	*EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7302	1004320104B	EAP VILLARROYA	VILLARROYA DE LA SIERRA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA	
7303	1001003663D	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7304	1001003668Z	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7305	1001003669S	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7306	1001003690J	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7307	1001043621Q	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7308	1001043622V	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7309	1001093621Z	EAP BERDUN	BERDUN	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7310	1001093620J	EAP BERDUN	BERDUN	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7311	1001103622X	EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7312	1001103621D	EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7313	1001103623B	EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7314	1001103625J	EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7315	1001103624N	EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7316	1001163621W	EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7317	1001173621C	EAP HECHO	HECHO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7318	1001173620L	EAP HECHO	HECHO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7319	1001193622B	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7320	1001193624J	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7321	1001193625Z	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7322	1001233623S	EAP SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7323	1001263621K	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.	
7324	1001120103T	EAP BROTO	BROTO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7325	1001160107F	*EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7326	1001170102C	EAP HECHO	HECHO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7327	1001190108Q	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7328	1001190103B	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7329	1001190101D	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7330	1001220111G	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7331	1001250110B	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7332	1001250107P	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7333	1001250102A	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7334	1001240105B	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7335	1001260105R	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7336	1001260104T	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7337	1001260103E	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA	
7338	1002013620J	EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7339	1002013621Z	EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7340	1002013622S	EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7341	1002013624V	EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7342	1002013626L	EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7343	1002103620Z	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	

ANEXO II PLAZAS VACANTES

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría	Observaciones
7344	1002103622Q	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7345	1002153621J	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7346	1002183620C	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7347	1002203620X	EAP MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7348	1002203621B	EAP MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7349	1002233620H	EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7350	1002233622C	EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7351	1002003647E	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7352	1002003648T	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7353	1002003649R	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7354	1002003650W	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7355	1002003651A	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7356	1002003653M	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7357	1002253620P	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7358	1002253621D	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7359	1002253622X	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7360	1002253623B	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7361	1002273621E	EAP VILLEL	VILLEL	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7362	1002273622T	EAP VILLEL	VILLEL	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.	
7363	1002010101J	*EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7364	1002010104Q	*EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7365	1002010106H	*EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7366	1002050102V	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7367	1002080101R	EAP BAGUENA	BAGUENA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7368	1002100101Z	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7369	1002100106L	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7370	1002100107C	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7371	1002100110T	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7372	1002150104S	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7373	1002180104T	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7374	1002180107A	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7375	1002180108G	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7376	1002190105L	EAP MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7377	1002230101H	EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7378	1002130116Z	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7379	1002250105N	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA	
7380	1003003670M	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7381	1003003673P	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7382	1003003674D	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7383	1003003678J	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7384	1003353621B	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7385	1003353623J	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7386	1003013620L	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7387	1003003679Z	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.	
7388	1003040104F	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7389	1003040105P	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7390	1003410107D	EAP BARRIO JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7391	1003410105F	EAP BARRIO JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7392	1003410102G	EAP BARRIO JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7393	1003410106P	EAP BARRIO JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7394	1003080103D	*EAP BUJARALAZ	BUJARALAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7395	1003080105B	*EAP BUJARALAZ	BUJARALAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7396	1003050101E	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	

ANEXO II PLAZAS VACANTES

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría	Observaciones
7397	1003050112X	EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	*Plaza, en su caso, vacante condicionada a la resolución del proceso de Integración.
7398	1003050118Q	EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7399	1003160101J	EAP LUNA	LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7400	1003390105V	EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7401	1003280101E	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7402	1003280108Y	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7403	1003330104T	EAP VILLAMAYOR	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7404	1003340111W	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA	
7405	1003003650P	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7406	1003003651D	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7407	1003003652X	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7408	1003003653B	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7409	1003003654N	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7410	1003003658Q	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7411	1003003663K	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7412	1003003665T	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7413	1003123622N	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7414	1003313620F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.	
7415	1003090101W	EAP CASABLANCA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7416	1003090105Y	EAP CASABLANCA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7417	1003120105Z	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7418	1003150103C	EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7419	1003130108N	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7420	1003130111S	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7421	1003140114J	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7422	1003230109D	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7423	1003230118H	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7424	1003250107C	EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7425	1003250113A	EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7426	1003260104N	EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7427	1003260117W	EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7428	1003270108B	EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7429	1003270111Z	EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7430	1003210102N	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7431	1003300103Z	EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7432	1003300106V	EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7433	1003300107H	EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7434	1003380107R	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	*Plaza, en su caso, vacante condicionada a la resolución del proceso de Integración.
7435	1003380109A	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7436	1003380117B	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7437	1003320106F	EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7438	1003320107P	EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA	
7439	1003000103A	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO ESAD	
7440	1004013622G	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7441	1004013623M	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7442	1004013624Y	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7443	1004063622W	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7444	1004063623A	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7445	1004103623Y	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7446	1004103624F	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7447	1004143623D	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7448	1004143624X	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	

ANEXO II PLAZAS VACANTES

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría	Observaciones
7449	1004143625B	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7450	1004143626N	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7451	1004153624M	EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7452	1004153625Y	EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7453	1004163620L	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7454	1004163621C	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7455	1004193624P	EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7456	1004203620E	EAP ZBS MARÍA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7457	1004203621T	EAP ZBS MARÍA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7458	1004203622R	EAP ZBS MARÍA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7459	1004203623W	EAP ZBS MARÍA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7460	1004333620A	EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	*Plaza, en su caso, vacante condicionada a la resolución del proceso de Integración.
7461	1004243620W	EAP ZBS SADABA	SADABA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7462	1004243621A	EAP ZBS SADABA	SADABA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7463	1004263621Q	EAP ZBS SOS DEL REY	SOS DEL REY CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7464	1004273620X	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7465	1004283621Y	EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7466	1004303621L	EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7467	1004003640G	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7468	1004003649J	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7469	1004003660R	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.	
7470	100401102A	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	*Plaza, en su caso, vacante condicionada a la resolución del proceso de Integración.
7471	1004050101M	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7472	1004050105D	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7473	1004060109P	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7474	1004100104Y	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7475	1004100107D	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7476	1004100108X	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7477	1004100110N	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7478	1004120110W	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7299	1004130104Z	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7479	1004140101Y	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7480	1004140105X	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7481	1004140107N	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7482	1004140109Z	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7483	1004140113H	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7484	1004150105M	*EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7485	1004160106R	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	*Plaza, en su caso, vacante condicionada a la resolución del proceso de Integración.
7486	1004170104V	EAP ZBS HERRERA	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7487	1004190103Y	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7488	1004190105P	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7489	1004200105A	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7490	1004201112X	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7491	1004240105Y	EAP ZBS SADABA	SADABA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7492	1004260102Q	EAP ZBS SOS DEL REY	SOS DEL REY CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7493	1004260103V	EAP ZBS SOS DEL REY	SOS DEL REY CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7494	1004310105V	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7495	1004310103S	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA	
7496	1004000102P	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO ESAD	
TOTAL PLAZAS:				298			

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
23460	1002023622X	EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23461	1002023623B	EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23462	1002043620K	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23463	1002073620Y	EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23464	1002073621F	EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23465	1002093621C	EAP CALACEITE	CALACEITE	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23466	1002113620D	EAP CALANDA	CALANDA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23467	1003103621K	EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23468	1003103623T	EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23469	1002163620F	EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23470	1002163622D	EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23471	1002163623X	EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23472	100318620A	EAP MAELLA	MAELLA	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23473	1002173620W	EAP MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23474	1002213620M	EAP MUNIESA	MUNIESA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23475	1002213621Y	EAP MUNIESA	MUNIESA	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23476	1002263620A	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23477	1002003656P	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23478	1002003661J	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23479	1002003662Z	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	ALCAÑIZ	MAC EN A.P.
23480	1002020101P	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23481	1002020102D	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23482	1002020104B	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23483	1002020105N	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23484	1002020106J	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23485	1002020107Z	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23486	1002020108S	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23487	1002020109Q	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23488	1002020111H	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23489	1002020112L	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23490	1002020113C	*EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23491	1002040101K	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23492	1002040102E	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23493	1002040103T	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23494	1002040104R	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23495	1002040105W	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23496	1002040106A	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23497	1002070101Y	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23498	1002070102F	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23499	1002070103P	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23500	1002070106B	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23501	1002070107N	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23502	1002070108J	*EAP ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23503	1002090101L	EAP CALACEITE	CALACEITE	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23504	1002090102C	EAP CALACEITE	CALACEITE	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23505	1002090103K	EAP CALACEITE	CALACEITE	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23506	1002090104E	EAP CALACEITE	CALACEITE	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23507	1002090105T	EAP CALACEITE	CALACEITE	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23508	1002110101D	EAP CALANDA	CALANDA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23509	1002110102X	EAP CALANDA	CALANDA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23510	1002110103B	EAP CALANDA	CALANDA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23511	1002110104N	EAP CALANDA	CALANDA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23512	1002120101G	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23513	1002120103Y	EAP CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23514	1003100101C	*EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23515	1003100102K	*EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23516	1003100103E	*EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23517	1003100104T	*EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23518	1003100106W	*EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23519	1002160101F	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23520	1002160102P	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23521	1002160104X	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23522	1002160105B	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23523	1002160106N	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23524	1002160107J	*EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23525	1003180101A	EAP MAELLA	MAELLA	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23526	1003180103M	EAP MAELLA	MAELLA	ZARAGOZA	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23527	1002170101W	EAP MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23528	1002170103G	EAP MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23529	1002170105Y	EAP MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23530	1002210103F	EAP MUNIESA	MUNIESA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23531	1002210104P	EAP MUNIESA	MUNIESA	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23532	1002260101A	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23533	1002260102G	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23534	1002260103M	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23535	1002260104Y	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23536	1002260105F	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23537	1002260106P	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23538	1002260107D	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ	MEDICO DE FAMILIA
23539	1001013620F	EAP ABIEGO	ABIEGO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23540	1001013621P	EAP ABIEGO	ABIEGO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
23541	1001023621A	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23542	1001063620M	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23543	1001063622F	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23544	1001063623P	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23545	1001073620T	EAP BENABARRE	BENABARRE	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23546	1001073621R	EAP BENABARRE	BENABARRE	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23547	1001073622W	EAP BENABARRE	BENABARRE	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23548	1001083620H	EAP BERBEGAL	BERBEGAL	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23549	1001133623L	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23550	1001153622P	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23551	1001203621M	EAP LAFORTUNADA	LAFORTUNADA	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23552	1001003674C	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23553	1001003675K	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23554	1001003676E	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	BARBASTRO	MAC EN A.P.
23555	1001010102P	EAP ABIEGO	ABIEGO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23556	1001020101W	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23557	1001020102A	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23558	1001020103G	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23559	1001020104M	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23560	1001020105Y	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23561	1001030101C	EAP ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23562	1001030103E	EAP ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23563	1001030104T	EAP ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23564	1001030105R	EAP ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23565	1001060102Y	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23566	1001060103F	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23567	1001060104P	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23568	1001060105D	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23569	1001060106X	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23570	1001060107B	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23571	1001060108N	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23572	1001060110Z	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23573	1001060111S	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23574	1001060112Q	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23575	1001060113V	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23576	1001060114H	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23577	1001060115L	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23578	1001060117K	*EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23579	1001070101T	EAP BENABARRE	BENABARRE	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23580	1001070102R	EAP BENABARRE	BENABARRE	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23581	1001070103W	EAP BENABARRE	BENABARRE	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23582	1001080101H	EAP BERBEGAL	BERBEGAL	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23583	1001080102L	EAP BERBEGAL	BERBEGAL	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23584	1001080103C	EAP BERBEGAL	BERBEGAL	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23585	1001110101A	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23586	1001110102G	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23587	1001110103M	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23588	1001110104Y	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23589	1001110105F	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23590	1001110106P	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23591	1001110107D	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23592	1001110108X	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23593	1001110109B	*EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23594	1001130101Q	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23595	1001130102V	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23596	1001130103H	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23597	1001130104L	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23598	1001130105C	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23599	1001140102N	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23600	1001140103J	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23601	1001140105S	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23602	1001140104Z	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23603	1001140106Q	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23604	1001140107V	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23605	1001140108H	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23606	1001140109L	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23607	1001140110C	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23608	1001140111K	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23609	1001150102F	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23610	1001150103P	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23611	1001150104D	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23612	1001150105X	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23613	1001150106B	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23614	1001150107N	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23615	1001150108J	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23616	1001200101G	EAP LAFORTUNADA	LAFORTUNADA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23617	1001200103Y	EAP LAFORTUNADA	LAFORTUNADA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23618	1003190102E	EAP MEQUINENZA	MEQUINENZA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23619	1003190103T	EAP MEQUINENZA	MEQUINENZA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23620	1001280101X	*EAP MONZON RURAL	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23621	1001280102B	*EAP MONZON RURAL	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
23622	1001280104J	*EAP MONZON RURAL	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23623	1001280105Z	*EAP MONZON RURAL	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23624	1001280106S	*EAP MONZON RURAL	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23625	1001210101E	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23626	1001210103R	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23627	1001210104W	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23628	1001210105A	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23629	1001210106G	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23630	1001210107M	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23631	1001210109F	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23632	1001210110P	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23633	1001270101S	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23634	1001270102Q	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23635	1001270103V	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23636	1001270105L	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23637	1001270107K	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23638	1001270108E	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO	MEDICO DE FAMILIA
23639	1004023620C	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23640	1004023621K	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23641	1004023622E	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23642	1004023623T	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23643	1004033620S	EAP ARIZA	ARIZA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23644	1004113620K	EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23645	1004113622T	EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23646	1004113623R	EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23647	1004183620D	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23648	1004323620P	EAP VILLARROYA	VILLARROYA DE LA SIERRA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23649	1004323621D	EAP VILLARROYA	VILLARROYA DE LA SIERRA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23650	1004003650Z	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23651	1004003654H	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23652	1004003659T	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	CALATAYUD	MAC EN A.P.
23653	1004020103E	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23654	1004020109M	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23655	1004030102Q	EAP ARIZA	ARIZA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23656	1004030103V	EAP ARIZA	ARIZA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23657	1004030104H	EAP ARIZA	ARIZA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23658	1004040101X	EAP ATECA	ATECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23659	1004040102B	EAP ATECA	ATECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23660	1004040103N	EAP ATECA	ATECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23661	1004040104J	EAP ATECA	ATECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23662	1004040105Z	EAP ATECA	ATECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23663	1004070102L	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23664	1004070103C	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23665	1004070104K	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23666	1004070106T	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23667	1004070107R	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23668	1004070108W	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23669	1004070109A	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23670	1004070110G	*EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23671	1004080101J	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23672	1004080104Q	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23673	1004080105V	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23674	1004080106H	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23675	1004080108C	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23676	1004080109K	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23677	1004080110E	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23678	1004080111T	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23679	1004080112R	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23680	1004080113W	*EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23681	1004110102E	*EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23682	1004110103T	*EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23683	1004110104R	*EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23684	1004110106A	*EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23685	1004110108M	*EAP DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23686	1004180102X	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23687	1004180103B	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23688	1004180104N	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23689	1004180105J	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23690	1004180106Z	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23691	1004180107S	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23692	1004210101V	EAP MORATA	MORATA DE JALON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23693	1004210102H	EAP MORATA	MORATA DE JALON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23694	1004210103L	EAP MORATA	MORATA DE JALON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23695	1004210104C	EAP MORATA	MORATA DE JALON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23696	1004210106E	EAP MORATA	MORATA DE JALON	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23697	1004250102K	EAP SAVIÑAN	SAVIÑAN	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23698	1004250103E	EAP SAVIÑAN	SAVIÑAN	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23699	1004250104T	EAP SAVIÑAN	SAVIÑAN	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23700	1004250105R	EAP SAVIÑAN	SAVIÑAN	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23701	1004320101P	EAP VILLARROYA	VILLARROYA DE LA SIERRA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA
23702	1004320102D	EAP VILLARROYA	VILLARROYA DE LA SIERRA	ZARAGOZA	CALATAYUD	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
23703	1001003667J	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23704	1001003666N	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23705	1001003665B	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23706	1001003664X	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23707	1001003662P	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23708	1001003661F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23709	1001003660Y	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23710	1001043620S	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23711	1001053620X	EAP AYERBE	AYERBE	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23712	1001103620P	EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23713	1001123621E	EAP BROTO	BROTO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23714	1001123620K	EAP BROTO	BROTO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23715	1001163620R	EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23716	1001193623N	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23717	1001193621X	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23718	1001193620D	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23719	1001233622Z	EAP SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23720	1001233621J	EAP SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23721	1001233620Z	EAP SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23722	1001263620C	EAP SARINENA	SARINENA	HUESCA	HUESCA	MAC EN A.P.
23723	1001040106C	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23724	1001040105L	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23725	1001040104H	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23726	1001040103V	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23727	1001040102Q	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23728	1001040101S	EAP ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23729	1001050106S	EAP AYERBE	AYERBE	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23730	1001050105Z	EAP AYERBE	AYERBE	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23731	1001050103N	EAP AYERBE	AYERBE	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23732	1001050102B	EAP AYERBE	AYERBE	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23733	1001050101X	EAP AYERBE	AYERBE	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23734	1001090105V	EAP BERDUN	BERDUN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23735	1001090103S	EAP BERDUN	BERDUN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23736	1001090101J	EAP BERDUN	BERDUN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23737	1001100104B	*EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23738	1001100103X	*EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23739	1001100102D	*EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23740	1001100101P	*EAP BIESCAS	BIESCAS	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23741	1001120102E	EAP BROTO	BROTO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23742	1001120101K	EAP BROTO	BROTO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23743	1001160106Y	*EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23744	1001160105M	*EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23745	1001160104G	*EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23746	1001160103A	*EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23747	1001160102W	*EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23748	1001160101R	*EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23749	1001170103K	EAP HECHO	HECHO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23750	1001170101L	EAP HECHO	HECHO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23751	1001180111R	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23752	1001180110T	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23753	1001180109E	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23754	1001180107C	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23755	1001180106L	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23756	1001180105H	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23757	1001180104V	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23758	1001180103Q	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23759	1001180102S	EAP HUESCA RURAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23760	1001190110H	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23761	1001190109V	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23762	1001190107S	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23763	1001190106Z	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23764	1001190105J	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23765	1001190104N	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23766	1001190102X	*EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23767	1001220110A	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23768	1001220108R	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23769	1001220106E	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23770	1001220105K	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23771	1001220104C	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23772	1001220103L	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23773	1001220102H	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23774	1001220101V	*EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23775	1001250109X	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23776	1001250108D	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23777	1001250106F	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23778	1001250105Y	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23779	1001250104M	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23780	1001250103G	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23781	1001250101W	*EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23782	1001230106V	*EAP SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23783	1001230105Q	*EAP SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
23784	1001230104S	*EAP SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23785	1001230103Z	*EAP SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23786	1001230102J	*EAP SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23787	1001230101N	*EAP SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23788	1001240112H	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23789	1001240111V	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23790	1001240110Q	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23791	1001240109S	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23792	1001240108Z	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23793	1001240107J	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23794	1001240106N	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23795	1001240101C	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23796	1001240103D	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23797	1001240102P	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23798	1001240101F	*EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23799	1001260107A	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23800	1001260106W	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23801	1001260102K	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23802	1001260101C	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA	MEDICO DE FAMILIA
23803	1002013623Q	EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23804	1002013625H	EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23805	1002053620Q	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23806	1002053621V	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23807	1002053622H	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23808	1002053623L	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23809	1002063620B	EAP ALIAGA	ALIAGA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23810	1002063621N	EAP ALIAGA	ALIAGA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23811	1002083620R	EAP BAGUENA	BAGUENA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23812	1002083621W	EAP BAGUENA	BAGUENA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23813	1002143620V	EAP CEDRILLAS	CEDRILLAS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23814	1002143621H	EAP CEDRILLAS	CEDRILLAS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23815	1002153620N	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23816	1002193620S	EAP MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23817	1002193621Q	EAP MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23818	1002223620T	EAP SANTA EULALIA DEL CAMPO	SANTA EULALIA DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23819	1002223621R	EAP SANTA EULALIA DEL CAMPO	SANTA EULALIA DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23820	1002233621L	EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23821	1002003646K	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23822	1002003652G	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23823	1002003654Y	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23824	1002003655F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23825	1002273620K	EAP VILLEL	VILLEL	TERUEL	TERUEL	MAC EN A.P.
23826	1002010102Z	*EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23827	1002010103S	*EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23828	1002010105V	*EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23829	1002010107L	*EAP ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23830	1002050101Q	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23831	1002050103H	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23832	1002050104L	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23833	1002050105C	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23834	1002060101B	EAP ALIAGA	ALIAGA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23835	1002060102N	EAP ALIAGA	ALIAGA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23836	1002060103J	EAP ALIAGA	ALIAGA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23837	1002100102S	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23838	1002100103Q	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23839	1002100104V	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23840	1002100105H	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23841	1002100112W	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23842	1002140101V	EAP CEDRILLAS	CEDRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23843	1002140102H	EAP CEDRILLAS	CEDRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23844	1002140103L	EAP CEDRILLAS	CEDRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23845	1002150101N	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23846	1002150102J	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23847	1002150103Z	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23848	1002180101C	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23849	1002180102K	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23850	1002180103E	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23851	1002180105R	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23852	1002180106W	EAP MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23853	1002190101S	EAP MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23854	1002190102Q	EAP MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23855	1002190104H	EAP MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23856	1002200101X	EAP MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23857	1002200102B	EAP MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23858	1002220101T	EAP SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23859	1002220103W	EAP SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23860	1002220104A	EAP SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23861	1002220105G	EAP SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23862	1002230102L	EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23863	1002230103C	EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23864	1002230104K	EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
23865	1002230105E	*EAP SARRION	SARRION	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23866	1002130102T	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23867	1002130103R	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23868	1002130105A	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23869	1002130107M	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23870	1002130108Y	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23871	1002130110P	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23872	1002130111D	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23873	1002130115J	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23874	1002130120H	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23875	1002130121L	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23876	1002130122C	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23877	1002130123K	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23878	1002130124E	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23879	1002130125T	*EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23880	1002280101Q	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23881	1002280102V	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23882	1002280103H	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23883	1002280104L	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23884	1002280105C	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23885	1002280106K	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23886	1002280107E	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23887	1002280108T	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23888	1002280109R	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23889	1002280110W	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23890	1002280111A	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23891	1002280112G	*EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23892	1002250101P	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23893	1002250102D	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23894	1002250104B	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23895	1002250106J	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23896	1002250107Z	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23897	1002270101K	EAP VILLEL	VILLEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23898	1002270102E	EAP VILLEL	VILLEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23899	1002270104R	EAP VILLEL	VILLEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23900	1002270105W	EAP VILLEL	VILLEL	TERUEL	TERUEL	MEDICO DE FAMILIA
23901	1002000101H	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MEDICO ESAD
23902	1002000102L	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	TERUEL	TERUEL	MEDICO ESAD
23903	1003023620Z	EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23904	1003083620F	EAP BUJARALAZ	BUJARALAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23905	1003163620J	EAP LUNA	LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23906	1003003671Y	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23907	1003003672F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23908	1003003675X	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23909	1003003677N	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23910	1003333620C	EAP VILLAMAYOR	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23911	1003333621K	EAP VILLAMAYOR	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23912	1003353622N	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MAC EN A.P.
23913	1003010101L	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23914	1003010102C	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23915	1003010103K	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23916	1003010104E	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23917	1003010105T	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23918	1003010109G	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23919	1003010110M	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23920	1003010111Y	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23921	1003010114D	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23922	1003010115X	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23923	1003010116B	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23924	1003370101T	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23925	1003370102R	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23926	1003370103W	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23927	1003370104A	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23928	1003370106M	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23929	1003370107Y	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23930	1003370108F	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23931	1003370109P	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23932	1003360101M	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23933	1003360102Y	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23934	1003360103F	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23935	1003360104P	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23936	1003360105D	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23937	1003360107B	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23938	1003360109J	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23939	1003360112Q	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23940	1003360113V	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23941	1003020101Z	*EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23942	1003020102S	*EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23943	1003020103Q	*EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23944	1003020104V	*EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23945	1003020105H	*EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
23946	100320106L	*EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23947	1003040101G	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23948	1003040102M	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23949	1003040103Y	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23950	1003040106D	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23951	1003040109N	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23952	1003040110J	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23953	1003410101A	EAP BARRIO JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23954	1003410103M	EAP BARRIO JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23955	1003410104Y	EAP BARRIO JESUS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23956	1003080101F	*EAP BUJARALOZ	BUJARALOZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23957	1003080102P	*EAP BUJARALOZ	BUJARALOZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23958	1003080104X	*EAP BUJARALOZ	BUJARALOZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23959	1003050102T	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23960	1003050103R	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23961	1003050104W	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23962	1003050105A	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23963	1003050106G	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23964	1003050107M	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23965	1003050108Y	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23966	1003050109F	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23967	1003050111D	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23968	1003050113B	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23969	1003050116Z	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23970	1003160102Z	EAP LUNA	LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23971	1003160103S	EAP LUNA	LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23972	1003160106H	EAP LUNA	LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23973	1003390101J	*EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23974	1003390102Z	*EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23975	1003390103S	*EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23976	1003390104Q	*EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23977	1003390106H	*EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23978	1003390107L	*EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23979	1003280102T	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23980	1003280103R	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23981	1003280104W	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23982	1003280105A	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23983	1003280106G	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23984	1003280107M	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23985	1003280109F	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23986	1003280110P	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23987	1003280111D	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23988	1003280112X	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23989	1003330101C	*EAP VILLAMAYOR	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23990	1003330102K	*EAP VILLAMAYOR	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23991	1003330103E	*EAP VILLAMAYOR	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23992	1003340101S	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23993	1003340102Q	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23994	1003340103V	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23995	1003340104H	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23996	1003340105L	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23997	1003340106C	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23998	1003340107K	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
23999	1003340108E	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24000	1003340110R	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24001	1003340112A	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24002	1003340113G	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24003	1003340114M	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24004	1003350101X	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24005	1003350102B	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24006	1003350103N	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24007	1003350104J	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24008	1003350105Z	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24009	1003350106S	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24010	1003350107Q	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24011	1003350108V	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24012	1003350109H	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	MEDICO DE FAMILIA
24013	1003003645A	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24014	1003003646G	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24015	1003003647M	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24016	1003003648Y	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24017	1003003649F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24018	1003003655J	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24019	1003003656Z	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24020	1003003657S	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24021	1003003659V	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24022	1003003660H	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24023	1003003661L	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24024	1003003662C	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24025	1003003664E	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24026	1003403620P	EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
24027	1003403621D	EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24028	1003403622X	EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24029	1003403623B	EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24030	1003123621B	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24031	1003293620V	EAP SASTAGO	SASTAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24032	1003293621H	EAP SASTAGO	SASTAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MAC EN A.P.
24033	1003030101D	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24034	1003030102X	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24035	1003030103B	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24036	1003030104N	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24037	1003030105J	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24038	1003030106Z	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24039	1003030107S	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24040	1003030108Q	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24041	1003030109V	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24042	1003030110H	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24043	1003030111L	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24044	1003030112C	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24045	1003030113K	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24046	1003030114E	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24047	1003400101P	*EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24048	1003400102D	*EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24049	1003400104B	*EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24050	1003400105N	*EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24051	1003400106J	*EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24052	1003400107Z	*EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24053	1003090103G	EAP CASABLANCA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24054	1003090104M	EAP CASABLANCA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24055	1003090106F	EAP CASABLANCA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24056	1003110101S	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24057	1003110102Q	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24058	1003110103V	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24059	1003110104H	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24060	1003110105L	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24061	1003110106C	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24062	1003110107K	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24063	1003110108E	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24064	1003110109T	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24065	1003110112A	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24066	1003110113G	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24067	1003110114M	*EAP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24068	1003120101X	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24069	1003120102B	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24070	1003120103N	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24071	1003120104J	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24072	1003120106S	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24073	1003120107Q	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24074	1003120108V	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24075	1003120110L	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24076	1003150101H	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24077	1003150102L	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24078	1003150104K	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24079	1003150106T	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24080	1003150107R	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24081	1003150108W	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24082	1003150109A	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24083	1003150110G	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24084	1003150111M	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24085	1003150112Y	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24086	1003150113F	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24087	1003150114P	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24088	1003150115D	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24089	1003130101M	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24090	1003130102Y	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24091	1003130103F	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24092	1003130105D	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24093	1003130107B	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24094	1003130113V	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24095	1003130114H	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24096	1003130115L	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24097	1003130116C	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24098	1003130117K	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24099	1003140102R	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24100	1003140105G	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24101	1003140107Y	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24102	1003140109P	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24103	1003140110D	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24104	1003140112B	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24105	1003200101Q	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24106	1003200102V	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24107	1003200103H	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
24108	1003200104L	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24109	1003200105C	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24110	1003200106K	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24111	1003200107E	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24112	1003200108T	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24113	1003200109R	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24114	1003200110W	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24115	1003200111A	**EAP REBOLERIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24116	1003170102D	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24117	1003170104B	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24118	1003170106J	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24119	1003170107Z	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24120	1003170108S	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24121	1003170109Q	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24122	1003170110V	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24123	1003170112L	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24124	1003170113C	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24125	1003170114K	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24126	1003170115E	EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24127	1003230101R	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24128	1003230102W	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24129	1003230103A	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24130	1003230104G	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24131	1003230105M	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24132	1003230106Y	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24133	1003230107F	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24134	1003230108P	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24135	1003230110X	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24136	1003230111B	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24137	1003230112N	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24138	1003230113J	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24139	1003230114Z	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24140	1003230115S	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24141	1003230116Q	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24142	1003230117V	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24143	1003230119L	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24144	1003230120C	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24145	1003230121K	EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24146	1003240103K	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24147	1003240104E	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24148	1003240109G	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24149	1003240110M	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24150	1003240111Y	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24151	1003240113P	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24152	1003240114D	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24153	1003240115X	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24154	1003240116B	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24155	1003240117N	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24156	1003240118J	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24157	1003250103Q	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24158	1003250105H	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24159	1003250108K	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24160	1003250114G	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24161	1003250117F	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24162	1003250118P	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24163	1003250119D	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24164	1003250120X	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24165	1003250121B	*EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24166	1003260105J	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24167	1003260107S	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24168	1003260109V	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24169	1003260113K	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24170	1003260114E	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24171	1003260115T	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24172	1003260116R	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24173	1003260118A	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24174	1003260119G	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24175	1003260120M	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24176	1003260121Y	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24177	1003260122F	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24178	1003260123P	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24179	1003260124D	*EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24180	1003270101G	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24181	1003270102M	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24182	1003270103Y	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24183	1003270104F	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24184	1003270105P	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24185	1003270106D	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24186	1003270107X	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24187	1003270109N	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24188	1003270110J	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
24189	1003270112S	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24190	1003270113Q	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24191	1003270114V	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24192	1003290102H	*EAP SASTAGO	SASTAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24193	1003290103L	*EAP SASTAGO	SASTAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24194	1003290104C	*EAP SASTAGO	SASTAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24195	1003290105K	*EAP SASTAGO	SASTAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24196	1003210101B	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24197	1003210103J	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24198	1003210104Z	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24199	1003210105S	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24200	1003210107V	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24201	1003210108H	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24202	1003210109L	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24203	1003300101N	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24204	1003300102J	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24205	1003300104S	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24206	1003300105Q	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24207	1003300108L	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24208	1003300109C	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24209	1003300110K	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24210	1003300111E	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24211	1003300112T	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24212	1003300113R	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24213	1003310101F	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24214	1003310102P	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24215	1003310103D	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24216	1003310104X	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24217	1003310105B	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24218	1003310106N	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24219	1003310107J	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24220	1003310108Z	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24221	1003310109S	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24222	1003310110Q	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24223	1003310111V	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24224	1003310112H	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24225	1003380101H	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24226	1003380102L	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24227	1003380103C	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24228	1003380104K	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24229	1003380105E	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24230	1003380106T	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24231	1003380108W	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24232	1003380110G	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24233	1003380111M	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24234	1003380112Y	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24235	1003380114P	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24236	1003380115D	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24237	1003320101W	*EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24238	1003320102A	*EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24239	1003320103G	*EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24240	1003320104M	*EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24241	1003320105Y	*EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24242	1003320109X	*EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO DE FAMILIA
24243	1003000101R	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO ESAD
24244	1003000102W	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	MEDICO ESAD
24245	1004013620W	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24246	1004013621A	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24247	1004063620T	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24248	1004063621R	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24249	1004093620P	EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24250	1004093621D	EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24251	1004093622X	EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24252	1004093623B	EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24253	1004103621G	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24254	1004143622P	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24255	1004153620R	EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24256	1004153621W	EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24257	1004153623G	EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24258	1004173620Z	EAP ZBS HERRERA	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24259	1004173621S	EAP ZBS HERRERA	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24260	1004193621M	EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24261	1004193622Y	EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24262	1004193623F	EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24263	1004273621B	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24264	1004273622N	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24265	1004283620M	EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24266	1004303622C	EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24267	1004003641M	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24268	1004003642Y	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24269	1004003643F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
24270	1004003644P	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24271	1004003645D	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24272	1004003646X	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24273	1004003647B	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24274	1004003656C	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24275	1004003657K	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24276	1004003658E	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MAC EN A.P.
24277	1004010101W	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24278	1004010104M	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24279	1004010105Y	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24280	1004010106F	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24281	1004010107P	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24282	1004010108D	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24283	1004010109X	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24284	1004010110B	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24285	1004010111N	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24286	1004010112J	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24287	1004050102Y	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24288	1004050103F	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24289	1004050104P	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24290	1004050106X	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24291	1004050107B	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24292	1004050108N	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24293	1004050109J	*EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24294	1004060101T	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24295	1004060102R	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24296	1004060104A	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24297	1004060105G	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24298	1004060106M	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24299	1004060107Y	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24300	1004060108F	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24301	1004060112B	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24302	1004060113N	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24303	1004090101P	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24304	1004090102D	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24305	1004090103X	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24306	1004090104B	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24307	1004090105N	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24308	1004090106J	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24309	1004090107Z	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24310	1004090108S	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24311	1004090109Q	*EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24312	1004100101A	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24313	1004100102G	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24314	1004100103M	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24315	1004100105F	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24316	1004100106P	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24317	1004100109B	EAP ZBS CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24318	1004120101Q	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24319	1004120102V	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24320	1004120103H	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24321	1004120104L	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24322	1004120105C	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24323	1004120106K	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24324	1004120107E	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24325	1004120108T	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24326	1004120109R	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24327	1004120111A	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24328	1004120112G	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24329	1004120113M	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24330	1004120114Y	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24331	1004120115F	*EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24332	1004130101B	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24333	1004130102N	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24334	1004130103J	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24335	1004130105S	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24336	1004130106Q	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24337	1004130107V	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24338	1004130108H	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24339	1004130109L	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24340	1004130110C	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24341	1004130111K	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24342	1004130112E	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24343	1004130113T	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24344	1004130114R	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24345	1004130115W	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24346	1004140102F	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24347	1004140103P	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24348	1004140104D	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24349	1004140106B	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24350	1004140108J	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

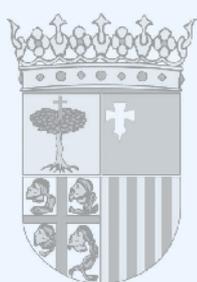
Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
24351	1004140110S	EAP ZBS EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24352	1004140111Q	EAP ZBS EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24353	1004150101R	*EAP ZBS EPILA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24354	1004150102W	*EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24355	1004150103A	*EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24356	1004150104G	*EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24357	1004150106Y	*EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24358	1004150107F	*EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24359	1004160101L	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24360	1004160102C	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24361	1004160103K	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24362	1004160104E	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24363	1004160105T	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24364	1004170101Z	EAP ZBS HERRERA	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24365	1004170102S	*EAP ZBS HERRERA	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24366	1004190101G	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24367	1004190102M	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24368	1004190104F	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24369	1004190106D	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24370	1004190107X	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24371	1004190108B	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24372	1004190109N	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24373	1004190110J	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24374	1004190111Z	*EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24375	1004200101E	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24376	1004200102T	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24377	1004200103R	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24378	1004200104W	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24379	1004200106G	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24380	1004200107M	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24381	1004200108Y	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24382	1004200109F	*EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24383	1004330101A	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24384	1004330102G	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24385	1004330103M	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24386	1004330104Y	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24387	1004330105F	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24388	1004330106P	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24389	1004330107D	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24390	1004330108X	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24391	1004230101F	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24392	1004230102P	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24393	1004230103D	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24394	1004230105B	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24395	1004230106N	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24396	1004230107J	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24397	1004230108Z	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24398	1004230109S	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24399	1004230110Q	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24400	1004240101W	EAP ZBS SADABA	SADABA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24401	1004240102A	EAP ZBS SADABA	SADABA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24402	1004240106F	EAP ZBS SÁDABA	SADABA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24403	1004260101S	EAP ZBS SOS DEL REY	SOS DEL REY CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24404	1004270101X	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24405	1004270102B	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24406	1004270103N	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24407	1004270104J	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24408	1004270105Z	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24409	1004270106S	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24410	1004270107Q	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24411	1004270108V	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24412	1004270109H	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24413	1004270110L	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24414	1004270111C	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24415	1004270112K	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24416	1004280101M	*EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24417	1004280102Y	*EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24418	1004280103F	*EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24419	1004280104P	*EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24420	1004280105D	*EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24421	1004280106X	*EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24422	1004290101T	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24423	1004290102R	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24424	1004290103W	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24425	1004290104A	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24426	1004290105G	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24427	1004290106M	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24428	1004290107Y	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24429	1004290108F	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24430	1004290109P	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24431	1004290110D	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO CATEGORÍA: A164

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Categoría
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.						
24432	1004290111X	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24433	1004290112B	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24434	1004290113N	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24435	1004290114J	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24436	1004290115Z	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24437	1004290116S	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24438	1004290117Q	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24439	1004290118V	*EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24440	1004300101H	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24441	1004300102L	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24442	1004300103C	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24443	1004300104K	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24444	1004300105E	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24445	1004300106T	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24446	1004300107R	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24447	1004300108W	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24448	1004300109A	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24449	1004300110G	*EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24450	1004310101J	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24451	1004310102Z	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24452	1004310104Q	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24453	1004310106H	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO DE FAMILIA
24454	1004000101F	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	SECTOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	MEDICO ESAD



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Médicos de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de garantizar el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, en los términos pretendidos por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se determina la convocatoria para la provisión de las plazas actualmente vacantes, por el procedimiento de movilidad voluntaria, que se regirá por lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Igualmente podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos recogidos en el artículo 39.4, párrafos primero y segundo del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir treinta y cinco plazas de personal estatutario en la categoría de Médicos de Urgencias y Emergencias, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan, para su provisión a través del procedimiento de movilidad voluntaria, las plazas vacantes que se especifican en el anexo II de esta Resolución, y que se detallan en la web del Servicio Aragonés de Salud <https://www.aragon.es/-/traslados> pudiendo solicitarse, mediante los códigos de las plazas y por orden de preferencia, las que se ofertan en la presente convocatoria, así como aquellas que proceda acumular por la aplicación del sistema de resultas, que se detallan en el anexo III y que resulten vacantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, salvo las que deban ser amortizadas por estar sometidas al proceso de reordenación y aquellas que, sin ser objeto de amortización, sean susceptibles de reasignación poblacional. La acumulación y adjudicación de las plazas a resultas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

1.2. Este procedimiento se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

2. Ámbito subjetivo.

2.1. Podrá participar en este procedimiento de movilidad voluntaria:

- a) El personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría objeto de la convocatoria, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plaza de tales servicios.
- b) El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de Aragón que se halle prestando servicios, en propiedad, en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo 39.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en los términos incluidos en la disposición transitoria cuarta del Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud.
- c) El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que, pese a no hallarse prestando servicios en los centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, pertenezca a las categorías profesionales contenidas en el anexo I del Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de integración



en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, siempre que se halle en servicio activo y reúna las condiciones previstas en la convocatoria, tal como queda regulado en el artículo 39.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo. De resultar adjudicatarios, pasarán a integrarse automáticamente en la condición de personal estatutario con efectos de la fecha de toma de posesión.

2.2. No podrán participar en los concursos que se convoquen quienes se encuentren en situación de suspensión firme de funciones en tanto dure la suspensión.

3. Requisitos de participación del personal estatutario.

3.1. El personal estatutario fijo que participe en este procedimiento de movilidad voluntaria, deberá encontrarse, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

3.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, además de los anteriores, serán requisitos para ser admitidos en el procedimiento de movilidad voluntaria:

- a) Al personal estatutario en activo o con reserva de plaza, de conformidad con la disposición transitoria sexta apartado e) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, no se le exigirá el cumplimiento del requisito de haber tomado posesión en la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de presentación de instancias que establece el apartado a) del artículo 39.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección del personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, por encontrarse suspendido este requisito hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b) El personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, deberá reunir los requisitos necesarios para su reingreso al servicio activo el último día del plazo de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.

3.3. Aquellos que se encuentren en situación administrativa de reingreso en una plaza con carácter provisional en centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud estarán obligados a participar en este procedimiento, solicitado, al menos, todas las plazas convocadas de la categoría y correspondiente modalidad, de atención primaria o atención continuada, en el sector sanitario en que se encontraban reingresados.

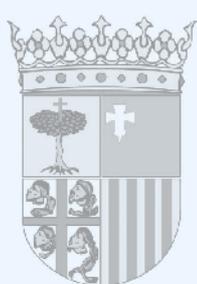
En el caso de no obtener plaza, habiendo solicitado, al menos, todas las plazas a que se está obligado a participar y resulten desplazados del puesto que vienen ocupando, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes existentes, debiendo solicitar en primer lugar las vacantes de la modalidad y sector sanitario en que se encontraban reingresados, y posteriormente, si fueran de su interés, las de cualquier otro sector, donde podrán reingresar siempre que no existan vacantes de su modalidad en el sector de procedencia, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su modalidad y sector, o no participen en este procedimiento, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional o a efectos de su participación en ulterior procedimiento de movilidad.

3.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

4. Requisitos de participación del personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.1. El personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que participe en esta convocatoria, deberá encontrarse en situación de servicio activo.



4.2. Los funcionarios de carrera y laboral fijo no integrados en el Sistema Nacional de Salud que se encuentren prestando servicios en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, deberán haber tomado posesión de su plaza desempeñada o de la que tiene reservada, al menos, un año antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento.

4.3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera y laboral fijo que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

4.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

4.5. No obstante, de conformidad con la disposición transitoria sexta apartado b) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, se suspende la limitación temporal establecida como requisito de participación en los concursos de traslados que se convoquen hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

5. Solicitudes.

5.1. La elección de destinos para tomar parte en el procedimiento de movilidad voluntaria se realizará a través de la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip>, mediante la cumplimentación del correspondiente modelo informático, instancia que deberá ser necesariamente anexada a la inscripción realizada en la correspondiente convocatoria en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud de acuerdo con lo previsto en la base 5.2.

5.2. Una vez realizada la elección de destinos según la base anterior, las instancias para participar en el proceso de movilidad voluntaria se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada registralmente por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente con registro de nivel avanzado.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

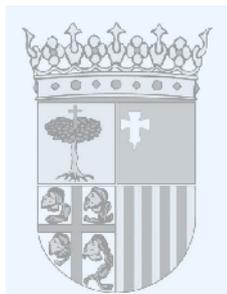
El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los concursantes deberán indicar el número de instancia generado en el programa GBTS y acompañar, necesariamente, digitalizada la hoja de petición de plazas reseñando mediante los códigos de plazas y por orden de preferencia los destinos que se solicitan y que figuran en el anexo II Plazas vacantes y en el anexo III Plazas a resultas.

La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente con registro de nivel avanzado, y, en todo caso se utilizará la vía telemática, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

5.3. Las solicitudes de participación podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y hasta el 8 de septiembre de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el procedimiento.

5.4. El concursante que lo desee, podrá condicionar su solicitud de traslado a la de otro participante en este procedimiento, por razones de convivencia familiar dentro de una misma localidad, para lo cual deberá hacerlo constar en su solicitud, en los espacios destinados para ello. Los concursantes deberán acompañar a su solicitud copia de la del otro concursante. La solicitud de traslado, en lo que se refiere a las plazas condicionadas, quedará sin efecto si no se produce el cumplimiento de la condición expresada.



5.5. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán anular su solicitud a través de la presentación de un escrito o modificar la misma mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

5.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional de puntuación y destino, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieren de su participación en el concurso de traslados serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

6. Documentación.

6.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes deberán aportar en formato electrónico en el expediente personal del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa. El personal estatutario procedente del proceso extraordinario de consolidación de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, que quedó en la situación de excedencia voluntaria deberá presentar copia del "Boletín Oficial del Estado" donde oportunamente fue publicado su nombramiento y a su vez la declaración de excedencia.
- c) Los méritos deberán ser acreditados en la forma siguiente:

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que figuren inscritos en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

Los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios públicos españoles, mediante certificación, con expresión de la categoría, expedida por el órgano competente.

Los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios públicos de la Unión Europea, mediante certificación de servicios prestados, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

Los servicios prestados en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el Servicio de Salud correspondiente, debiendo hacer constar a su vez en el certificado si se reúne el requisito de que tales servicios han sido prestados en una plaza que puede ser desempeñada por personal estatutario.

6.2. Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o con reserva de plaza deberán aportar, según corresponda, además de la documentación citada en el apartado 6.1:

- a) Copia del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en destino definitivo y desde la que concursa.
- b) Copia del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

6.3. Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.1:

- a) Copia de la resolución de la concesión de excedencia.
- b) Certificación acreditativa de continuidad en situación de excedencia el día de la publicación de la presente convocatoria, sólo en el caso de personal excedente procedente de otros Servicios de Salud.

6.4. Los concursantes en situación de excedencia voluntaria procedente de la expectativa de destino del proceso extraordinario de consolidación de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, además de la documentación citada en el apartado 6.1, deberán presentar copia de la Orden publicada en el "Boletín Oficial del Estado" por la que fueron declarados en tal situación.

6.5. Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.1, copia de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional firmada por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y, así mismo, copia de la toma de posesión de dicho reingreso provisional.

6.6. En cualquier momento del procedimiento podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

6.7. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.



6.8. La presentación de la instancia para concurrir en un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por el Servicio Aragonés de Salud conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice las comprobaciones correspondientes respecto de los documentos presentados.

Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el participante, el órgano convocante o el servicio gestor competente, solicitará al interesado la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

7. Comisión de valoración.

7.1. Se constituirá una comisión de valoración compuesta por un mínimo de cinco miembros, que deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría o grupo de clasificación de igual o superior nivel que las plazas convocadas, de los cuales uno ejercerá las funciones de presidente y otro las de secretario. Será nombrado, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la comisión, en los mismos términos que para los titulares.

7.2. A los miembros de la comisión de valoración les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los concursantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la comisión, en los casos previstos en el precepto anteriormente citado.

7.3. Los méritos serán valorados por la comisión de valoración y, en su caso, la mecanización de la valoración de los méritos que correspondan a los participantes en la convocatoria. Asimismo, resolverá las solicitudes sobre la subsanación de errores que puedan plantearse durante el plazo habilitado al efecto.

7.4. Concluida la valoración de los méritos de acuerdo con el baremo establecido, propondrá la adjudicación de plazas que, según el orden de prioridad de destinos solicitado, corresponda a los concursantes.

8. Resolución del procedimiento.

8.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo I a esta convocatoria. En caso de empate, se resolverá a favor del concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se adjudicará al concursante que tenga mayor tiempo de servicios prestados. Si el empate persiste, se resolverá a favor del concursante que lleve mayor tiempo de servicios prestados en propiedad. En los casos en que sea imposible dirimir el empate con los criterios expuestos, se resolverá por la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se publique la convocatoria.

8.2. A efectos de la valoración de méritos, los méritos baremables y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", debiendo ser alegados y suficientemente acreditados durante el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos que no sean alegados en dicho plazo no podrán ser invocados en ningún caso en el período de reclamaciones. La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes, conllevará la exclusión del procedimiento y/o nulidad de la plaza adjudicada, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

8.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de la documentación presentada por los participantes, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud aprobará y publicará en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/traslados> la resolución provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación, para subsanación de errores contra dicha Resolución. La subsanación se realizará directamente en el Portal de Recursos Humanos de Servicio Aragonés de Salud.

8.4. Una vez analizadas las peticiones de subsanación de errores, la autoridad convocante aprobará y publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web la relación definitiva de admitidos y excluidos y la resolución provisional de puntuación y destinos de los participantes admitidos.

8.5. Los interesados tendrán el mismo plazo de diez días hábiles, a contar desde su publicación, para formular reclamaciones contra la mencionada resolución provisional de puntuación y destino y para desistir de sus solicitudes. Las reclamaciones deberán efectuarse me-



dian­te la pre­sen­ta­ción del cor­res­pon­diente es­cri­to en el Re­gistro del Ser­vicio Ara­gonés de Sa­lud, en las Uni­dades de Re­gistro de Do­cumen­tos del Go­bierno de Ara­gón, o por cual­quiera de los me­dios se­ña­la­dos en el ar­tículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de oc­tu­bre, del Pro­ce­di­miento Ad­mi­nistrati­vo Común de las Ad­mi­nistraciones Pú­blicas, diri­gido a la Co­misión de Va­loración, de­biendo acom­pañar la do­cumen­ta­ción ne­ce­saria para fun­damentar y jus­ti­ficar la re­clama­ción, sin per­juicio de su a­por­ta­ción en el Por­tal de Re­cursos Hu­manos del Ser­vicio Ara­gonés de Sa­lud. Dichas re­clama­ciones se en­ten­derán re­chaza­das o ad­mitidas por me­dio de la re­solu­ción de­finitiva, que se apro­bará por la au­toridad con­vo­cante y se pu­blicará en el “Bo­letín Ofi­cial de Ara­gón” y en la pá­gina web an­tes men­ciona­da, no ha­biendo lu­gar a co­mu­nicación in­di­vi­dualizada.

8.6. Las plazas ad­ju­dicadas me­diante la Re­solu­ción de­finitiva son ir­renun­cia­bles, salvo que dicha re­nuncia esté mo­ti­vada por la ob­ten­ción de plaza en virtud de la re­solu­ción de un pro­ce­di­miento de mo­vilidad volun­taria con­vo­cado por otra Ad­mi­nistración Pú­blica, con­forme a lo es­ta­ble­cido en el ar­tículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciem­bre, del Es­ta­tu­to Marco del per­sonal es­ta­tu­ta­rio de los ser­vicios de sa­lud, y en el ar­tículo 44.3 del De­creto 37/2011, de 8 de marzo.

8.7. Los tras­la­dos de­ri­vados de este con­curso tie­nen ca­rácter volun­tario, no ge­nerando de­re­cho al­guno al abono de nin­guna clase de in­dem­ni­za­ción.

9. Toma de posesión.

9.1. El per­sonal fun­cionario de carrera y per­sonal la­bora­l fijo que, ha­llán­dose pre­stan­do ser­vicios en los cen­tros sa­nita­rios de des­tino en el mo­men­to de apro­barse las plan­til­las orgá­nicas de per­sonal (al que hace re­fe­rencia la dis­po­si­ción tran­si­to­ria pri­mera del De­creto 115/2003, de 3 ju­nio), re­sulte ad­ju­dicatario de plaza en este pro­ce­di­miento, man­ten­drá su con­di­ción de per­sonal fun­cionario o la­bora­l, de con­for­midad con lo es­ta­ble­cido en la dis­po­si­ción tran­si­to­ria cuar­ta del men­ciona­do De­creto.

9.2. El per­sonal fun­cionario de carrera y per­sonal la­bora­l fijo que, pese a no ha­llarse pre­stan­do ser­vicios en cen­tros, in­sti­tu­ciones o ser­vicios sa­nita­rios del Ser­vicio Ara­gonés de Sa­lud, re­sulte ad­ju­dicatario, pa­sará a in­te­grarse au­to­máti­camente en la con­di­ción de per­sonal es­ta­tu­ta­rio con efec­tos de la fecha de toma de po­se­sión, sién­do­le de apli­cación las pre­vi­siones con­tenidas en el De­creto 51/2004, de 9 de marzo, del Go­bierno de Ara­gón, por el que se es­ta­blece el pro­ce­di­miento de in­te­gración en la con­di­ción de per­sonal es­ta­tu­ta­rio del Ser­vicio Ara­gonés de Sa­lud.

9.3. Los con­cursantes que ob­te­ngan plaza me­diante la pre­sen­te con­vo­catoria, de­berán ce­sar en la que, en su caso, de­sem­peñen, dentro de los tres días há­biles si­guientes a aquél en que se pu­bli­que la re­solu­ción de­finitiva, salvo que en la misma, mo­ti­vada­mente, se es­ta­blezca otra fecha de cese, o que pue­dan de­ri­varse pro­blemas de co­ber­tura asis­ten­cial, de­bi­damente mo­ti­vados, en cuyo caso, el cese po­drá de­morarse por el tie­mpo in­dis­pen­sable para la ad­e­cuada re­solu­ción de los mismos.

En su­puestos de in­ca­pacidad tem­po­ral, per­miso por ma­ternidad o disfrute de cual­quier otro per­miso o li­cencia es­ta­ble­cidos en la nor­mativa vi­gente, u otra causa de fuer­za mayor apre­ciada por la Ad­mi­nistración, el cóm­pu­to del plazo para el cese se con­tará a partir de la fi­nalización de dicha si­tuación, salvo que por causas jus­ti­ficadas se acuerde sus­pen­der su disfrute.

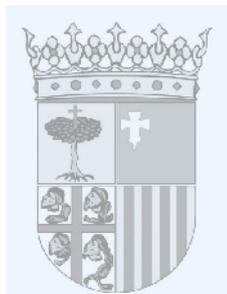
9.4. La toma de po­se­sión de la nueva plaza de­berá efec­tuarse dentro de los tres días há­biles si­guientes al del cese si la plaza de­sem­peñada y la ad­ju­dicada son de la misma pro­vin­cia; en el plazo de quin­ce días há­biles si per­tenecen a dis­tinta pro­vin­cia, o en el de un mes si la plaza de­sem­peñada cor­responde a otro Ser­vicio de Sa­lud. Para estos efec­tos, se en­ten­derá por plaza de­sem­peñada la efec­ti­vamente ocu­pada, con in­de­pen­dencia de que sea en con­di­ción de des­tino de­finitivo, re­in­greso o des­tino pro­vi­sional o co­misión de ser­vicios.

En el caso de que la ad­ju­dicación de plaza su­ponga el re­in­greso al ser­vicio ac­ti­vo, el plazo de toma de po­se­sión será de un mes a partir de la ap­er­tu­ra del plazo.

El plazo po­se­sorio se in­icia­rá cuando fi­nalice el per­miso o li­cencia que, en su caso, haya sido con­cedido al in­te­resado, salvo que por causas jus­ti­ficadas se acuerde sus­pen­der su disfrute.

Si así lo per­miten las ne­ce­si­dades del ser­vicio, y a pe­ti­ción del in­te­resado, los plazos a que se re­fieren los pá­rra­fos an­te­riores po­drán ser pro­rro­gados por el órgano con­vo­cante.

9.5. Ex­cep­cionalmente, cuando las ne­ce­si­dades de ser­vicio lo re­quieran, po­drá es­ta­ble­cerse que los ceses, las tomas de po­se­sión, o ambos, se efec­tu­en de forma si­mul­ánea por todos los ad­ju­dicatarios, salvo en el su­puesto de que el in­te­resado pro­ceda de otro Ser­vicio de Sa­lud.



Cuando la tramitación del concurso de traslados coincida en el tiempo con la tramitación de un proceso selectivo o de promoción interna, el cese y la toma de posesión podrán ser demorados para procurar la simultaneidad de las tomas de posesión.

9.6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por la respectiva Gerencia del Sector de destino, quien no se incorpore a la plaza en el destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino, tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.7. Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establece el artículo 20.4 de la Ley 8/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS
CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

MÉRITOS	Puntuación
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	0,30 mes
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios Prestados en formación sanitaria de especialista.	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona.	0,075 mes
1.1.3.- Otros servicios prestados:	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrel, Miguel Servet:	0,30 mes
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes

MÉRITOS	Puntuación
1.1.4.- Permanencia en el último puesto de trabajo en propiedad:	Máximo 30 puntos.
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida desde la última toma de posesión en la plaza.	0,25 puntos/mes
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, socio sanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención Primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	

Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

CÓDIGO CATEGORÍA: A163

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ANEXO II PLAZAS VACANTES

Código de plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	N.º plazas
7138	1000400406L	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7139	1000400407C	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7140	1000400409E	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7141	1000420476X	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7142	1000420477B	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7143	1000420478N	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7144	1000420479J	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7145	1000420480Z	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7146	1000420481S	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7147	1000420482Q	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7148	1000420483V	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7149	1000420484H	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7150	1000420485L	GERENCIA 061 ARAGON	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	GERENCIA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7151	1000420416L	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7152	1000420411Z	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7153	1000420428P	U.M.E. MONZON	MONZON	HUESCA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7154	1000420409N	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7155	1000420465E	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7156	1000410402X	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7157	1000410404N	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7158	1000410405J	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7159	1000410410H	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7160	1000410412C	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7161	1000410413K	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7162	1000410416R	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7163	1000410419G	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7164	1000410430S	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7165	1000410431Q	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7166	1000410432V	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7167	1000410433H	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7168	1000410434L	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7169	1000410435C	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7170	1000410436K	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7171	1000410437E	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
7172	1000410438T	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G CIA. URG. Y EMERG.	1
					TOTAL:	35

CÓDIGO CATEGORÍA: A163

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

Código de Plaza	Código Centro/C/IAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector
23205	1004070402C	S.U.A.P. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD
23206	1000400401Z	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23207	1000400402S	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23208	1000400403Q	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23209	1000400405H	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23210	1000400408K	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23211	1000400410T	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23212	1000400411R	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23213	1000420417C	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23214	1000420418K	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23215	1000420419E	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23216	1000420420T	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23217	1000420466T	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23218	1000420467R	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23219	1000420421R	U.M.E. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23220	1000420422W	U.M.E. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23221	1000420423A	U.M.E. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23222	1000420424G	U.M.E. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23223	1000420425M	U.M.E. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23224	1000420474P	U.M.E. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23225	1000420475D	U.M.E. CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23226	1000420441K	U.M.E. EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23227	1000420442E	U.M.E. EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23228	1000420443T	U.M.E. EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23229	1000420444R	U.M.E. EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23230	1000420445W	U.M.E. EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23231	1000420431B	U.M.E. FRAGA	FRAGA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23232	1000420432N	U.M.E. FRAGA	FRAGA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23233	1000420433J	U.M.E. FRAGA	FRAGA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23234	1000420434Z	U.M.E. FRAGA	FRAGA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23235	1000420435S	U.M.E. FRAGA	FRAGA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23236	1000420404F	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23237	1000420408B	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23238	1000420412S	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.

CÓDIGO CATEGORÍA: A163

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

Código de Plaza	Código Centro/C/IAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector
23239	1000420413Q	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23240	1000420472Y	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23241	1000420473F	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23242	1000420436Q	U.M.E. MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23243	1000420437V	U.M.E. MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23244	1000420438H	U.M.E. MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23245	1000420439L	U.M.E. MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23246	1000420440C	U.M.E. MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23247	1000420426Y	U.M.E. MONZON	MONZON	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23248	1000420427F	U.M.E. MONZON	MONZON	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23249	1000420429D	U.M.E. MONZON	MONZON	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23250	1000420430X	U.M.E. MONZON	MONZON	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23251	1000420470G	U.M.E. MONZON	MONZON	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23252	1000420471M	U.M.E. MONZON	MONZON	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23253	1000420451P	U.M.E. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23254	1000420454B	U.M.E. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23255	1000420455N	U.M.E. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23256	1000420457Z	U.M.E. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23257	1000420458S	U.M.E. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23258	1000420468W	U.M.E. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23259	1000420469A	U.M.E. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.
23260	1000420446A	U.M.E. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23261	1000420447G	U.M.E. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23262	1000420448M	U.M.E. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23263	1000420449Y	U.M.E. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23264	1000420450F	U.M.E. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23265	1000420407G	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23266	1000420410J	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.

CÓDIGO CATEGORÍA: A163

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

Código de Plaza	Código Centro/C/IAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector
23267	1000420414V	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23268	1000420415H	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23269	1000420464K	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	GCIA. URG. Y EMERG.
23270	1000420402M	U.M.E. ZARAGOZA 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23271	1000420403Y	U.M.E. ZARAGOZA 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23272	1000420405P	U.M.E. ZARAGOZA 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23273	1000420406D	U.M.E. ZARAGOZA 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23274	1000420407X	U.M.E. ZARAGOZA 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23275	1000420459Q	U.M.E. ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23276	1000420460V	U.M.E. ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23277	1000420461H	U.M.E. ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23278	1000420462L	U.M.E. ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23279	1000420463C	U.M.E. ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23280	1000410401D	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23281	1000410403B	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23282	1000410406Z	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23283	1000410407S	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23284	1000410408Q	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23285	1000410409V	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23286	1000410411L	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23287	1000410414E	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23288	1000410415T	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23289	1000410417W	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23290	1000410418A	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23291	1000410420M	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23292	1000410421Y	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23293	1000410422F	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23294	1000410423P	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23295	1000410424D	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23296	1000410426B	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23297	1000410427N	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23298	1000410428J	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.
23299	1000410402P	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Pediatra de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de garantizar el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, en los términos pretendidos por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se determina la convocatoria para la provisión de las plazas actualmente vacantes, por el procedimiento de movilidad voluntaria, que se regirá por lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Igualmente podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos recogidos en el artículo 39.4, párrafos primero y segundo del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir veinticinco plazas de personal estatutario en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan, para su provisión a través del procedimiento de movilidad voluntaria, las plazas vacantes que se especifican en el anexo II de esta Resolución, y que se detallan en la web del Servicio Aragonés de Salud <https://www.aragon.es/-/traslados> pudiendo solicitarse, mediante los códigos de las plazas y por orden de preferencia, las que se ofertan en la presente convocatoria, así como aquellas que proceda acumular por la aplicación del sistema de resultas, que se detallan en el anexo III y que resulten vacantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, salvo las que deban ser amortizadas por estar sometidas al proceso de reordenación y aquellas que, sin ser objeto de amortización, sean susceptibles de reasignación poblacional. La acumulación y adjudicación de las plazas a resultas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

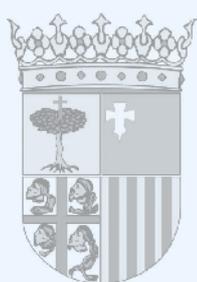
1.2. Este procedimiento se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.3. La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco en los anexos II y III, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.

2. Ámbito subjetivo.

2.1. Podrá participar en este procedimiento de movilidad voluntaria:

- a) El personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría objeto de la convocatoria, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plaza de tales servicios.
- b) El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de Aragón que se halle prestando servicios, en propiedad, en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo 39.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en los términos incluidos en la disposición transitoria cuarta del Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud.
- c) El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que, pese a no hallarse prestando servicios en los centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, pertenezca a



las categorías profesionales contenidas en el anexo I del Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, siempre que se halle en servicio activo y reúna las condiciones previstas en la convocatoria, tal como queda regulado en el artículo 39.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo. De resultar adjudicatarios, pasarán a integrarse automáticamente en la condición de personal estatutario con efectos de la fecha de toma de posesión.

2.2. No podrán participar en los concursos que se convoquen quienes se encuentren en situación de suspensión firme de funciones en tanto dure la suspensión.

3. Requisitos de participación del personal estatutario.

3.1. El personal estatutario fijo que participe en este procedimiento de movilidad voluntaria, deberá encontrarse, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

3.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, además de los anteriores, serán requisitos para ser admitidos en el procedimiento de movilidad voluntaria:

- a) Al personal estatutario en activo o con reserva de plaza, de conformidad con la disposición transitoria sexta apartado e) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, no se le exigirá el cumplimiento del requisito de haber tomado posesión en la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de presentación de instancias que establece el apartado a) del artículo 39.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección del personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, por encontrarse suspendido este requisito hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- b) El personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, deberá reunir los requisitos necesarios para su reingreso al servicio activo el último día del plazo de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.

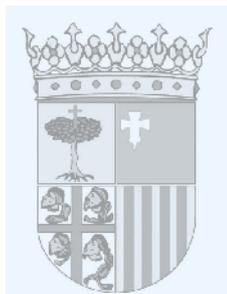
3.3. Aquellos que se encuentren en situación administrativa de reingreso en una plaza con carácter provisional en centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud estarán obligados a participar en este procedimiento, solicitado, al menos, todas las plazas convocadas de la categoría y correspondiente modalidad, de atención primaria o atención continuada, en el sector sanitario en que se encontraban reingresados.

En el caso de no obtener plaza, habiendo solicitado, al menos, todas las plazas a que se está obligado a participar y resulten desplazados del puesto que vienen ocupando, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes existentes, debiendo solicitar en primer lugar las vacantes de la modalidad y sector sanitario en que se encontraban reingresados, y posteriormente, si fueran de su interés, las de cualquier otro sector, donde podrán reingresar siempre que no existan vacantes de su modalidad en el sector de procedencia, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su modalidad y sector, o no participen en este procedimiento, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional o a efectos de su participación en ulterior procedimiento de movilidad.

3.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

4. Requisitos de participación del personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



4.1. El personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que participe en esta convocatoria, deberá encontrarse en situación de servicio activo.

4.2. Los funcionarios de carrera y laboral fijo no integrados en el Sistema Nacional de Salud que se encuentren prestando servicios en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, deberán haber tomado posesión de su plaza desempeñada o de la que tiene reservada, al menos, un año antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento.

4.3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera y laboral fijo que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

4.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

4.5. No obstante, de conformidad con la disposición transitoria sexta apartado b) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2023, se suspende la limitación temporal establecida como requisito de participación en los concursos de traslados que se convoquen hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

5. Solicitudes.

5.1. La elección de destinos para tomar parte en el procedimiento de movilidad voluntaria se realizará a través de la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip>, mediante la cumplimentación del correspondiente modelo informático, instancia que deberá ser necesariamente anexada a la inscripción realizada en la correspondiente convocatoria en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud de acuerdo con lo previsto en la base 5.2.

5.2. Una vez realizada la elección de destinos según la base anterior, las instancias para participar en el proceso de movilidad voluntaria se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada registralmente por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente con registro de nivel avanzado.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los concursantes deberán indicar el número de instancia generado en el programa GBTS y acompañar, necesariamente, digitalizada la hoja de petición de plazas reseñando mediante los códigos de plazas y por orden de preferencia los destinos que se solicitan y que figuran en el anexo II plazas vacantes y en el anexo III plazas a resultas.

La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente con registro de nivel avanzado, y, en todo caso se utilizará la vía telemática, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

5.3. Las solicitudes de participación podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y hasta el 8 de septiembre de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el procedimiento.

5.4. El concursante que lo desee, podrá condicionar su solicitud de traslado a la de otro participante en este procedimiento, por razones de convivencia familiar dentro de una misma localidad, para lo cual deberá hacerlo constar en su solicitud, en los espacios destinados para



ello. Los concursantes deberán acompañar a su solicitud copia de la del otro concursante. La solicitud de traslado, en lo que se refiere a las plazas condicionadas, quedará sin efecto si no se produce el cumplimiento de la condición expresada.

5.5. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán anular su solicitud a través de la presentación de un escrito o modificar la misma mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

5.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional de puntuación y destino, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieren de su participación en el concurso de traslados serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

6. Documentación.

6.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes deberán aportar en formato electrónico en el expediente personal del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concurra. El personal estatutario procedente del proceso extraordinario de consolidación de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, que quedó en la situación de excedencia voluntaria deberá presentar copia del "Boletín Oficial del Estado" donde oportunamente fue publicado su nombramiento y a su vez la declaración de excedencia.
- c) Los méritos deberán ser acreditados en la forma siguiente:

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que figuren inscritos en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

Los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios públicos españoles, mediante certificación, con expresión de la categoría, expedida por el órgano competente.

Los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios públicos de la Unión Europea, mediante certificación de servicios prestados, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

Los servicios prestados en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el Servicio de Salud correspondiente, debiendo hacer constar a su vez en el certificado si se reúne el requisito de que tales servicios han sido prestados en una plaza que puede ser desempeñada por personal estatutario.

6.2. Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o con reserva de plaza deberán aportar, según corresponda, además de la documentación citada en el apartado 6.1:

- a) Copia del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en destino definitivo y desde la que concurra.
- b) Copia del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

6.3. Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.1:

- a) Copia de la resolución de la concesión de excedencia.
- b) Certificación acreditativa de continuidad en situación de excedencia el día de la publicación de la presente convocatoria, sólo en el caso de personal excedente procedente de otros Servicios de Salud.

6.4. Los concursantes en situación de excedencia voluntaria procedente de la expectativa de destino del proceso extraordinario de consolidación de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, además de la documentación citada en el apartado 6.1, deberán presentar copia de la Orden publicada en el "Boletín Oficial del Estado" por la que fueron declarados en tal situación.

6.5. Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.1, copia de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional firmada por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y, así mismo, copia de la toma de posesión de dicho reingreso provisional.

6.6. En cualquier momento del procedimiento podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.



6.7. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

6.8. La presentación de la instancia para concurrir en un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por el Servicio Aragonés de Salud conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice las comprobaciones correspondientes respecto de los documentos presentados.

Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el participante, el órgano convocante o el servicio gestor competente, solicitará al interesado la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

7. Comisión de valoración.

7.1. Se constituirá una comisión de valoración compuesta por un mínimo de cinco miembros, que deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría o grupo de clasificación de igual o superior nivel que las plazas convocadas, de los cuales uno ejercerá las funciones de presidente y otro las de secretario. Será nombrado, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la comisión, en los mismos términos que para los titulares.

7.2. A los miembros de la comisión de valoración les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los concursantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la comisión, en los casos previstos en el precepto anteriormente citado.

7.3. Los méritos serán valorados por la comisión de valoración y, en su caso, la mecanización de la valoración de los méritos que correspondan a los participantes en la convocatoria. Asimismo, resolverá las solicitudes sobre la subsanación de errores que puedan plantearse durante el plazo habilitado al efecto.

7.4. Concluida la valoración de los méritos de acuerdo con el baremo establecido, propondrá la adjudicación de plazas que, según el orden de prioridad de destinos solicitado, corresponda a los concursantes.

8. Resolución del procedimiento.

8.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo I a esta convocatoria. En caso de empate, se resolverá a favor del concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se adjudicará al concursante que tenga mayor tiempo de servicios prestados. Si el empate persiste, se resolverá a favor del concursante que lleve mayor tiempo de servicios prestados en propiedad. En los casos en que sea imposible dirimir el empate con los criterios expuestos, se resolverá por la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se publique la convocatoria.

8.2. A efectos de la valoración de méritos, los méritos baremables y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", debiendo ser alegados y suficientemente acreditados durante el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos que no sean alegados en dicho plazo no podrán ser invocados en ningún caso en el período de reclamaciones. La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes, conllevará la exclusión del procedimiento y/o nulidad de la plaza adjudicada, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

8.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de la documentación presentada por los participantes, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud aprobará y publicará en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/traslados> la resolución provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación, para subsanación de errores contra dicha Resolución. La subsanación se realizará directamente en el Portal de Recursos Humanos de Servicio Aragonés de Salud.

8.4. Una vez analizadas las peticiones de subsanación de errores, la autoridad convocante aprobará y publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web la relación definitiva



de admitidos y excluidos y la resolución provisional de puntuación y destinos de los participantes admitidos.

8.5. Los interesados tendrán el mismo plazo de diez días hábiles, a contar desde su publicación, para formular reclamaciones contra la mencionada resolución provisional de puntuación y destino y para desistir de sus solicitudes. Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación, sin perjuicio de su aportación en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web antes mencionada, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

8.6. Las plazas adjudicadas mediante la Resolución definitiva son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el artículo 44.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

8.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

9. Toma de posesión.

9.1. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que, hallándose prestando servicios en los centros sanitarios de destino en el momento de aprobarse las plantillas orgánicas de personal (al que hace referencia la disposición transitoria primera del Decreto 115/2003, de 3 junio), resulte adjudicatario de plaza en este procedimiento, mantendrá su condición de personal funcionario o laboral, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del mencionado Decreto.

9.2. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que, pese a no hallarse prestando servicios en centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, resulte adjudicatario, pasará a integrarse automáticamente en la condición de personal estatutario con efectos de la fecha de toma de posesión, siéndole de aplicación las previsiones contenidas en el Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

9.3. Los concursantes que obtengan plaza mediante la presente convocatoria, deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva, salvo que en la misma, motivadamente, se establezca otra fecha de cese, o que puedan derivarse problemas de cobertura asistencial, debidamente motivados, en cuyo caso, el cese podrá demorarse por el tiempo indispensable para la adecuada resolución de los mismos.

En supuestos de incapacidad temporal, permiso por maternidad o disfrute de cualquier otro permiso o licencia establecidos en la normativa vigente, u otra causa de fuerza mayor apreciada por la Administración, el cómputo del plazo para el cese se contará a partir de la finalización de dicha situación, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender su disfrute.

9.4. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro Servicio de Salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso o destino provisional o comisión de servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

El plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender su disfrute.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por el órgano convocante.



9.5. Excepcionalmente, cuando las necesidades de servicio lo requieran, podrá establecerse que los ceses, las tomas de posesión, o ambos, se efectúen de forma simultánea por todos los adjudicatarios, salvo en el supuesto de que el interesado proceda de otro Servicio de Salud.

Cuando la tramitación del concurso de traslados coincida en el tiempo con la tramitación de un proceso selectivo o de promoción interna, el cese y la toma de posesión podrán ser demorados para procurar la simultaneidad de las tomas de posesión.

9.6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por la respectiva Gerencia del Sector de destino, quien no se incorpore a la plaza en el destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino, tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.7. Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establece el artículo 20.4 de la Ley 8/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS
CATEGORÍA: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

MÉRITOS	Puntuación
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	0,30 mes
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios Prestados en formación sanitaria de especialista.	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona.	0,075 mes
1.1.3.- Otros servicios prestados:	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año..	0,15 mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrel, Miguel Servet:	0,30 mes
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes

MÉRITOS	Puntuación
1.1.4.- Permanencia en el último puesto de trabajo en propiedad:	Máximo 30 puntos.
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida desde la última toma de posesión en la plaza.	0,25 puntos/mes
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, socio sanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención Primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	

Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

CÓDIGO CATEGORÍA: A169

CATEGORÍA: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

ANEXO II PLAZAS VACANTES

Código de Plaza	Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Observaciones	Nº de Plazas
7175	1002110201V	EAP CALANDA	CALANDA	TERUEL	ALCAÑIZ		1
7176	1002260201B	EAP VALDERROBRES	VALDERROBRES	TERUEL	ALCAÑIZ		1
7177	1001020201X	EAP AINSA	AINSA	HUESCA	BARBASTRO		1
7178	1001060203S	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO		1
7179	1001130201R	EAP CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	HUESCA	BARBASTRO		1
7180	1001140203K	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO		1
7181	1001210202P	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO		1
7182	1004020201M	EAP ALHAMA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	CALATAYUD		1
7183	1001190203L	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	Incluye Neonatología Hospital de Jaca y C.S. Berdún y Hecho.	1
7184	1001220203G	EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA		1
7185	1001220202A	EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	HUESCA	HUESCA		1
7186	1002050201R	EAP ALFAMBRA	ALFAMBRA	TERUEL	TERUEL		1
7187	1002150202K	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL		1
7188	1002130205B	EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL		1
7189	1002250201Q	EAP UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	TERUEL		1
7190	1003350202L	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I		1
7191	1003350203C	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I		1
7192	1003360201J	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I		1
7193	1003120202L	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II		1
7194	1003300203E	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II		1
7195	1003130205V	EAP HERNAN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II		1
7196	1003380206P	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II		1
7197	1003320203N	EAP VENEZIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II		1
7198	1004150202X	EAP EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III		1
7199	1004200204X	EAP MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III		1
TOTAL:							25

* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutoría de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CODIGO CATEGORÍA: A169

Código de plaza	Código Centro/CIAS	CENTRO	Localidad	Provincia	Sector
* La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, señaladas con asterisco, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes, previa solicitud de la acreditación oportuna, en caso de no poseerla, en el plazo de un año desde la toma de posesión.					
23300	1002020201Q	EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ
23301	1002020202V	EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ
23302	1002020203H	EAP ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ
23303	1002040201Y	EAP ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ
23304	1002070201Z	EAP ANDORRA	ALCORISA	TERUEL	ALCAÑIZ
23305	1003100201M	EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ
23306	1003100202Y	EAP CASPE	CASPE	ZARAGOZA	ALCAÑIZ
23307	1002160201S	EAP HIJAR	HIJAR	TERUEL	ALCAÑIZ
23308	1001060201J	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO
23309	1001060202Z	EAP BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO
23310	1001110201B	EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO
23311	1001110202N	EAP BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	BARBASTRO
23312	1001140201L	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO
23313	1001140202C	EAP FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO
23314	1001150201Z	EAP GRAUS	GRAUS	HUESCA	BARBASTRO
23315	1001210201F	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO
23316	1001210203D	EAP MONZON URBANO	MONZON	HUESCA	BARBASTRO
23317	1001270201T	EAP TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	BARBASTRO
23318	1004070201A	EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD
23319	1004070202G	EAP CALATAYUD NORTE	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD
23320	1004080201K	EAP CALATAYUD SUR	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD
23321	1004180201V	EAP ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	CALATAYUD
23322	1001160201D	EAP GRAÑEN	GRAÑEN	HUESCA	HUESCA
23323	1001190202H	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA
23324	1001190201V	EAP JACA	JACA	HUESCA	HUESCA
23325	1001220201W	EAP PERPETUO SOCORROO	HUESCA	HUESCA	HUESCA
23326	1001250202B	EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA
23327	1001250201X	EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA
23328	1001250204J	EAP PIRINEOS	HUESCA	HUESCA	HUESCA
23329	1001230202K	EAP SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	HUESCA
23330	1001230201C	EAP SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	HUESCA	HUESCA
23331	1001240203V	EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA
23332	1001240202Q	EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA
23333	1001240201S	EAP SANTO GRIAL	HUESCA	HUESCA	HUESCA
23334	1001260201M	EAP SARIÑENA	SARIÑENA	HUESCA	HUESCA
23335	1002100201E	EAP CALAMOCHA	CALAMOCHA	TERUEL	TERUEL
23336	1002150201C	EAP CELLA	CELLA	TERUEL	TERUEL
23337	1002180201M	EAP MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL
23338	1002190201T	EAP MORA RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	TERUEL
23339	1002130201F	EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL
23340	1002130204X	EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	TERUEL	TERUEL
23341	1002280201R	EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL
23342	1002280202W	EAP TERUEL ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	TERUEL
23343	1003010207X	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23344	1003010208B	*EAP ACTUR NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23345	1003370201P	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23346	1003370203X	*EAP ACTUR OESTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23347	1003360203S	*EAP ACTUR SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23348	1003020201E	EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23349	1003020202T	EAP ALFAJARIN	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23350	1003040201N	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23351	1003040203Z	*EAP ARRABAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23352	1003410201B	EAP BARRIO JESÚS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23353	1003410202N	EAP BARRIO JESÚS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23354	1003410203J	EAP BARRIO JESÚS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23355	1003050201F	EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23356	1003050204X	EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23357	1003050205B	EAP LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23358	1003390201K	EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23359	1003390202E	EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23360	1003390203T	EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23361	1003280201F	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23362	1003280202P	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23363	1003280203D	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23364	1003280205B	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23365	1003330201M	EAP VILLAMAYOR	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23366	1003340201T	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23367	1003340202R	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23368	1003340203W	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23369	1003340204A	EAP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CODIGO CATEGORÍA: A169

Código de plaza	Código Centro/CIAS	CENTRO	Localidad	Provincia	Sector
23370	1003350201H	EAP ZUERA	ZUERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I
23371	1003030201V	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23372	1003030202H	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23373	1003030204C	*EAP ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23374	1003400201Q	EAP CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23375	1003090202B	EAP CASABLANCA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23376	1003110201T	EAP FERNANDO EL CATÓLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23377	1003110202R	EAP FERNANDO EL CATÓLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23378	1003120201H	EAP FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23379	1003150201A	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23380	1003150202G	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23381	1003150203M	*EAP FUENTES NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23382	1003130204Q	EAP HERNÁN CORTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23383	1003140202D	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23384	1003140204B	EAP PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23385	1003200202W	*EAP REBOLERÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23386	1003200203A	*EAP REBOLERÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23387	1003170201Q	*EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23388	1003170203H	*EAP SAGASTA-MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23389	1003230201D	*EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23390	1003230202X	*EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23391	1003230203B	*EAP SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23392	1003240201G	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23393	1003240202M	*EAP SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23394	1003250202T	EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23395	1003250204W	EAP SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23396	1003260201V	EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23397	1003260203L	EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23398	1003260204C	EAP SAN JOSE SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23399	1003270201N	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23400	1003270202J	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23401	1003270203Z	*EAP SAN PABLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23402	1003210201L	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23403	1003210204E	EAP SEMINARIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23404	1003300201C	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23405	1003300202K	*EAP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23406	1003310201S	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23407	1003310202Q	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23408	1003310203V	*EAP TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23409	1003380201A	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23410	1003380202G	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23411	1003380203M	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23412	1003380204Y	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23413	1003380205F	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23414	1003380208X	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23415	1003380209B	*EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23416	1003320202B	EAP VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II
23417	1004010201X	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23418	1004010202B	EAP ZBS ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23419	1004050202Z	EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23420	1004050204Q	EAP ZBS BOMBARDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23421	1004060201P	EAP ZBS BORJA	BORJA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23422	1004090201Q	EAP ZBS CARIÑENA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23423	1004100201B	EAP ZBS CAJETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23424	1004100202N	EAP ZBS CAJETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23425	1004120201R	EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23426	1004120202W	EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23427	1004120204G	EAP ZBS DELICIAS NORTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23428	1004130201L	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23429	1004130202C	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23430	1004130203K	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23431	1004130204E	*EAP ZBS DELICIAS SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23432	1004140201Z	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23433	1004140202S	EAP ZBS EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23434	1004150201D	EAP ZBS EPILA	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23435	1004160201G	EAP ZBS GALLUR	GALLUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23436	1004190201N	EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23437	1004190202J	EAP ZBS LA ALMUNIA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23438	1004200201F	EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23439	1004200202P	EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23440	1004200203D	EAP ZBS MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23441	1004330201B	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23442	1004330202N	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23443	1004330203J	*EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23444	1004230201S	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III

ANEXO III PLAZAS A RESULTAS

CATEGORÍA: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CODIGO CATEGORÍA: A169

Código de plaza	Código Centro/CIAS	CENTRO	Localidad	Provincia	Sector
23445	1004230202Q	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23446	1004230204H	*EAP ZBS OLIVER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23447	1004270201H	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23448	1004270202L	EAP ZBS TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23449	1004280201J	EAP ZBS TAUSTE	TAUSTE	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23450	1004290201P	EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23451	1004290202D	EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23452	1004290203X	EAP ZBS UNIVERSITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23453	1004300201A	EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23454	1004300202G	EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23455	1004300203M	EAP ZBS UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23456	1004310201K	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III
23457	1004310202E	*EAP ZBS VALDEFIERRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el procedimiento para la integración del personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) en las plazas convocadas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud.

La disposición transitoria cuarta del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, establece un turno de integración de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) que hayan cumplido los 55 años de edad o cuenten con veinte años, al menos, de ejercicio profesional en los citados dispositivos asistenciales en Equipos de Atención Primaria, a realizar con carácter previo a la convocatoria de procedimientos de movilidad voluntaria para Médicos de Familia de Atención Primaria.

Para dar cumplimiento al citado precepto, esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 25 del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar el procedimiento de integración para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad de Aragón, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.— Objeto.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es hacer efectiva la opción de integración voluntaria del personal facultativo médico con plaza fija en la Gerencia de Urgencias del Servicio Aragonés de Salud en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, prevista en la disposición transitoria cuarta del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, para las plazas que se detallan en el anexo II de la presente convocatoria.

1.2. Las plazas que no resulten adjudicadas en este procedimiento de integración de personal de la Gerencia de Urgencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) se acumularán a las plazas ofertadas en el proceso de movilidad voluntaria de la categoría Médico de Familia de Atención Primaria convocado por Resolución de esta misma fecha, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

1.3. La integración voluntaria en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria supondrá la simultánea desvinculación del profesional en la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso de integración, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de Personal Facultativo médico con plaza fija en la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) o de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) del Servicio Aragonés de Salud.
- b) Encontrarse en servicio activo o en situación administrativa que comporte reserva de plaza.
- c) Haber cumplido los 55 años de edad o contar con veinte años, al menos, de ejercicio profesional en los citados dispositivos asistenciales.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida en la última convocatoria para el acceso a plazas de Médico de Familia de Atención Primaria, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. En el caso de que participe en la opción de integración algún trabajador reubicado o cuyo puesto de trabajo le haya sido adaptado por motivos de salud, deberá comunicarlo, añadiendo a la instancia de solicitud una copia de la resolución de adaptación.



2.3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria de integración deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. Los profesionales que opten por la integración deberán presentar solicitud, conforme al modelo que se adjunta como anexo III dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sita en Plaza de la Convivencia, número 2, 50017 - Zaragoza, reseñando las plazas por las que opta y el orden de preferencia de los destinos que se solicitan.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará a través de las Unidades de registro del Servicio Aragonés de Salud, de las demás unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Las plazas que se ofertan en el presente proceso de integración son las que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

3.4. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y hasta el 8 de septiembre de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el procedimiento.

3.5. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán anular su solicitud a través de la presentación de un escrito o modificar la misma mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

4. Documentación.

4.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes deberán aportar documentación que acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos enumerados en el apartado 2.1 de la convocatoria, o bien, certificación emitida al efecto por la Gerencia de Urgencias y Emergencias del Servicio Aragonés de Salud.

4.2. Certificación de los méritos alegados por los aspirantes según el baremo de aplicación.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que figuren inscritos en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

5. Comisión de Valoración.

5.1. Se constituirá una comisión de valoración compuesta por un mínimo de cinco miembros, designados de entre el personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente y otro las de Secretario. Será nombrado, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión, en los mismos términos que para los titulares.

5.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al mismo Grupo de Clasificación exigido para las plazas convocadas, y les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.3. Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración, que asimismo resolverá las solicitudes sobre la subsanación de errores que puedan plantearse durante el plazo habilitado al efecto.

5.4. Concluida la valoración de los méritos de acuerdo con el baremo establecido, pondrá la adjudicación de plazas que según el orden de prioridad de destinos solicitado corresponda a los concursantes.

6. Resolución del procedimiento.

6.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo I a esta convocatoria.

6.2. El cómputo de tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la presente convocatoria.

6.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de la documentación presentada por los participantes, la autoridad convocante aprobará y publicará en la página web del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/sas/oposiciones>) la relación provisional



de admitidos y excluidos, de puntuaciones alcanzadas en la baremación de méritos y de los destinos adjudicados.

6.4. Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para formular reclamaciones contra la mencionada resolución provisional de admisión, puntuación y destino. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web antes mencionada, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

6.5. Los interesados podrán desistir de la solicitud presentada hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento de integración.

7. Toma de posesión.

7.1. Los concursantes que obtengan plaza en el procedimiento de integración deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva, salvo que puedan derivarse problemas de cobertura asistencial, debidamente motivados, en cuyo caso, el cese podrá demorarse por el tiempo indispensable para la adecuada resolución de los mismos.

En supuestos de incapacidad temporal, permiso por maternidad o disfrute de cualquier otro permiso o licencia establecidos en la normativa vigente, u otra causa de fuerza mayor apreciada por la Administración, el cómputo del plazo para el cese se contará a partir de la finalización de dicha situación, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender su disfrute.

7.2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia.

Se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso o destino provisional o comisión de servicios.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por el órgano convocante.

7.3. La integración derivada de este concurso tiene carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización. Motivo por el cual, el plazo posesorio no tendrá carácter retribuido.

7.4. Las plazas adjudicadas mediante la Resolución definitiva son irrenunciables. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por la respectiva Gerencia de destino, quien no se incorpore a la plaza en el destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de integración voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino, tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

8. Recursos.

8.1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO I**Baremo de méritos**

Baremo para la valoración de méritos en el procedimiento de integración voluntaria de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 ARAGÓN) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) en las plazas convocadas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud.

1.- Antigüedad.-

a) Por cada día de servicios prestados en Centros Sanitarios o Socio Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea en la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria: 1 punto.

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza en la categoría desde la que concursa (excedencia por cuidado de familiares, comisión de servicios en la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria), se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada en función de los criterios establecidos en el punto uno del baremo de méritos.

En caso de empate se resolverá por la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva la convocatoria.

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN
CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Convocatoria 2023

CATEGORÍA	PROVINCIA	CENTRO DE SALUD	CÓDIGO CIAS:	SECTOR SANITARIO
MEDICO DE FAMILIA	ZARAGOZA	*EAP LA JOTA	1003050112X	ZARAGOZA I
MEDICO DE FAMILIA	ZARAGOZA	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	1003380107R	ZARAGOZA II
MAC EN A.P.	ZARAGOZA	EAP ZBS MIRALBUENO	1004333620A	ZARAGOZA III
MEDICO DE FAMILIA	ZARAGOZA	EAP ZBS ALAGON	1004010102A	ZARAGOZA III
MEDICO DE FAMILIA	ZARAGOZA	EAP ZBS GALLUR	1004160106R	ZARAGOZA III

ANEXO III	
SOLICITUD DE INTEGRACIÓN	

I.- Datos Identificativos:

NIF:	Apellidos y Nombre:					
Calle, Plaza, Avda:	Nombre vía pública:	Número:	Esc.:	Piso:	Puerta:	Teléfono:
Municipio:		Provincia:			Código Postal:	
Fecha nacimiento:	Nacionalidad:	Titulación:			Fecha Obtención:	

II.- Convocatoria:

Resolución, del año 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el procedimiento para la integración de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) en las plazas convocadas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud.

III.- Solicitud:

<i>CÓDIGO DE LA CATEGORÍA</i>	<i>CIAS DE LA PLAZA</i>	<i>CENTRO DE SALUD</i>	<i>SECTOR SANITARIO</i>	<i>PLAZAS SOLICITADAS</i>	
				<i>SOLICITUD SI/NO</i>	<i>ORDEN DE PRELACIÓN</i>
MEDICO FAMILIA	1003050112X	*EAP LA JOTA	ZARAGOZA I		
MEDICO FAMILIA	1003380107R	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA II		
MAC EN AP	1004333620A	EAP ZBS MIRALBUENO	ZARAGOZA III		
MEDICO FAMILIA	1004010102A	EAP ZBS ALAGON	ZARAGOZA III		
MEDICO FAMILIA	1004160106R	EAP ZBS GALLUR	ZARAGOZA III		

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de integración previsto en la Disposición transitoria cuarta del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y declara que reúne las condiciones exigidas por la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.

En....., a..... dede

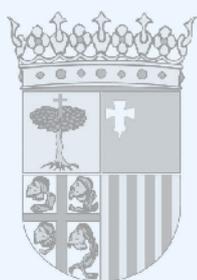
(Firma del declarante o representante legal)

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679

AVISO LEGAL: El Servicio Aragonés de Salud, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar el procedimiento para la integración solicitado. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales (art.6.1.c RGPD) así como el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD), y en su caso, el consentimiento (art. 6.1. a RGPD). No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia 2, planta 2, 50071 Zaragoza o a través del correo: dpd@salud.aragon.es.

Más información: Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón,

http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "Portal de empleo público del Servicio Aragonés de Salud"



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de Encargado de Conserjería, vacantes en esta Universidad.

Referencia: CT-01/2023

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar un concurso de traslados para su provisión, con sujeción a las siguientes:

Bases

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado”, número 261, de 31 de octubre); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto del PAS), publicado por Resolución de 28 de julio de 2000 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 9 de agosto de 2000); y la Resolución de 16 de febrero de 2015 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante Baremo).

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo objeto del presente concurso son los que figuran en el anexo, así como los que pudieran incorporarse en concepto de resultas, y pueden ser consultados en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 23, de 4 de febrero de 2020, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios) -en adelante, RPT en vigor-, en la siguiente página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/rpt-pas/relacion-de-puestos-de-trabajo>.

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos de trabajo convocados se pueden consultar en la siguiente dirección de internet (Plantilla P18): <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva>.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo C, Subgrupo C1 de pertenencia del candidato. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de destino igual al nivel 20 y el complemento específico correspondiente de la RPT en vigor. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio>.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. Participación.

3.1.1. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto del PAS, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.



También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.

3.1.2. De conformidad con el Convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, Convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

3.2. Requisitos. Para poder concursar, se deberá pertenecer al Grupo C, Subgrupo C1, integrados en cuerpos o escalas de Técnicos Especialistas de Servicios. Servicios Generales, o Técnicos Especialistas de Servicios. Residencias y Colegios Mayores.

Los aspirantes en servicio activo deberán ser titulares de un puesto que reúna idénticos requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, área, especialidad y nivel, que los puestos a los que opten.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o se hubiera suprimido su puesto de trabajo.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar presentando una solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 4.3.

4.2 Forma de participación: En la solicitud se hará constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en la fase de resultados, o en ambas.

4.3. Plazos y forma de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sólo se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

Las solicitudes del personal incluido en el apartado 3.1.1 se presentarán, por medio de la sede electrónica (<https://sede.unizar.es/solicita>), en el formulario oficial habilitado. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

En el Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías-Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, se deberá seleccionar Concurso de Traslados PAS. Encargado de conserjería.

En caso de presentar más de una solicitud, solamente se tendrá en cuenta la última.

El personal incluido en el apartado 3.1.2 deberá presentar, en el mismo plazo, instancia donde manifieste su voluntad de participar en este proceso una vez finalizada la fase de resultados.

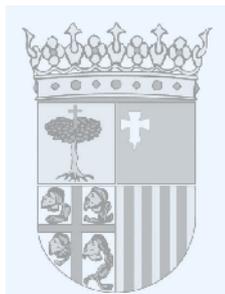
Las instancias del personal incluido en el apartado 3.1.2 se podrán presentar por medio de la sede electrónica (<https://sede.unizar.es/solicita>) en el formulario oficial habilitado, denominado "solicitud genérica". Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

4.4. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

4.5. Datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo,



1ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera, y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de protección de datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la protección de datos personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

5. Listas de admitidos y excluidos.

5.1. Listas provisionales. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, así como en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio>, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de no admisión, la puntuación y la forma de participación, para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

5.2. Listas definitivas. Si transcurrido el plazo no se ha formulado alegación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado para la presentación de alegaciones no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

Si se hubieran presentado alegaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de no admisión.

6. Criterios de adjudicación y fases del concurso.

6.1. Criterios de adjudicación. Para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el punto primero (concursos de traslados) del anexo I del baremo.

El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 5.3 del baremo.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo, este Rectorado publicará la adjudicación provisional de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso, en los lugares señalados en la base 5.1, indicando las personas y el puesto de trabajo adjudicado, atendiendo a la puntuación obtenida, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

6.2.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en los lugares señalados en la base 5.1 la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso.

6.3. Fase de resultados.

6.3.1. En la misma resolución reseñada en la base 6.2.2 se publicará la relación de las personas, por orden de puntuación, que pueden optar, por una sola vez, a los puestos de



trabajo que no se hayan cubierto en la fase de concurso y aquellos puestos que queden vacantes como consecuencia del presente concurso. Igualmente se indicará el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión pública para elegir, por orden de puntuación, dichos puestos de trabajo, a la que podrán asistir los interesados o sus representantes, según lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3.2. El personal de la base 3.1.2 que haya manifestado su voluntad de participar, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución señalada en la base 6.2.2, para presentar solicitud de la forma establecida en la base 4.3, indicando los puestos a los que opta, por orden de preferencia, de los señalados en la base 6.3.1. La adjudicación de puestos se realizará entre los que queden vacantes tras la sesión pública del apartado anterior.

7. Resolución del concurso.

7.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. La renuncia dará lugar a la adjudicación al siguiente solicitante por orden de puntuación.

7.3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.4. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

7.5. Mediante resolución de la Universidad de Zaragoza se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

8. Incorporación.

8.1. La toma de posesión de los candidatos seleccionados será de acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

8.2. En el caso de que en el área donde se incorpore el funcionario de carrera haya un único puesto sin titular, cesará el personal temporal que lo esté ocupando al incorporarse el funcionario de carrera.

En caso de que haya varios puestos sin titular de idénticas características en la misma área, será adjudicado el que resulte como vacante efectiva una vez aplicados los criterios de cese aprobados por resolución de Gerencia de 20 de septiembre de 2016. Puede ser consultada en la siguiente dirección de Internet: https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursos-humanos.unizar.es/files/archivos/pas/Normativa/criterios_cese_pas.pdf.

9. Publicidad.

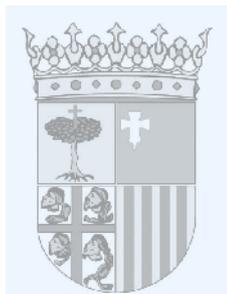
La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones>.

10. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.



11. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de julio de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

Concurso de traslados

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Puesto	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centro	Localidad
10526	Encargado de Conserjería	C	C1	20	B1	Área de Conserjería	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
10945	Encargado de Conserjería	C	C1	20	B1	Área de Conserjería	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
12100	Encargado de Conserjería *	C	C1	20	B1	Área de Conserjería	Facultad de Derecho	Zaragoza
12730	Encargado de Conserjería	C	C1	20	C1	Área de Conserjería	Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE)	Zaragoza
12496	Encargado de Conserjería	C	C1	20	C1	Área de Conserjería	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Huesca

* La incorporación al puesto se producirá cuando este se encuentre efectivamente vacante.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Asociado.

Por razones de interés público, al precisar la incorporación al inicio del curso académico 2023/2024 del profesorado que sea seleccionado, aplicar al presente proceso selectivo la tramitación de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) resuelve convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Asociado según las características que figuran en el anexo I de las bases de la convocatoria.

Categoría: Profesor Asociado.

Número de plazas: 3.

La información completa (bases de la convocatoria, plazos, formularios de solicitud, etc.) pueden consultarse en la página web del CUD-AGM <https://cud-agm.es/contes/item>.

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.— El Director, Francisco Gómez Ramos.



AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Utebo, por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para proveer, por el sistema de movilidad interadministrativa, siete plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Utebo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

Mediante Resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2023, se ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de Policía Local por el sistema de movilidad interadministrativa, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera.— *Objeto de la convocatoria:*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el turno de movilidad interadministrativa siete plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Utebo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, números RPT 19, 22, 24, 25, 137, 138 y 220, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes al ejercicio 2022 y 2023, sin perjuicio de que pueda ampliarse la convocatoria a los puestos que pudieran resultar vacantes mediante la oportuna Resolución de Alcaldía.

1.2. Las plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, con un nivel de complemento de destino y complemento específico según lo establecido en la relación de puestos de trabajo y demás emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes:*

2.1. Para participar en la convocatoria será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera de la Administración Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, plaza de Policía Local o superior categoría clasificados en el Grupo C, Subgrupo C1, integrado en la plantilla de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con una antigüedad de, al menos, cinco años de servicio activo en el Ayuntamiento de origen, periodo computado desde la fecha del acta de toma de posesión.
Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes se tomarán en consideración los servicios efectivos prestados, así como en su caso, los periodos durante los cuales se hubiera hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo, que según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad, quedando excluido el tiempo prestado como funcionaria o funcionario en prácticas. Para el cómputo de dicho periodo no se tendrá en cuenta el tiempo desempeñado como funcionario en prácticas.
- b) Podrán participar los funcionarios cualquiera que sea su situación administrativa, excepto las derivadas de inhabilitación, suspensión o separación del servicio, excedencia sin haber transcurrido el período mínimo para su reincorporación o segunda actividad.
- c) Estar en posesión del diploma acreditativo de haber superado el curso de formación selectivo de la Escuela de Policías Locales de Aragón. Quedan exentos de este requisito aquellos aspirantes que acrediten documentalmente que no les fue exigido para su ingreso.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Carecer antecedentes penales, y no estar declarado en rebeldía.
- f) No padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se adjuntan a las presentes bases, o cualesquiera otras que pudiera establecer la normativa vigente al tiempo de la selección.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases "A" y "B".
- h) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que se prestará mediante declaración jurada por escrito.
- i) Haber ingresado en la Tesorería Municipal, tal y como establece la Ordenanza, la cantidad de 9,20 euros en concepto de tasas por derechos de examen.



2.2. Las condiciones exigidas en las presente bases deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario/a.

2.3. La presentación de la instancia a la presente convocatoria, supone la aceptación íntegra de las presentes bases por el aspirante.

Tercera.— *Instancias.*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Utebo y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como anexo I.

Las bases íntegras, reguladoras del proceso selectivo se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web y en la sede electrónica municipal.

3.2. Las instancias podrán presentarse, si fuera presencialmente, en el Registro General de la Oficina de Atención Ciudadana (avenida Zaragoza, número 2) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Igualmente, podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utebo (http://utebo.sedelectronica.es/info_1), o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que presenten su instancia mediante el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en registro distinto al de esta entidad, deberán comparecer para la realización la entrevista con copia de la instancia presentada a los efectos de su admisión para el supuesto de que no se hubiesen recibido en este Ayuntamiento con anterioridad a la fecha del inicio del proceso selectivo.

3.3. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.4. A la instancia se acompañará la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado médico de que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica, señaladas en el anexo II de estas Bases. Este Certificado deberá tener una fecha de expedición máxima de dos meses anteriores al plazo de finalización de presentación de las instancias.
- Fotocopia del diploma acreditativo de haber superado el curso de formación selectivo de la Escuela de Policías Locales de Aragón (quedando exentos de este requisito aquellos aspirantes que acrediten documentalmente que no les fue exigido para su ingreso).
- Certificado de la corporación local en la que el aspirante preste servicios acreditativos de ser funcionario de carrera de la Administración Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y con una permanencia en el puesto de trabajo por un tiempo mínimo de cinco años desde la fecha del acta de toma de posesión.
- Fotocopia del permiso de conducir de las clases A y B.
- Original o copia autenticada de los justificantes acreditativos de los méritos alegados.
- Justificante del pago de la tasa indicada en la base segunda en concepto de derechos de examen.

La tasa podrá abonarse mediante ingreso en la cuenta de Caja Laboral ES48 3035 0368 19 3680001532 a nombre del Ayuntamiento de Utebo especificando nombre del interesado y que se trata del presente proceso selectivo.

3.5. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Utebo.

3.6. La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por las presentes bases supone la aceptación íntegra y conocimiento de las mismas.

Cuarta.— *Admisión y exclusión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional



de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, en el tablón de edictos de la corporación, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía u órgano en que en su caso delegara.

4.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

4.3. Terminado el plazo de diez días para posibles alegaciones, la corporación dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo. Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, en el tablón de anuncios de la corporación, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de aspirantes publicada, se entenderá elevada a definitiva.

4.4. En esta Resolución se señalará lugar, fecha y hora de la entrevista y el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.— *Tribunal.*

5.1. El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes y realizará la entrevista.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal será nombrado por resolución de Alcaldía.

Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que, bajo la dirección del Secretario del Tribunal, en número suficiente que permita garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

5.5. El Tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.6. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos cualesquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del Presidente y el Secretario. En caso de ausencia del Presidente, será sustituido en primer lugar por el Presidente suplente, en segundo lugar por los Vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del Tribunal y en tercer lugar se acudiría a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán sustituidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del Presidente.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez haya tenido lugar el inicio de una sesión.

5.9. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios e los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

5.10. Los acuerdos del Tribunal se harán públicos en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Sexta.— Estructura del proceso selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso y constará de dos fases: valoración de méritos y entrevista, siendo la segunda de ellas eliminatoria.

1.ª Fase de valoración de méritos: Consistirá en la valoración previa por parte del Tribunal de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentación de la instancia. Sólo serán objeto de valoración los méritos documentalmente acreditados que se acompañen a la instancia de participación.

Se valorarán los siguientes méritos de la siguiente manera:

6.1.1. Experiencia profesional: Tiempo de servicios prestados en Cuerpos de Policía Local u otros Cuerpos de Seguridad del Estado o de Comunidades Autónomas como funcionario de carrera en situación administrativa de servicio activo, según el siguiente baremo, apartando de esta baremación el período de cinco años de servicio activo exigido en la base segunda de la convocatoria.

Por cada año completo de servicios prestados se otorgarán 0,40 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado de servicios prestados emitido por la correspondiente Administración Pública, en el que se indique el puesto de trabajo desempeñado, tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada desempeñada.

6.1.2. Titulaciones académicas oficiales: Por titulación superior a la exigida para el ingreso en el Grupo C1, hasta 1 punto:

- Grado Superior o equivalente: 0,25 puntos.
- Diplomatura: 0,5 puntos.
- Grado universitario o Licenciatura: 0,75 puntos.
- Postgrado o master de especialización universitaria: 1 punto.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Para acreditar este mérito deberá presentarse copia autenticada de la titulación que se acredita.

6.1.3. Cursos de formación, excluido el curso de formación exigido como requisito de participación en la Base Segunda: Únicamente se valorarán aquellos cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo de la Policía Local, con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos, atendido lo siguiente:

- De 0 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,25 puntos.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación de funcionarios o funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas, por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM o equivalente o por una Universidad.

También se valorarán los cursos impartidos por centros privados previa autorización o encargo de la Administración municipal correspondiente, los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de colegios profesionales.

Los méritos de formación se acreditarán mediante aportación por el interesado de los diplomas acreditativos de la realización de cada curso, que deberán contener la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación, materia y programa del curso, número de horas de duración y fecha de realización.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

2.ª Fase de entrevista personal: Una vez realizada la baremación de los méritos alegados y detallados en la base sexta, punto 1, el Tribunal mantendrá una entrevista individual y presencial, con los aspirantes que durará un tiempo máximo de 30 minutos.



Se tratará de una entrevista curricular a cada uno de los aspirantes, relativa a los méritos alegados valorando la adecuación a las características propias del puesto convocado. Asimismo, el Tribunal realizará preguntas que exigirán la resolución de cuestiones referidas a la práctica policial, pudiendo el tribunal realizar además aquellas preguntas que se juzguen de interés para verificar un desarrollo idóneo de sus funciones, formación y capacidad.

Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 8 puntos. Esta entrevista será eliminatoria, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la entrevista.

La calificación de la fase de la entrevista se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Séptima.— *Desarrollo del proceso de selección.*

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra que corresponda según el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octava.— *Calificación.*

8.1. Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el plazo máximo de 3 días en que se acuerden y serán expuestas en el lugar de celebración, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la sede electrónica y en la página web municipal.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso de méritos y la entrevista personal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la entrevista.

De persistir el empate, se atenderá:

- En primer lugar a la puntuación total obtenida en el concurso.
- En segundo lugar, la puntuación obtenida en el apartado de experiencia en el concurso.
- En tercer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación.
- En cuarto lugar, la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones, y por último, si continúa el empate, se dirimirá por sorteo.

En el supuesto de no obtener puntuación en alguna de las fases del proceso el aspirante quedará excluido del mismo.

Novena.— *Lista de aprobados.*

9.1. Concluidas las dos fases del proceso selectivo el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web municipal, la relación de los aspirantes con la suma total de las calificaciones obtenidas ordenadas de mayor a menor puntuación, separando las calificaciones en cada una de las fases del proceso.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y página web municipal.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y a los efectos de procurar la efectiva cobertura de las plazas convocadas, el Tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento en caso de que alguno de los aspirantes seleccionados, por renuncia o cualquier otra causa, no tome posesión de la plaza.

Esta relación podrá utilizarse también para ofrecer comisiones de servicio a sus integrantes, por el orden de su puntuación, cuando concurren circunstancias que lo aconsejen y no se realice un procedimiento específico al efecto.

Décima.— *Presentación de documentación y nombramiento.*

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos originales o mediante copias autenticadas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



10.2. Los documentos a presentar en el Servicio de Personal son:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada de los permisos de conducir.
- Copia autenticada de afiliación a la Seguridad Social.
- Copia autenticada del diploma acreditativo de haber superado el curso de formación selectivo de la Escuela de Policías Locales de Aragón, o en el caso de estar exento de su presentación documentación que acredite que no les fue exigido para su ingreso.
- Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en los apartados d) y f) de la base segunda.
- Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Compromiso de portar armas, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.
- Obtención, previa citación que será cursada por el Ayuntamiento de Utebo, del informe médico que acredite que no padecen ningún defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, y que no están incursos en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II de estas bases, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Utebo.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de su situación administrativa.
- Formalizar los impresos y documentación que se facilitará por el Área de Personal.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, mediante decreto de Alcaldía se procederá al nombramiento de los policías locales del Cuerpo de la Policía Local de Utebo a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y hayan sido propuestos por el Tribunal, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

10.5. A partir del día siguiente de la fecha de la notificación de dicho nombramiento los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres días hábiles o de un mes si comporta cambio de residencia para la toma de posesión. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y al consiguiente nombramiento.

10.6. En el caso de que alguno de los aspirantes inicialmente propuestos por el Tribunal no reuniera los requisitos exigidos, renunciara a la plaza o no pudiera llevarse a efecto el correspondiente nombramiento por cualquier razón, la Alcaldía u órgano en quién tuviera delegada la competencia, dictará resolución por la que se nombre al aspirante que proceda de la lista complementaria elaborada por el Tribunal, previo requerimiento de la documentación a que se refiere el párrafo segundo de esta base.

10.7. Desde su nombramiento y toma de posesión, los funcionarios quedan obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Undécima.— Legislación aplicable.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, legislación básica del Estado en materia de Función Pública, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

Utebo, 3 de julio de 2023.— La Alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.

**ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA**

D/D^a.....mayor de edad, con D.N.I.:.....y con domicilio en
C/.....número.....de.....CP....., con teléfono.....
.....

EXPONE:

- Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la selección, por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa de siete plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Utebo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la Convocatoria, así como que conoce y acepta íntegramente las presentes bases.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia con la documentación acompañada, dentro del plazo conferido al efecto, y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Utebo.

Utebo ade.....de.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO.



ANEXO II – CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual dicho tribunal certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor:

3.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

3.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

3.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

3.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

3.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de estos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

3.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

3.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

3.3.1.8. Gena, *valgum*, *varum* y *recurvarum* marcados.

3.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

3.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.



3.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.

3.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

3.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

3.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg. en presión sistólica (varices).

3.3.4. Aparato respiratorio. Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

RESOLUCIÓN número 2023-1041, de 19 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2023.

Aprobado el Presupuesto General de 2023 y la Plantilla de Personal, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2022 y su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 273, de 28 de noviembre de 2022, junto con la Plantilla de Personal; y visto el Decreto número 2022-1730, de 22 de diciembre de 2022, de aprobación definitiva del Presupuesto General de 2023 y la Plantilla de Personal de 2023.

Visto el Acta de la Mesa de Negociación conjunta de Personal Laboral y Funcionario de 31 de marzo de 2023, favorable a la aprobación de la OEP 2023, con las plazas que se exponen, considerando la necesidad de producir vacantes en la de Oficial de Policía y Policía Local, tras la publicación del nombramiento de Alfonso López y Javier González, el 31 de mayo de 2023.

Vistos los expedientes relativos al nombramiento provisional de jefe policía (expediente 43/2023), nombramientos en comisión de servicios (1302/2022), licencia por estudios o prácticas en otras administraciones (expediente 5/2023), añadiéndose la situación de IT de dos efectivos.

Vista la publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 131, de 31 de mayo de 2023, que recoge el nombramiento como funcionarios de carrera (efectos de 29 de mayo de 2023) de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, plaza/categoría de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, de Alfonso López Conde y Javier Silvano González Uros, que han prestado servicio en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, como funcionarios de carrera en el puesto de Oficial de Policía y Policía Local, respectivamente, dejando vacantes ambos puestos.

Visto que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego tiene una plantilla de 5 puestos de Policía Local y un puesto de Oficial de Policía, dos de los puestos de Policía están vacantes, al haberse unido el jefe de policía por situación administrativa de licencia de prácticas o estudios en otra Administración y en la actualidad hay personal que se encuentra en situación de baja por IT, situaciones de conciliación familiar y otras situaciones.

Vistas las necesidades del cuerpo de policía local de Villanueva de Gállego, de la Plantilla de Personal 2023, en la que consta 1 plazas vacante de policía local, a la que se une la situación de nombramiento provisional de la plaza de oficial.

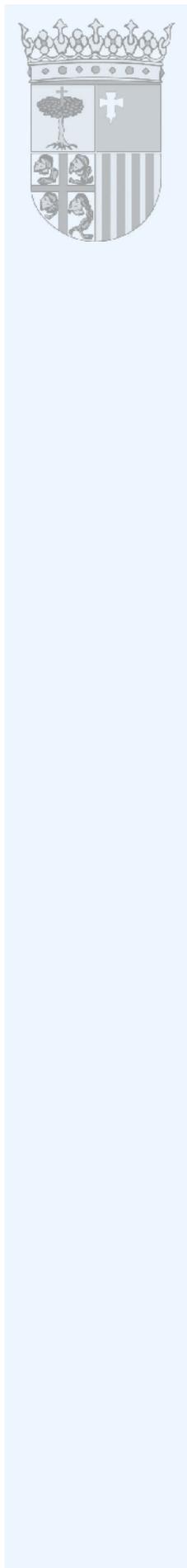
Vista la renuncia voluntaria de Ida Adolfina Ferrero Lindlau como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en la plaza de personal de limpieza en el Campus Deportivo Municipal.

De conformidad con los artículos 60 y siguientes del Reglamento de Organización y funcionamiento de la policía local de Villanueva de Gállego publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 284, de 13 de diciembre de 2022, y de la Ley de coordinación de las Policías locales de Aragón.

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de julio de 2023.

Vistos los informes del Área de Personal de la Técnico de Gestión de 4 de julio de 2023, Informe de Secretaria número 90/2023, de 6 de julio de 2023, y el Informe de Intervención número 130/2023, de 18 de julio de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:



Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público 2023 de este Ayuntamiento para este año, que contiene las siguientes plazas:

Personal Funcionario:

Funcionario de Carrera Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Oficial Policía Local, por tasa de reposición:

PLAZA	SUBGRUPO	Nº VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Oficial de Policía Local	C1	1	Promoción Interna

Funcionario de Carrera Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, por tasa de reposición:

Artículo 20.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.			
PLAZA	SUBGRUPO	Nº VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Policía Local	C1	1	Movilidad Interadministrativa

Personal Laboral.

Personal de limpieza de edificios públicos, por tasa de reposición:

Artículo 20.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.			
PLAZA	SUBGRUPO	Nº VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Personal limpieza edificios públicos, personal laboral fijo	AP	1	Concurso oposición

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.— Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su aprobación.

Villanueva de Gállego, 19 de julio de 2023.— El Alcalde, Mariano Marcén Castán.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/967/2023, de 19 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de Aragón en materia de política lingüística para el año 2023.

Por Orden ECD/476/2023, de 12 de abril, fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2023, en materia de política lingüística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 21 de abril de 2023), con una dotación de treinta mil euros (30.000 €).

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 punto 2, del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2016, modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 18 de noviembre de 2016, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020. Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón, tanto de la lengua viva como de la toponimia.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con los informes emitidos por la comisión de valoración prevista en el apartado decimosexto de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado decimoséptimo de la referida Orden, con fecha de 20 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Orden por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 3.500 euros, la cual se alcanzaría con 70 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 50 euros. Los porcentajes recogidos en el anexo son los que figuran en la Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de Política Lingüística de fecha de 20 de julio de 2023.

La entidad “Ligallo de Fablans de l’Aragonés” no ha obtenido la cantidad correspondiente a los puntos obtenidos por no haber crédito disponible suficiente para atender su solicitud, repartiéndose para ella el resto generado tras el reparto correspondiente.

Las entidades: “Asociación de Cuerdas y Voces del Bajo Aragón”, “Asociación Cultural Nogara Religada”, “Asociación Cultural Centro de Estudios del Jiloca”, “Asociación Batalla de Cutanda”, “AMYPA Lascuarre”, “Asociación Cultural Lascuarre”, “Asociación Grupo de Jota Virgen de Dos Aguas”, “Asociación en Clave de Aragón”, “Asociación Cultural Coral els Pitarròis del Freixe”, no obtienen subvención por no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/480421/91002 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/476/2023, de 12 de abril, por la que fueron convocadas subven-



ciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2023, en materia de política lingüística.

Segundo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/476/2023, de 12 de abril, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2023, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Tercero.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

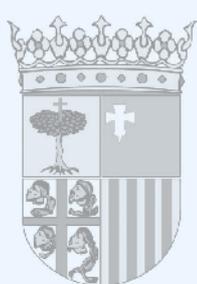
Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 19 de julio de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	DESTINO SUBVENCIÓN	INTERES	IMPACTO	VIABILIDAD	TOTAL	PUNTOS X 50 €/PTO	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE %
As. Amics de Nonasp	6.100,00 €	1.220,00 €	Ed. de un libro en catalán "Històries nonaspines"	18	14	12	44	2.200,00 €	1.220,00 €	36,06
As. Cultural del Matarranya	5.126,98 €	3.500,00 €	Revista local "Temps de Franja"	16	14	12	42	2.100,00 €	2.100,00 €	40,96
Roide de Estudios Aragoneses	2.100,00 €	2.100,00 €	Generación de corpus lingüístico para el fonetizador	16	16	10	42	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00
Fundación Aragonum	2.982,65 €	2.982,65 €	Revista local "Orache"	16	12	14	42	2.100,00 €	2.100,00 €	70,41
Corro d'les Bailes de San Chuan	3.567,08 €	3.500,00 €	Actividades variadas	16	14	10	40	2.000,00 €	2.000,00 €	56,07
As. cultural Rondalla Francisco Parra	1.950,00 €	1.950,00 €	Serie de 5 video-libros "Domestica Salvache"	12	14	13	39	1.950,00 €	1.950,00 €	100,00
Junta Cultural Las Fuens	2.400,00 €	2.400,00 €	Revista local "el Alcauguet"	18	9	12	39	1.950,00 €	1.950,00 €	81,25
Institut d'Estudis del Baix Cinca	1.900,00 €	1.900,00 €	Campaña de recuperación del léxico: 300 camisetas	16	14	9	39	1.950,00 €	1.900,00 €	100,00
As. Cultural Biela Nuei	1.900,00 €	1.900,00 €	Elaboración de un documental sobre la cultura, etc. de Ordesa	12	16	10	38	1.900,00 €	1.900,00 €	100,00
As. Boira Ligallo de Fablans de Zinco Villas	2.500,00 €	2.500,00 €	Suplemento: Tradición oral	14	12	12	38	1.900,00 €	1.900,00 €	76,00
Plena Inclusión Aragón	1.800,00 €	1.800,00 €	Materiales "Pedro Saputo"	14	10	12	36	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00
Consello d'Fabra Aragonesa	5.481,30 €	3.081,30 €	Investigación sobre el patrimonio lingüístico	14	12	10	36	1.800,00 €	1.800,00 €	32,84
Fundación Viento del Norte	4.700,00 €	3.500,00 €	Traducción del catálogo de la exposición al aragonés	15	10	10	35	1.750,00 €	1.750,00 €	37,23
As. Histórica Caballeros de Exea de los Caballeros	5.721,28 €	3.500,00 €	Bio-cuento "Petronia" en catalán.	14	10	10	34	1.700,00 €	1.700,00 €	29,71
As. Coord. de Biscarries-Mallos de Riglos	2.090,00 €	2.090,00 €	Señalización y cartelera en aragonés	14	9	10	33	1.650,00 €	1.650,00 €	78,95
As. Cultural Bisas de lo Subordán	3.500,00 €	3.500,00 €	Revista "Bisas de lo Subordán y un diccionario de Chesó	12	9	12	33	1.650,00 €	1.650,00 €	47,14
Ligallo de Fablans de l'Aragonés	550,00 €	550,00 €	Actuaciones musicales	8	10	14	32	1.600,00 €	530,00 €	100,00



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2023, la Dirección General de Política Lingüística, por la que se da publicidad a algunas medidas para la implementación, en el ámbito institucional y de la enseñanza, de las normas referidas al uso correcto de la lengua aragonesa establecidas por la Academia Aragonesa de la Lengua.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71.4 establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón sus lenguas y modalidades lingüísticas propias.

La Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, establece como objeto de la misma el propiciar la conservación, recuperación, promoción, enseñanza y difusión de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas.

Según el artículo 4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refieren el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, corresponde a la Academia Aragonesa de la Lengua establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, al tiempo que el artículo 8 determina que, en el caso de que las instituciones públicas utilicen las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, deberán seguir la norma lingüística establecida por la Academia Aragonesa de la Lengua.

Con fecha de 3 de abril de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2023) la Academia Aragonesa de la Lengua (en adelante AAL) aprobó un acuerdo normativo sobre la norma ortográfica del aragonés con el voto favorable el 62,5% de los académicos presentes y con tres votos particulares negativos.

Como apoyo al trabajo que la AAL desarrolla y con el fin de promover su aceptación social, con fecha de 14 de abril, la Dirección General de Política Lingüística, en el ejercicio de sus competencias de promoción y difusión de las lenguas propias de Aragón y de promoción de la enseñanza, otorgadas por el artículo 4 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, y por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, consideró conveniente convocar diversas mesas de diálogo. Se solicitaron adicionalmente diversos informes tanto de carácter jurídico, como relativos al impacto social, educativo y económico que el acuerdo de la AAL podría suponer, todo ello con el fin de conocer la opinión de las entidades, instituciones y personas usuarias del aragonés, para así poder trasladar a la AAL las posibles acciones necesarias para contribuir a la difusión de la nueva grafía. Su contenido se encuentra en el Informe emitido por esta Dirección General con fecha 5 de julio de 2023.

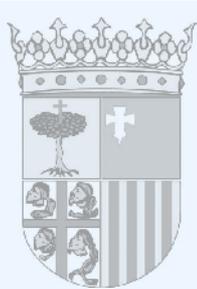
Una vez concluido el proceso de participación pública y recibidos los informes correspondientes se concluye que se requieren diversas actuaciones que faciliten el cumplimiento del artículo 8 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo.

En cualquier caso, se evidencia la dificultad en la implantación inmediata de la nueva norma, por la falta de materiales didácticos adaptados tal como se ha puesto de manifiesto desde el ámbito educativo y desde todos los sectores se solicita un periodo de adaptación.

Finalmente, se advierte imposibilidad material -en razón de los costes económicos- de implantar de forma inmediata la grafía en todos los ámbitos competencia del Gobierno de Aragón, incluyendo la adecuación de materiales, convocatorias, planes, formularios, programas, normas, actuaciones, etc. La única estimación oficial sobre el coste de la externalización de los servicios necesarios para la plena incorporación de las lenguas propias de Aragón a la Administración de la Comunidad Autónoma, está recogida en el informe del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, entre cuyas competencias se encuentra la administración electrónica, que lo valora en 1.363.186 euros (IVA incluido), sin contar los costes de mantenimiento anuales.

Por cuanto antecede y en uso de las competencias atribuidas a esta dirección general, de acuerdo con el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Adoptar todas las medidas necesarias que están al alcance de la Dirección General de Política Lingüística, para promover la progresiva implantación de las normas de uso correcto de la lengua aragonesa y su reconocimiento social.



Segundo.— Establecer un periodo transitorio de adaptación para la implementación del Acuerdo 2/2023 de la AAL en el ámbito institucional y de la enseñanza, con objeto de hacer efectivo lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, cuya duración concreta estará en función de los presupuestos asignados para asumir los costes económicos necesarios para la progresiva implantación de las normas de uso correcto.

Tercero.— Durante el periodo transitorio se mantendrá la vigencia de lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2017, del Director General de Política Lingüística, por la que se da publicidad a algunos aspectos básicos de la representación gráfica de la lengua aragonesa.

Zaragoza, 17 de julio de 2023.

**El Director General de Política Lingüística,
JOSÉ IGNACIO LÓPEZ SUSÍN**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación n.º 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, tramitado por el Ayuntamiento de Benasque (Huesca), y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente: INAGA 500201/71A/2022/07130).

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su redacción según la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón por la que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones de Plan General de Ordenación Urbana que afectando a la ordenación estructural no se encuentren en incluidas en los supuestos del apartado 2, letra b).

Tramitación: Ayuntamiento de Benasque.

Tipo de plan: Modificación n.º 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque (Huesca).

Antecedentes

Con fecha 3 de enero de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió la Resolución por la que se formulaba la declaración de impacto ambiental del Proyecto de Telecable monocabla entre Benasque y Cerler, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Benasque (Expediente INAGA 500201/01A/2022/02650). El proyecto de telecable afecta a suelos incluidos en distintas clases de suelo: ámbito "Área de Ensanche 3" en suelo urbanizable no delimitado (SUZ-ND), estación superior o de llegada en suelo urbano consolidado y pilonas intermedias en suelo no urbanizable (SNU).

Descripción básica de la modificación.

El municipio de Benasque cuenta con Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado en 2001 mediante la homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas en el año 1982. Con una antigüedad de 38 años se han llevado a cabo numerosas modificaciones aisladas que han sido incorporadas en el texto refundido de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, aceptado por acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, el 20 de mayo de 2020, sin que se haya realizado una evaluación ambiental estratégica del Plan General.

La Modificación aislada N.º23 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque (Huesca), tiene por ámbito de actuación, un total de 3,0219 ha (estación de salida del telecable, nueva estructura viaria y puente) de Suelo Urbanizable No Delimitado del Sector Área de Ensanche n.º 2 y el Sector Área de Ensanche n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque. Se pretende modificar la delimitación física de ambas Áreas de Ensanche para -a posteriori-, modificar la calificación del suelo de la superficie afectada por las infraestructuras nombradas como "Sistema General".

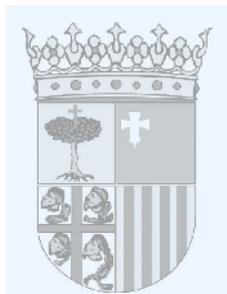
La modificación se justifica indicando que se prevé disponer de un nuevo acceso a Cerler, reduciendo la superficie de suelo urbanizable con respecto al planeamiento vigente, por lo que se reducirán las densidades y edificabilidades previstas en el actual plan.

Son objetos de la Modificación aislada N.º 23 del PGOU de Benasque:

- Modificación de la delimitación de los Sectores de las Áreas de Ensanche AE-2 y AE-3, y establecimiento de un único sector para ambos.

La Modificación de la delimitación del sector AE-2 y AE-3 supone excluir una superficie de 6.408 m² de suelo urbanizable no delimitado del sector (Casa Cuartel Guardia Civil y helisuperficie) y clasificar dicha superficie de suelo como Sistema General Municipal excluido del sector e incorporado al Suelo Urbano Consolidado del PGOU. También se pretende excluir la parcela del vivero de la Diputación General de Aragón de 4.050 m² de superficie e incorporarla como suelo no urbanizable genérico, considerando dichas instalaciones como de interés social. Con estas modificaciones el sector (ámbito Sector AE-2 y AE-3) tendrá una superficie de 326.535 m².

- Establecimiento de Sistemas Generales incluidos y adscritos a las Áreas de Ensanche n.º2 y n.º3, en las parcelas afectadas por la estación base del telecable y por la nueva estructura viaria.



En este caso, por un lado, se pretende modificar la estructura viaria prevista en el interior de las Áreas de Ensanche n.º 2 y n.º 3 estableciendo un vial que desde la rotonda situada en la carretera A-139 entre la zona de las viviendas de protección oficial y el Área Fluvial N.º 5, de acceso rodado a la estación base de salida de la telecabinas, al tiempo que sirva como vial principal de la futura ordenación pormenorizada del Sector. Dicho vial se clasifica, una parte (2.913 m²), perteneciente al Área Fluvial n.º 5, en su zona Oeste como Sistema General adscrito desde la Carretera A-139 hasta la Delimitación del Sector AE-2 y AE-3, y otra parte (13.011 m²) como Sistema General incluido en el Sector AE-2 y AE-3.

Por otro lado, se prevé establecer en la ordenación, como Sistema General Adscrito al sector Áreas de Ensanche n.º 2 y n.º 3, el Sistema General Viario que comunica la rotonda centrada en el eje de la A-139 con la Delimitación del Sector AE-2 y AE-3 en su entronque con el Sistema General Viario incluido en el Sector, de una superficie de 2.913 m², de modo que queda modificada el Área Fluvial N.º 5 en dicho sentido.— Clasificación del Sector Áreas de Ensanche n.º 2 y n.º 3 como Suelo Urbanizable Delimitado.

Por último, se establecen como sistemas generales incluidos en el Sector AE-2 y AE-3:

- Sistema General de transporte por cable que contiene tanto la estación de salida de la telecabinas de Benasque a Cerler, la zona de aparcamientos de la propia estación y la zona o área de movimiento para el emplazamiento de edificaciones de servicios y la estructura viaria de conexión con la calle Mirador de Cerler hacia la avenida de Francia. Dicho Sistema General posee una superficie de 14.295 m².

- Sistema General Viario que contiene la unión del Sistema General Viario Adscrito con el Sistema General de Transporte por Cable.

- Clasificación del Sector Áreas de Ensanche n.º 2 y n.º 3 como Suelo Urbanizable Delimitado.

Como conclusión se establecen los siguientes datos:

- Superficie total del Sector AE2 u AE3: 33,69 ha.

- Superficie de la Casa Cuartel y helisuperficie (será excluida del sector AE2 y AE3): 0,6408 ha.

- Superficie de la parcela del vivero de la Diputación General de Aragón (excluida del sector AE2 y AE3): 0,4050 ha.

- Total superficie Sector AE2 y AE3: 32,65 ha.

- Superficie total del Sistema General Incluido (vial): 1,3011 ha.

- Superficie total del Sistema General Incluido (telecabinas): 1,4295 ha.

- Superficie total del Sistema General Adscrito (vial y puente): 0,2913 ha.

Se analizan la alternativa 0 que supone no llevar a cabo la modificación propuesta, descartada por no cumplir con las expectativas del promotor y la alternativa 1 que supone llevar a cabo la modificación en los términos expresados en la documentación aportada. En la documentación se indica que no se consideran otras alternativas dada la finalidad de la modificación propuesta que implica una serie de actuaciones futuras las cuales deben ejecutarse en los terrenos ámbito de la modificación prevista. Se considera que la alternativa elegida supondrá efectos positivos desde el punto de vista socioeconómico y medioambiental.

Se incluye una caracterización de la situación del medio ambiente que incluye aspectos como la geología, litología, hidrografía, hidrogeología, orografía y pendientes, clima, vegetación, fauna, paisaje, medio socioeconómico y figuras de protección (Red Natura 2000, planes de recuperación de especies catalogadas, ámbito del Parque Natural Posets Maladeta, hábitats de interés comunitario, área importante para la conservación de aves y la biodiversidad, dominio público forestal, pecuario e hidráulico, flora y fauna catalogada).

En relación a los efectos previsibles, se valoran como compatibles sobre los procesos erosivos, contaminación de los suelos, alteración de la escorrentía, consumo de agua, contaminación acústica, contaminación lumínica, sinergias y figuras de protección; compatibles - moderados los impactos sobre la alteración de la calidad del aire, molestias a la fauna e impacto paisajístico; moderado sobre el suelo, la vegetación y generación de residuos; positivo sobre la calidad de las aguas y positivo - compatible, sobre el medio socioeconómico.

Se analizan los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes, concretamente sobre el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural de Posets-Maladeta, Red Natura 2000 LIC Río Ésera, plan de recuperación del quebrantahuesos y plan de conservación del urogallo. En todos los casos, se indica que no se prevén afecciones con respecto del desarrollo de la modificación.

Se proponen una serie de medidas preventivas y correctoras entre las que se citan realizar adecuadamente el mantenimiento de maquinaria y vehículos, realizar una correcta planificación de las potenciales actividades a realizar, adoptar medidas en caso de verificarse procesos de erosión, evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación natural, evitar molestias a la fauna, especialmente, durante el periodo reproductor, gestionar adecuadamente los residuos o tramitar permisos y autorizaciones pertinentes con los organismos competentes en



cada una de las figuras de catalogación ambiental, entre otras. Se incluye un plan de vigilancia ambiental.

Con respecto a la justificación de la sostenibilidad social, se indica que la Modificación Aislada n.º23 prevé nuevas actividades en el valle y por lo tanto un importante activo, que soluciona una necesidad de transporte.

Documentación presentada.

Se presentan documento ambiental y documento urbanístico de la Modificación Aislada n.º 23 del PGOU de Benasque (Huesca).

Fecha de presentación: 18 de julio de 2022.

Tramitación y consultas.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución iniciado el 23 de agosto de 2022.

Administraciones e instituciones consultadas.

- Comarca de La Ribagorza.
- Diputación Provincial de Huesca.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Ecologistas en Acción-Huesca.

Mediante Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 171, de 2 de septiembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, en el término municipal de Benasque tramitado por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de consultas e información pública se han recibido las siguientes respuestas a la modificación.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, emite informe en el que se analiza la documentación aportada y se indica, dadas las características de la modificación, se considera que la propuesta no tendrá incidencia territorial negativa.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, emite informe en el que se analiza la documentación aportada y se establece, como conclusión, en lo que respecta a las competencias de este Organismo y en relación a las potenciales afecciones al medio hídrico que, los efectos previsibles del proyecto junto con las medidas preventivas y correctoras, además del Plan de Vigilancia Ambiental contemplado, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el Documento Ambiental Estratégico aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando en todo momento, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona, evitando la afección al régimen de las corrientes, respetando la morfología del cauce del río Ésera y del Barranco Remáscar, asegurando la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

Indica que, atendiendo al Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias deberá ser compatible con esta referencia, aspecto que deberá ser evaluado por la Comisaría de Aguas de este Organismo de cuenca. Se indica que el promotor deberá solicitar el informe urbanístico correspondiente a la Comisaría de Aguas de esta Confederación, para que se pronuncie sobre los aspectos referidos en relación a las afecciones al Dominio Público Hidráulico, al régimen de las corrientes y a la existencia de recursos hídricos suficientes para atender las demandas derivadas del desarrollo del planeamiento previsto, del artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Por último, indica que en cumplimiento de los artículos 245 y siguientes del Reglamento de DPH, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca.

Se incluye un anexo de consideraciones a tener en cuenta por parte del promotor, en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este Organismo de Cuenca en el que



también se incluyen las directrices a considerar, si se diera el caso, respecto a las diferentes zonas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero).

- SOS Ribagorza, remite alegación presentada ante el Ayuntamiento de Benasque en la que refiere a que la implantación del telecabina de Benasque a Cerler comporta una modificación sustancial de la estructura viaria del municipio, al tráfico de vehículos que generará y el estacionamiento de éstos en la inmediación misma del casco urbano de Benasque. Indica que se echa en falta, entre la documentación aportada, el documento de evaluación ambiental estratégica, a que se refiere el artículo 85.2 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, solicitando que el ayuntamiento tenga por advertida la omisión del documento ambiental mencionado.

Ubicación.

La modificación se localiza en el Área de Ensanche n.º 3, que limita al oeste con el núcleo de Benasque y el Área de Ensanche n.º 2, al sur de la anterior y limitando al oeste con el río Ésera (partidas Es Cuadros, L'Águila y Llagunas), en el término municipal de Benasque, comarca de la Ribagorza, provincia de Huesca. Las coordenadas centrales UTM (ETRS89 H30) centroides del Área de Ensanche n.º 2: 788.959/4.722.220 y del Área de Ensanche n.º 3: 789.416/4.722.690.

Caracterización de la ubicación.

El término municipal de Benasque emplazado en la Comarca de la Ribagorza se configura como un municipio de alta montaña definido por el eje del río Ésera y sus tributarios procedentes de valles laterales de régimen pluvio-nival. El fondo del valle de Benasque, es la zona que presenta un mayor grado de antropización del medio ya que es ahí donde se concentran, en su mayoría, las principales infraestructuras y núcleos urbanos.

Respecto de la fauna, campeo de especies como quebrantahuesos y milano real, incluidas como "en peligro de extinción" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón o buitre leonado. Además, es probable la presencia de especies como cuervo, cigüeña blanca, alondra común, jilguero, verderón o verdicillo, incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Aspectos singulares:

- Ámbito de la Red Natura 2000 LIC/ZEC ES2410046 "Río Ésera", Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón aprobado mediante Resolución de 9 de febrero de 2021.

- Ámbito del Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socioeconómica, zonificación: Resto del ámbito del PORN.

- Ámbito del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y se aprueba el Plan de Recuperación en área crítica para la especie.

- Una pequeña superficie al sur de la AE2 queda incluida en ámbito del Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el urogallo y se aprueba su Plan de conservación del hábitat, modificado por el Decreto 185/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón. Sin afectar a áreas críticas para la especie.

- Parcialmente en el Monte de Utilidad Pública H-030 "Valle de la izquierda del río Ésera" cuyo titular es el Ayuntamiento de Benasque, regulado por el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

- Trazado de la vía pecuaria "Cordel de Liri a La Picada", de 20 m de anchura oficial, regulada por la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

- La modificación queda ubicada dentro de zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.



- El término municipal de Benasque, dentro de la Comarca de la Ribagorza, está incluido en el ámbito de aplicación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificadas por los Decretos 26/2010, de 26 de febrero, y 48/2016, de 3 de mayo.

- El municipio de Benasque pertenece al Valle de Benasque, declarado Conjunto Pintoresco por el Decreto 2419/1970, de 24 de julio.

- La actuación queda dentro del ámbito del Parque Cultural Vall de Benás declarado mediante el Decreto 77/2019, de 21 de mayo, del Gobierno de Aragón. De acuerdo a su anexo II el LIC/ZEC ES2410046 "Río Ésera" está incluido en el Inventario de recursos culturales Parque Cultural Vall de Benás.

Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración.

- Afección sobre la biodiversidad y figuras de catalogación ambiental. Valoración: impacto medio - bajo. La modificación afecta a suelos clasificados como urbanizable no delimitado, y por lo tanto, con una previsión de transformación urbanística que, inicialmente, no estaba determinada. El desarrollo del proyecto de Telecabina monocable entre Benasque y Cerler, en el término municipal de Benasque (Huesca), cuenta con declaración de impacto ambiental compatible condicionada, y emplaza la estación de salida y la nueva estructura viaria, sobre las superficies objeto de la presente modificación y que se corresponden con el Sector Áreas de Ensanche n.º 2 y 3, por lo que se considera que la modificación prevista no va a producir afecciones relevantes ni significativas, a las ya evaluadas en la DIA, sobre las diferentes figuras de catalogación ambiental presentes en la zona (ámbito Red Natura 2000, ámbito de PORN, planes de protección de especies catalogadas, monte de utilidad pública, vía pecuaria) y no, supone, por lo tanto, un perjuicio para la integridad del espacio, debiéndose asegurar, en cualquier caso, la compatibilidad del desarrollo previsto con las figuras de protección del patrimonio natural y cultural.

- Afección sobre el cambio del uso del suelo. Valoración: impacto bajo. El impacto no se considera significativo ya que la modificación supone la reclasificación de terrenos clasificados como suelo urbanizable no delimitado a suelo urbanizable delimitado, así como el establecimiento de los sistemas generales de esas áreas que son imprescindibles para el desarrollo del proyecto de telecabina, que cuenta con la DIA favorable y condicionada.

- Alteración del paisaje. Valoración: impacto bajo. En lo que respecta al paisaje, y atendiendo a los mapas de paisaje para la comarca de La Ribagorza, se constata que la zona se localiza sobre la unidad de paisaje a escala comarcal "AR 22. Benasque", calificada con calidad homogeneizada alta (7 sobre 10) y fragilidad homogeneizada muy alta (5 sobre 5), valores que pueden verse menoscabados por los desarrollos previstos. En cualquier caso, el desarrollo previsto en los sectores deberá asegurar su compatibilidad con las figuras de protección del patrimonio cultural, natural, paisajístico y de actividades socioeconómicas tradicionales del municipio de Benasque, debiéndose tener en cuenta las prescripciones incorporadas en la declaración de impacto ambiental del Proyecto de Telecabina monocable entre Benasque y Cerler.

- Afección por el consumo de recursos y generación de residuos. Valoración: impacto bajo. Los desarrollos previstos supondrán incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones, cuestiones que han sido valoradas y para las que se han propuestos medidas preventivas y correctoras en la declaración de impacto ambiental del proyecto de telecabina.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación n.º 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, tramitado por el Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca), por los siguientes motivos:

- No conlleva afecciones ambientales significativas que puedan tener repercusión sobre los valores naturales del término municipal. La modificación del PGOU se considera compatible con los objetivos de conservación de las diferentes figuras de catalogación del patrimonio cultural, natural y paisajístico.

- La adopción de las medidas preventivas y correctoras presentadas en el desarrollo de las obras asociadas al proyecto de Telecabina monocable entre Benasque y Cerler que cuenta con declaración de impacto ambiental compatible condicionada.



Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- Se deberán tener en cuenta las prescripciones incorporadas en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de Telecabina monocable entre Benasque y Cerler, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Benasque.

- Se deberá atender a las consideraciones realizadas por las administraciones en el proceso de consultas e información pública realizado.

- Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental presentado. Asimismo, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, ampliándolo y adoptándolo a las determinaciones que se indican.

- Los nuevos desarrollos derivados de la modificación deberán valorar medidas de eficiencia y eficacia frente al cambio climático, tanto en el diseño de la urbanización como en la edificación.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Zaragoza, 18 de mayo de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de una explotación Avícola de gallinas ponedoras de 1.329.288 gallinas ponedoras (6.646,44 UGM) de capacidad, ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañén (Huesca), y promovida por Interovo Callen, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/02780).

Vista la solicitud con registro de entrada en este instituto el 15 de marzo de 2023 de la sociedad Interovo Callén, SLU, por la que requiere varias modificaciones de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con código REGA ES221160000851, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 5 de febrero de 2013, se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación avícola hasta 1.083.240 gallinas ponedoras, ubicada en el polígono 3, parcelas 144, 147, 148, 155 y 156 y polígono 6 parcela 20, en el término municipal de Grañén (Huesca) promovida por Interovo Callén SLU y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2013. (Expediente. INAGA 500601/02/2011/11002).

La Autorización Ambiental Integrada se actualizó mediante Resolución de este Instituto de 18 de noviembre de 2013. Expediente INAGA 500601/02/2013/10088, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, se dicta Resolución de este Instituto concediendo una prórroga para la ejecución de la Resolución de 5 de febrero de 2013, estableciendo fecha límite para su finalización el 27 de febrero de 2017. (Expediente. INAGA 500601/02/2015/9903).

Con fecha 27 de julio de 2017, se dicta Resolución de este Instituto concediendo una nueva prórroga, estableciendo fecha límite para su finalización el 17 de julio de 2019. Expediente. INAGA 500601/02/2017/01334).

Mediante Resolución de este Instituto, de 11 de diciembre de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 4 de enero de 2019, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por cambio en las dimensiones de las instalaciones pendientes de ejecutar. (Expediente. INAGA 500202/2018/9489).

Mediante Resolución de este Instituto, de 15 de marzo de 2019, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por sustitución de una nave calcinada por una nueva en diferente ubicación y características constructivas. (Expediente. INAGA 500202/02/2018/12133).

Mediante Resolución de este Instituto, de 9 de abril de 2019, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por ampliación de la capacidad de la explotación hasta 1.329.288 plazas de gallinas ponedoras (5.416,2 UGM). (Expediente. INAGA 500202/02/2018/12084).

Mediante Resolución de este Instituto, de 17 de septiembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 12, de 20 de enero de 2021, se modifica la Autorización Ambiental Integrada por inclusión del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expediente. INAGA 50020202201906665).

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 174, de 20 de agosto, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada ampliando el plazo hasta el 10 de abril de 2023 para el inicio de la actividad en su conjunto. (Expediente. INAGA 500202/02/2021/03383).

Segundo.— El promotor solicita una modificación puntual de su Autorización Ambiental Integrada consistente en el registro como pequeño productor de residuos peligrosos, incorporar un sistema fotovoltaico de autoconsumo de 1002,24 KWP de potencia nominal, situada sobre cubierta, y actualizar el listado de MTDS aplicadas en la explotación.

La instalación fotovoltaica consiste en 1.856 módulos de dos tipos ubicadas sobre la cubierta de las naves 1, 2, 3, 4 y 5, dedicados a autoconsumo, con una potencia pico entre 155,52 y 213,3 KWP, consiguiendo una potencia pico total de 1.002,24 KWP. Se han colocado dos tipos de inversores con potencia máxima entre 110 y 176 kW. Con esta instalación se estima una reducción del consumo de energía eléctrica proveniente de la red eléctrica aproximadamente en un 25%.

Estas modificaciones no modifican las distancias con otras explotaciones ni elementos relevantes del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.), establecidos en la normativa sectorial de aplicación.



Tercero.— Posteriormente, el 17 de abril de 2023, el promotor presenta otra solicitud, que se incorpora a este expediente, por la que informa de un siniestro acontecido el 13 de abril de 2021 en la nave 6, quedando la capacidad máxima de la explotación reducida a 722.160 gallinas ponedoras. Esta nave 6 pudo iniciar la actividad ganadera de forma previa al siniestro por lo que la actividad se inició de forma previa al fin del plazo y no procede ampliar el plazo establecido en la Autorización Ambiental Integrada.

El promotor aporta informe sobre las causas que provocaron el incendio, al que posteriormente tras requerimiento, anexa un informe complementario donde presenta las medidas adoptadas para minimizar la posibilidad de reiteración del accidente o negligencia.

Cuarto.— La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

Quinto.— Se considera a esta modificación no sustancial de acuerdo con lo establecido en artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la ampliación de los plazos establecidos no excederá la mitad de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas; el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas; el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de una explotación Avícola de gallinas ponedoras de 1.329.288 gallinas ponedoras (6.646,44 UGM) de capacidad, ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañén (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:



El punto 2.4 de la Resolución quedará redactado como sigue:

2.4. El suministro de energía se realiza a través de la red eléctrica y un sistema fotovoltaico instalado en las cubiertas de las naves 1 a 5. La instalación fotovoltaica, de 1002,24 KWP de potencia nominal, consta de 1.856 placas con una potencia pico entre 155,52 y 213,3 KWP, con dos tipos de inversores con potencia máxima entre 110 y 176 kW con vertido a red. Se estima un consumo energético 3.850.000 KW/año.

En caso de emergencia por corte de suministros se dispone de dos grupos electrógenos de 320 KW (400 KVA) cada uno de ellos. Se estima un consumo anual de gasoil para el funcionamiento de los grupos de 1.300 litros/año.

Al punto 2.8 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.094, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

En el ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES, se eliminan las siguientes MTD:

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de mayo de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 20 de junio de 2008, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3480 plazas, ubicada en la parcela 26 del polígono 3 del término municipal de Binéfar (Huesca), y promovida por Francisco Colomina Romeu. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/04474).

Con fecha 14 de abril de 2023 se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES220610000040 para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos. Además, se autoriza como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES220610000040, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 20 de junio de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 21 de julio del citado año (Expte. INAGA 500301/02/2007/04235).

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2013, del INAGA, se archiva por no procedencia la solicitud de consultas previas para la ampliación de la explotación por incumplimiento de las distancias mínimas a otras explotaciones ganaderas definidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. (Expte. INAGA 500601/01/2013/03109).

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10617).

La Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 18 de diciembre de 2017, modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada incorporando un sistema de calefacción de suelo radiante, no previsto inicialmente. Esta Resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 11 de enero de 2018. (Expte INAGA 500202/02/2017/06930).

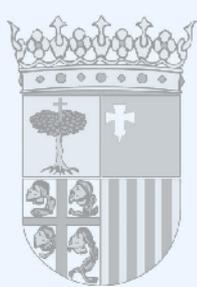
El 12 de julio de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de marzo de 2021, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 50202/02/2019/10613).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para



una economía circular; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 2008, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3480 plazas, ubicada en la parcela 26 del polígono 3 del término municipal de Binéfar (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 2.6. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.704.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 2.11. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.097, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se resuelve la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 6.652 plazas (798,24 UGM), en el polígono 5, parcela 96, según catastro, polígono 5, parcela 8, según SIGPAC, del término municipal de Castejón del Puente (Huesca) y promovida por Moreno Almau, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2020/10501).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Moreno Almau, SL, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 18 de diciembre de 2020, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de evaluación de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada promovida por Moreno Almau SL para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 6.652 plazas (798,24 UGM), en el polígono 5, parcela 96, según catastro, polígono 5, parcela 8, según SIGPAC, del término municipal de Castejón del Puente (Huesca). La explotación dispone de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas con el n.º ES220820000015, con una capacidad autorizada de 4.000 plazas.

La explotación dispone de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas con el n.º ES220820000015, con una capacidad autorizada de 4.000 plazas, y cuya Autorización Ambiental Integrada fue otorgada por Resolución de 9 de abril de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con número de expediente 500202/02/2017/05808.

La documentación consta de un proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón y estudio de impacto ambiental del proyecto.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante el Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 11 de enero de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Castejón del Puente y a la Comarca del Somontano de Barbastro del citado periodo de información pública. También se notificó a los ayuntamientos de Ilche y Monzón, cuyos términos municipales se encuentran a menos de 1.000 metros de la ubicación del proyecto.

Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

El Ayuntamiento de Monzón informa favorablemente sobre la ubicación del proyecto respecto a elementos relevantes de su territorio.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria informa favorablemente condicionando a que los vestuarios cuenten con lavabo, váter y sistema de ducha o equivalente, que la explotación obtenga la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para realizar las obras al estar ubicada en zona de policía del barranco de La Clamor, y a que se adopten las medidas establecidas en el anexo VII del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

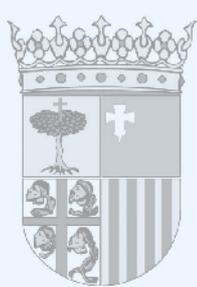
En relación con la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitó informe al Ayuntamiento de Castejón del Puente.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 15 de mayo de 2023 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha.

Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, que establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes y las nuevas, que se refieren a la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante, para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución, en especial la MTD 16, MTD 17 y MTD 30.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:



Las instalaciones existentes: Naves ganaderas n.º 1, 2, 3 y 4 de dimensiones 60 x 14,40 m, por nave, un almacén entre naves 1 y 2 de dimensiones 6 x 14,40 m, un almacén entre naves 3 y 4 de dimensiones 6 x 14,40 m, balsa de agua con capacidad para 4.000 m³, ubicada en el polígono 5 parcela 24 de Castejón del Puente, balsa de purín con capacidad para 4.057 m³, fosa de cadáveres 1 con 23,04 m³ de capacidad, vallado perimetral y vado de desinfección.

Las instalaciones proyectadas: Naves ganaderas n.º 5 y 6 de dimensiones 78,40 x 15 m, por nave, un almacén entre naves 5 y 6 de dimensiones 3 x 15 m, fosa de cadáveres 2 con 5,12 m³ de capacidad y ampliación del vallado perimetral.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

La ampliación de la capacidad de 2.652 plazas, lo que implica que las emisiones a la atmósfera y al suelo se ven incrementadas en ese mismo orden. Dado que la balsa de almacenamiento no es modificada estructuralmente y no le resulta de aplicación la reducción de emisiones del 80 % (artículo 9.2 del Real Decreto 306/2020), sí que deben aplicar técnicas que consigan una reducción al menos del 60 % considerando el incremento de capacidad, lo que se describe en el anexo II de MTD (MTD 16 y/o 17).

Lo mismo cabe decir con respecto a las naves de nueva construcción, en las que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30).

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro, fuera de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Los elementos relevantes del territorio más próximos son el barranco de la Clamor, ubicado a 37 metros. Por tanto, será necesaria la autorización del Organismo de Cuenca para la realización de las obras. Consta en el expediente la solicitud para la realización de obras en zona de policía de cauces remitida a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Cabe destacar que a 1.090 metros hay una explotación de la misma especie y a 200 metros hay una explotación ganadera de bovino.

Por lo que respecta a las afecciones al medio natural, en las proximidades no hay humedales, ni espacios de la Red Natura 2000, ni planes de ordenación de recursos naturales de Aragón. El emplazamiento de la explotación no está incluido en el ámbito de aplicación de planes de recuperación de especies protegidas. Por tanto, no se prevén afecciones. Sin embargo, está dentro de zona protegida para avifauna definida según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. La explotación se abastecerá de energía eléctrica mediante los grupos electrógenos existentes, por lo que no se prevé la instalación de líneas eléctricas aéreas ni afecciones por esta causa.

La comprobación del impacto acumulado por el nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas para la ubicación propuesta en el proyecto, da un índice de saturación de nitrógeno que se estima como impacto moderado. El efecto derivado de identificar un impacto moderado según el anexo II del Decreto 53/2019, de 28 de marzo, sobre gestión de estiércoles y su control, implica que el uso de los estiércoles como fertilizantes es ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se podrán aplicar medidas complementarias.

Evaluada la vulnerabilidad del proyecto en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental el análisis de riesgos realizado con el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, ha identificado que la ubicación de las instalaciones no está afectada por riesgos geológicos ni sísmicos, dada la ubicación y características de la parcela. El riesgo de incendios es alto. Como medida preventiva y de seguridad ante incendios, se dispondrá de un plan de protección y prevención de incendios y la instalación de extintores en las instalaciones. El riesgo por la acción del viento es medio.

Sexto.— Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el



titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>. El Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería (“Boletín Oficial del Estado”, número 287, de 30 de noviembre de 2022), establece de forma armonizada este procedimiento de cálculo y estimación de emisiones.

En conclusión, la instalación ganadera cumple la normativa sectorial que le resulta de aplicación, en particular las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, distancias a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.), y cuenta con las instalaciones necesarias para cumplir con el bienestar y la seguridad animal y gestiona de forma adecuada los estiércoles.

Vista la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino, de 10 de enero de 2023.

Vista la Instrucción 1/2023 del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental sobre gestión de excrementos de actividades ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; Real Decreto 159/2023, de 7 de



marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular la declaración de impacto ambiental compatible de la instalación a solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental antes de que transcurra el plazo de cuatro años, para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Moreno Almau SL con NIF: B-22328793 para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 6.652 plazas (798,24 UGM), en el polígono 5, parcela 96, según catastro o, polígono 5, parcela 8, según SIGPAC, del término municipal de Castejón del Puente (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X= 756.018 Y = 4.649.255.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la ejecución de las obras en zona de policía de cauces.

- La explotación deberá contar con lavabo, váter y sistema de ducha o equivalente, que permita disponer de las condiciones adecuadas para la higiene corporal.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en los anexos a la presente Resolución:

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 5.463 t de pienso.

Se estima un consumo anual de 19.425,30 m³, incluida el agua para limpieza de las instalaciones. El agua para el abastecimiento de la explotación procede de la red de riego de la Comunidad de Regantes "La Campaña" de Selgua. Consta copia de la autorización de Riegos del Alto Aragón para el suministro de agua para la capacidad solicitada en el proyecto de ampliación, de 10 de marzo de 2021.

El suministro eléctrico se realizará a través de dos grupos electrógenos de gasoil con una potencia de 20 kVA, por grupo. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 279.218 kWh.

La explotación dispondrá de un sistema de calefacción compuesto por seis calderas de gasoil con 60 kVA de potencia, por caldera. El consumo anual de carburante para el funcionamiento de los grupos electrógenos y las calderas se estima en 7.226 l.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.



La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, para los grupos electrógenos y con el código 02 03 02 05, para las calderas de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 29.934 kg de metano al año, 16.630 kg de amoniaco al año y 113,04 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 6.652 plazas de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA - 2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2393.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

2.3.1. Aplicación directa en la agricultura.

Se estima una producción anual de 14.301,80 m³ de estiércol al año equivalente a un contenido en nitrógeno de 48.227 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, y del Real Decreto 306/2020. El estiércol se aplicará directamente en la agricultura como fertilizante orgánico en parcelas de los municipios de Castejón del Puente, Monzón y San Miguel de Cinca (Huesca).

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 276,7 has aptas, 99,5 de ellas con limitaciones.

La aplicación de estiércol en la parcela 165, del polígono 48, del municipio de Monzón, será como máximo de 170 Kg N/ha y año, al estar incluida en el ZEC Ríos Cinca y Alcanadre.

La aplicación de estiércol en toda la superficie del municipio de San Miguel de Cinca será como máximo de 170 kg N/ha y año, al estar incluida en zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario. Además, la superficie vinculada de este municipio está en área crítica (por tratarse de zona de cría y nidificación) del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Aragón. Por este motivo, se limitará la aplicación de estiércol en la misma al periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

En cualquier caso, el titular podrá modificar las parcelas vinculadas a su explotación, siempre que la nueva superficie mantenga la misma capacidad de valorización de los estiércoles y cumpla con la normativa en vigor para zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Anualmente se deberá realizar la Declaración anual de producción y gestión de estiércoles identificando la relación de parcelas agrícolas en las que se ha aplicado el año anterior, tal como se regula en el artículo 19 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, a través de la Oficina Virtual de Trámites, procedimiento n.º 2153, dentro del plazo que se establece anualmente para esta tramitación.

La información está disponible en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles>.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo I (condiciones generales) de la presente Resolución.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 232,82 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 99,78 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el



resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 11675, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad ampliada, hasta la capacidad de 6.652 plazas de porcino de cebo, deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y permanecerá vigente la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2018 para 4.000 plazas de porcino de cebo, tramitada con número de expediente 500202/02/2017/05808.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de junio de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación de estiércoles líquidos en terrenos con pendientes superiores al 20 %, y también la aplicación de estiércoles en suelos que no tengan la consideración de agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética y eliminación.

El titular de la explotación ganadera deberá llevar un archivo electrónico de residuos peligrosos, en el que se harán constar, por orden cronológico, la cantidad, la naturaleza y el origen del residuo generado, así como el destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos, y cualquier otra información relevante de la señalada en el artículo 64.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

El archivo cronológico se conformará a partir de la información contenida en las acreditaciones documentales exigidas a los productores de residuos peligrosos en la mencionada ley. Esta información del archivo se guardará al menos 5 años y estará a disposición de las autoridades competentes en materia de inspección y control.



4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E - PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos conforme a la redacción dada por la disposición final cuarta del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos.

En particular, las explotaciones que se encuentren en funcionamiento en la fecha de publicación del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 57, del miércoles 8 de marzo de 2023) dispondrán de dos años para adaptarse a las modificaciones que se establecen en la disposición final cuarta, por la que se modifica el Real Decreto 1135/2002.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.



- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

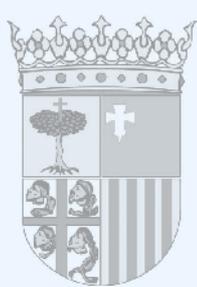
9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina am-



biental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MMTTDD a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

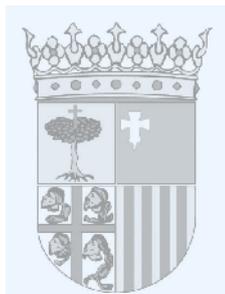
MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.iv Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.



MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.b.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto).

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b y MTD 17.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Para dar cumplimiento al Real Decreto 306/2020, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles a adoptar por parte de las explotaciones y considerando la ampliación que se propone, la técnica a adoptar deberá reducir, al menos, un 60 % las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (balsas abiertas y sin costra natural). Se ha optado por la utilización de bolas de arcilla flotantes.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

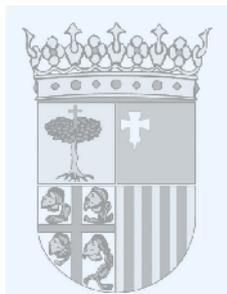
MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).



MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde la nave existente: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines. Para dar cumplimiento al Real Decreto 306/2020, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles a adoptar por parte de las explotaciones para reducir las emisiones de amoniaco se deberá realizar el vaciado de los purines de los fosos interiores de las naves hacia la balsa exterior al menos una vez al mes.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde las naves de nueva construcción: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado con fosos interiores de 1,70 m de anchura interior en coronación y 0,93 m de profundidad máxima, con paredes inclinadas 45.º y 60.º, y un canal de descarga de 0,30 m en el fondo. Los purines serán retirados hacia la balsa exterior al menos, dos veces por semana. Esta técnica da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, consiguiendo, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en U y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves).



RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada correspondiente a la ampliación hasta las 2.543 plazas de cebo, de la explotación porcina con código ES44263000002 ubicada en el término municipal de Villastar (Teruel). (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/04263).

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES44263000002, dispone de Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 2.543 plazas otorgada mediante Resolución de este Instituto de fecha 8 de abril de 2005, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 5 de mayo de ese mismo año. (Expediente. INAGA 500301/02/2004/03076).

La Autorización Ambiental Integrada se actualizó mediante Resolución de este Instituto de 19 de noviembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2014. (Expediente. INAGA 500601/02/2012/05505).

Segundo.— Con fecha 20 de abril de 2023, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una solicitud de baja de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación referida, formulada por D^a Ana Sobreviela García, representante de la empresa integradora, actuando como representante de D. Daniel Mengod Alcalá, titular de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. La baja y extinción de la Autorización Ambiental Integrada se motiva porque nunca se sobrepasan los 2.500 cerdos de cebo de más de 20 Kg en la explotación.

Una vez sea efectiva la baja de la Autorización Ambiental Integrada, la explotación quedará sometida al régimen de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Tercero.— Debido a que la baja se realiza a petición del titular, no se ha dado el trámite de audiencia al promotor que establece el artículo 70 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Fundamentos de derecho

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia sobre Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 21.1 dispone, que la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Cuarto.— El artículo 71.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que se excluirán del sometimiento a la licencia ambiental de actividades clasificadas las actividades que estén sujetas al otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada.

Quinto.— El anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, relaciona las actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada, estableciendo que estará sujetas a este régimen las explotaciones porcinas de más de 2.000 plazas de cerdos de cebo de más de 30 kg, o 2.500 de cerdos de cebo de más de 20 kg.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Proceder a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 8 de abril de 2005 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo con capacidad hasta 2.543



plazas, en el paraje “El Mortero”, de Villastar (Teruel) y promovido por D. Daniel Mengod Alcalá, quedando sometida al régimen de licencia ambiental de actividades clasificadas.

2. Comunicar al Ayuntamiento de Villastar (Teruel) que la Autorización Ambiental Integrada de la explotación de referencia queda sin efecto.

3. Comunicar al Ministerio para la Transición Ecológica a los efectos de proceder a dar de baja dicha Autorización Ambiental Integrada en el inventario de instalaciones regulado en el artículo 8.2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de junio de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el “Proyecto de adaptación del sistema de riego en el paraje Soto Aguilar de la CR de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”.

Expediente Z230003

Visto el “Proyecto de adaptación del sistema de riego en el paraje Soto Aguilar de la CR de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”, redactado por el Ingeniero Agrónomo, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, Miguel Tolosa Sipán, así como el informe al proyecto del Servicio de Infraestructuras Rurales, en el que se indica que cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

1. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Ebro y las CCAA de La Rioja, Navarra y Aragón están trabajando de forma coordinada desde el año 2017 para la implantación de una estrategia de medidas que reduzcan los daños por inundación en el tramo medio del Ebro y que ha sido denominada Estrategia Ebro Resilience, en el marco del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la demarcación hidrográfica del Ebro. Las Administraciones participantes en la Estrategia Ebro Resilience presentaron a la convocatoria del Programa LIFE 2020 de la Unión Europea la propuesta LIFE Ebro Resilience P1. Dicha propuesta fue aprobada y financiada por la Comisión Europea (LIFE20 ENV/ES/00327). En el Acuerdo de Subvención alcanzado con la Comisión Europea para la ejecución del proyecto LIFE Ebro Resilience P1, la empresa pública TRAGSA figura como socio encargado de la ejecución de las obras necesarias para la implementación del proyecto. El proyecto LIFE Ebro Resilience P1 cuenta con una financiación por parte de la Comisión Europea del 54,99%.

2. En mayo de 2023, se redactó el “Proyecto de adaptación del sistema de riego en el paraje Soto Aguilar, de la CR de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Tolosa Sipán del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. El presupuesto total del proyecto inicial asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (1.156.749,93 €), del modo que se desglosa en el anexo I.

3. Con fecha 20 de junio de 2023, la Subdirección de Agricultura y Ganadería de Zaragoza, emite Informe-Propuesta de aprobación al “Proyecto de adaptación del sistema de riego en el paraje Soto Aguilar, de la CR de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”.

4. Con fecha de 14 de julio de 2023, el Servicio de Infraestructuras Rurales, emite Informe de Supervisión favorable respecto al “Proyecto de adaptación del sistema de riego en el paraje Soto Aguilar, de la CR de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”, Servicio perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Rural a la que, conforme al artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, le corresponde la función de Oficina de Supervisión de Proyectos de contenido agrario. Este informe es el exigido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

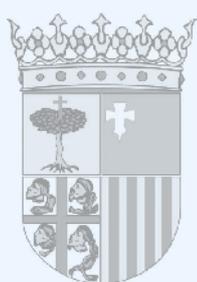
5. De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la dirección, planificación, coordinación y supervisión de los planes y programas para la creación y conservación de infraestructuras agrarias mediante la transformación, mejora y creación de regadíos, siendo el órgano competente para la aprobación del proyecto de referencia.

Por todo ello se resuelve:

1.º Aprobar técnicamente el Proyecto de adaptación del sistema de riego en el paraje Soto Aguilar, de la C.R. de Fuentes de Ebro (Zaragoza), ascendiendo el presupuesto actualizado según las tarifas TRAGSA 2023, no sujetas a IVA, a la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (1.156.749,93 €).

2.º Determinar que el importe comprometido con el proyecto LIFE Ebro Resilience P1, que corresponde abonar a la Dirección General de Desarrollo Rural con cargo a la aplicación 14050/G/5311/607000/91002 es de quinientos veinte mil ochocientos dieciséis euros (520.816 €). TRAGSA, como empresa partícipe, responderá de los retornos comunitarios por el importe restante.

3.º Proceder a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en el que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 2023.

**El Director General de Desarrollo Rural,
JESÚS NOGUÉS NAVARRO**

ANEXO I: Resumen del presupuesto del proyecto:

	RESUMEN	IMPORTE (€)
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	140.876,34
2	TUBERÍAS	413.167,88
3	ARQUETAS Y COMPUERTAS	385.662,59
4	CAPACEO Y NIVELACIÓN PARCELAS CAMBIO DE TOMA	27.593,55
5	SEGURIDAD Y SALUD	23.303,93
6	CONTROL DE CALIDAD	10.050,87
7	GESTIÓN DE RESIDUOS	14.483,00
	COSTES DIRECTOS TOTALES	1.015.138,16
	CI (7,5%) s/1.015.138,16	76.135,36
	GG (6,25%) /1.091.273,52	65.476,41
	Total Presupuesto de Ejecución Material	1.156.749,93
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.156.749,93

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre”. Clave: A-489-TE.

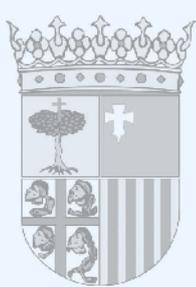
Anexa figura la relación con la expresión de sus propietarios, destino de cada finca y superficie a ocupar que es necesario expropiar en el término municipal de La Puebla de Valverde, con motivo de las obras de “Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre” Clave: A-489-TE, proyecto aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de 8 de marzo de 2023 y ordenada la expropiación en fecha 8 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

Esta Subdirección Provincial de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de expropiación forzosa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado abrir un período de información pública para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

La documentación correspondiente a dicho proyecto expropiatorio estará disponible en la página web del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, url <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-vertebracion-aragon>, en el Ayuntamiento del mencionado término municipal y en la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel.

Las alegaciones que, en su caso, pudieran producirse deberán dirigirse a la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 15 de diciembre de 2022) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 18 de julio de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, P.S. La Secretaria del Servicio Provincial (artículo 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón), Nuria Alegre Brun.



RELACION DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE VALVERDE (TERUEL) A-489-TE					
Nº de Finca	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Categoría / Arbolado	SUPERFICIE OCUPADA m2
1	116	41 A	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	PASTOS	183
2	116	108	JOAQUIN RICARDO MONLEON VIVAS CEFERINO MONLEON TORRES	CEREAL SECANO	27
3	158	21	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	PASTOS	1.323
4	116	111	HEREDEROS DE FLORENCIO BALLESTER IBAÑEZ	CEREAL SECANO	531
5	116	112	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	PASTOS	356
6	159	2	HEREDEROS DE ANGEL NOVELLA CERCOS ROSA MARIA NOVELLA IBAÑEZ Mª CARMEN NOVELLA IBAÑEZ	CEREAL SECANO	41
7	164	6	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	PASTOS	20
8	158	46	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	PASTOS	491
9	165	9 A	ANDRES CASAUS BALLESTER Mª JOSEFA CASAUS BALLESTER	PASTOS	11
9	165	9 B	ANDRES CASAUS BALLESTER Mª JOSEFA CASAUS BALLESTER	PASTOS	147
9	165	9 D	ANDRES CASAUS BALLESTER Mª JOSEFA CASAUS BALLESTER	PASTOS	163
10	164	5 B	ANDRES CASAUS BALLESTER Mª JOSEFA CASAUS BALLESTER	PASTOS	18
11	164	3 A	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	PASTOS	126
12	164	1 C	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	IMPRODUCTIVO	515
13	150	44 D	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	MONTE BAJO	565
13	150	44 B	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	PASTOS	54
14	150	34 B	ELADIO MINGUEZ MARTINEZ MIGUEL MINGUEZ MARTINEZ	PASTOS	688



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Comerciantes de Muebles de Zaragoza y Aragón (Acomza). Depósito número 7200002.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial indicada al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito ha sido formulada por don José Javier Bazco Pardos, como representante legal de la Asociación,

La Asamblea General Extraordinaria, en la reunión celebrada el día 21 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de modificación de parte del articulado de sus estatutos, originando un nuevo texto.

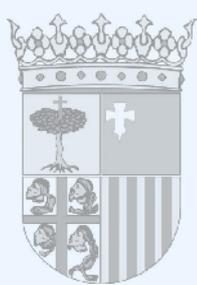
El certificado que recoge el acuerdo de la Asamblea aparece suscrito el 17 de julio de 2023 por el Secretario, D. José Javier Bazco Pardos, con el visto bueno del Presidente, D. Mariano Arnaldo Barbed Artigas.

Se dispone la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme al artículo 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, el texto de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales es de acceso público y podrá ser examinado por cualquier persona. La oficina pública competente deberá facilitar a quien así lo solicite copia auténtica de los mismos.

De conformidad con lo establecido en su artículo 15, el depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 19 de julio de 2023.— La Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, María Soledad de la Puente Sánchez.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

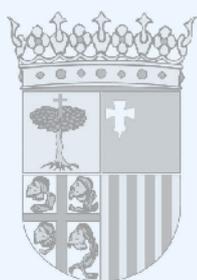
NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a las personas interesadas, emplazándoles para que puedan personarse como codemandadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 77/2023, interpuesto por D. David Vicente Hernández.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo con número de autos procedimiento abreviado número 77/2023 J-1, interpuesto a instancia de D. David Vicente Hernández contra la Resolución de 10 de enero de 2023 que desestima el recurso de alzada interpuesto por D. David Vicente Hernández contra la Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Directora General de Personal, por la que se da publicidad a la puntuación definitiva asignada según el baremo de méritos en el procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Educación Física” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se emplaza a las personas interesadas cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la parte demandante, para que puedan comparecer y personarse como codemandadas en los autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace saber a las posibles personas interesadas afectadas que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 18 de julio de 2023.— La Secretaria General Técnica de Educación, Cultura y Deporte, María Muñoz Guajardo.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Calamocha (Teruel).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Clover Formación SL.
Número de asistentes: 30.
Fechas de inicio: 4 de septiembre de 2023.
Fecha finalización: 25 de septiembre de 2023.

Jornadas presenciales: 22 de septiembre de 09:00 a 15:00 horas y 25 de septiembre de 10:00 a 13:00 horas.

Lugar de celebración de las jornadas presenciales: Las prácticas en aula se celebrarán en CR Sagunto-Burgos, Km. 191, 42200 Calamocha (Teruel), y las prácticas de campo se celebrarán en CL Corona de Aragón, s/n de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a personal que participe de forma directa en la aplicación o manipulación de productos fitosanitarios que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, y en concreto: el personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, los agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y el personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Clover Formación, SL, a la dirección de correo upaaragon@upa.es. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de julio de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.



ANEXO 1. MODELO DE INSTANCIA CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O NIE

DIRECCIÓN

LOCALIDADCÓDIGO POSTAL

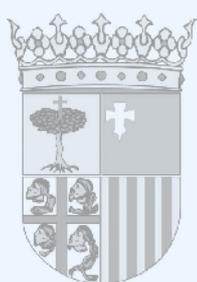
PROVINCIA

TELEFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

¿ES AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL? SI NO

FECHA EN ENTREGA DE LA INSTANCIA:



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Calamocha (Teruel).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Clover Formación, SL.
Número de asistentes: 30.
Fechas de inicio: 11 de septiembre de 2023.
Fecha finalización: 19 de octubre de 2023.

Jornadas presenciales: 16 y 17 de octubre de 09:00 a 14:00 horas, 18 y 19 de octubre de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de celebración de las jornadas presenciales: Las prácticas en aula se celebrarán en CR Sagunto-Burgos, Km. 191, 44200 Calamocha (Teruel) y las prácticas de campo se celebrarán en CL Corona de Aragón, s/n de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a los responsables de equipos de tratamiento terrestre, agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y el personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Clover Formación SL, a la dirección de correo avenida del Parque, 4, CP 22004, Huesca o al correo electrónico upaaragon@upa.es. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de julio de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.



ANEXO 1. MODELO DE INSTANCIA CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O NIE

DIRECCIÓN

LOCALIDADCÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

TELEFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

¿ES AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL? SI NO

FECHA EN ENTREGA DE LA INSTANCIA:



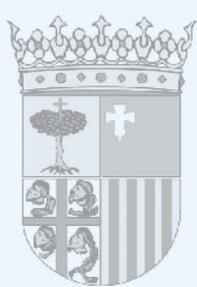
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de renovación y cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de Putamariz”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Tauste (Zaragoza), otorgada en el expediente VP 14/02 y renovada en el expediente INAGA 500101/56/2013/03232, para una línea eléctrica aérea de media tensión, solicitada por el Edistribución Redes Digitales, SLU, para mantener la instalación. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2023/01013).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la autorización administrativa de renovación y cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de Putamariz”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Tauste (Zaragoza), otorgada en el expediente VP 14/02 y renovada en el expediente INAGA 500101/56/2013/03232, para una línea eléctrica aérea de media tensión, solicitada por el Edistribución Redes Digitales, SLU, para mantener la instalación. Expediente INAGA 500101/56/2023/01013.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3ª, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 18 de julio de 2023.— El Jefe del Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Óscar Fayánas Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de edificio rural para vivienda unifamiliar aislada en el término municipal de Valderrobres (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/05434).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado Philip Mervyn Case con identificación ****628** relativo al Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de edificio rural para vivienda unifamiliar aislada en el Término Municipal de Valderrobres (Teruel), comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este Anuncio.

Zaragoza, 19 de julio de 2023.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

